TOMO XLIV Montevideo, Jueves 10 de Agosto de 1916 Núm. 3179

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Confírmase la apelada por don Nestor Moreno contra la de la Intendencia Municipal de Canelones que lo obligaba al pago de derechos de edificación.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 9 de 1916.

(Número 450|15).

Visto este expediente, elevado por la Intendencia Municipal de Canelones en virtud del recurso de apelación interpuesto por don Nestor Moreno contra la resolución de aquella Oficina que le obliga á pagar los derechos de edificación y le impone una multa de $ 25.00, de acuerdo con lo que dispone el artículo 37 de la ley 8 de Julio de 1885 y ordenanza municipal respectiva, por no haber solicitado el permiso previo para edificar;

Considerando: Que el artículo 1.o de la ley referida establece de una manera absoluta que para edificar es necesario el permiso previo, sin que entre á distinguir si el edificio está ó no sobre la línea de la calle y si los materiales á emplearse en la construcción son de tal ó cual calidad;

Considerando: Que no es legal el fundamento aducido por el recurrente en su escrito de apelación, al manifestar que en su carácter de Presidente de la Comisión Auxiliar del Sauce, y atento á los servicios gratuitos que presta al pueblo, creía estar eximido del pago de impuesto, circunstancia que si alguna influencia pudiera tener en este caso, sería en el sentido de que se hubiera adelantado á cumplir las obligaciones impuestas por las leyes y ordenanzas, que en su carácter de funcionario municipal debe velar por su observación;

Considerando: Que la construcción efectuada por el señor Moreno data lo menos de cinco años, y en consecuencia es anterior á la resolución gubernativa de 15 de Abril de 1912, por lo que correspondería en justicia exonerar de la multa al recurrente;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

1.o Confirmar la resolución apelada en la parte relativa á la obtención del permiso para edificar y al pago de los derechos correspondientes, revocándose en lo que se refiere á la aplicación de la multa de $ 25.00, impuesta al señor Nestor Moreno por la no obtención previa de aquél.

2.o Que se comunique, publique y devuelva este expediente á la Intendencia Municipal de Canelones.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Confírmase la de la Intendencia Municipal de Canelones que imponía el pago de derechos de edificación y multa á don Carlos Ferrari.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 9 de 1916.

(Número 702|15).

Visto este expediente, elevado por la Intendencia Municipal de Canelones en virtud del recurso de apelación interpuesto por don Carlos Ferrari de la resolución de la Intendencia de 21 de Diciembre de 1914, que le obliga á pagar los derechos de edificación y le impone una multa de veinticinco pesos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 37 de la ley 8 de Julio de 1885 y ordenanza municipal respectiva, por no haber solicitado, como correspondía, el permiso previo;

Considerando: Que habiéndose comprobado la infracción por el Inspector Municipal y por la propia manifestación que hace el recurrente en su escrito de fojas 3, las razones que invoca éste carecen completamente de fundamento, desde que, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley de 8 de Julio de 1885, la obtención previa del permiso es indispensable, sea cual fuere la calidad de materiales empleados en la obra, y por consecuencia el pago también de los derechos respectivos, aun cuando no haya existido intención dolosa de su parte;

Considerando: Que aun cuando el señor Ferrari manifiesta en su escrito que la construcción la ha hecho á 22 metros de la calle pública, el hecho es que su predio se encuentra situado en la planta urbana, y todos los barrios forman parte de ésta, razón por la cual debió munirse del permiso necesario y pagar los derechos correspondientes;

Por estos fundamentos y de acuerdo con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

1.o Confirmar la resolución apelada.

2.o Que se comunique, publique y devuelva este expediente á la Intendencia Municipal de Canelones.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Crea en todas las Capitales de Departamento Cajas Escolares autónomas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 8 de 1916.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Créanse en todas las Capitales de Departamento Cajas Escolares autónomas, con el objeto principal de propender en la forma más eficaz posible á aumentar la asistencia media de alumnos y hacer más aprovechada la enseñanza en las escuelas públicas del país.

Art. 2.o Las Cajas Escolares estarán dirigidas por Consejos Administrativos presididos por los Inspectores Departamentales de Instrucción Primaria y constituídos por miembros permanentes, elegibles y honorarios.

Son permanentes: los cuatro miembros de las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria, el Jefe Político, el Intendente, el Fiscal Letrado y el Director del Liceo Departamental; son miembros elegibles: nueve señoras de la localidad, designadas por los miembros permanentes, las que durarán tres años en sus cargos y podrán ser reelegidas; son miembros honorarios: todas aquellas personas que se hubiesen distinguido por sus servicios ó donaciones en favor de la causa escolar.

Los permanentes y los elegibles son

miembros activos de los Consejos, con voz y voto; los honorarios sólo tendrán voz, salvo que, en atención á la magnitud del servicio ó la donación, se les haya acordado también el voto.

El Inspector Nacional de Instrucción Primaria es Presidente nato de los Consejos.

Art. 3.o Los servicios de los miembros de los Consejos, como tales, serán siempre gratuitos.

Art. 4.o El Consejo nombrará entre sus miembros un Vicepresidente y un Secretario que podrán ser elegidos indistintamente entre todos sus miembros, y un Contador y un Tesorero elegidos de sus miembros permanentes. Unos y otros durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos.

El Presidente ó el Vice, en su caso, con el Secretario, tendrán la representación externa del Consejo, salvo las órdenes de pago, que deberán ser suscriptas por el Presidente ó Vice con el Contador y el Tesorero.

Art. 5.o Los Consejos Escolares tendrán los siguientes cometidos:

1.o Proporcionar ropa á los escolares necesitados.
2.o Dar desayunos ó meriendas á los alumnos de las escuelas públicas durante el horario escolar, instituyéndo por sí ó provocando la institución de "Copas de Leche" en los distritos en que funcionan las respectivas escuelas.
3.o Proporcionar textos, libros y útiles indispensables á la enseñanza á aquellos alumnos cuyos padres no puedan adquirirlos por sí.
4.o Facilitar medios de locomoción á los niños para que asistan á la escuela, en especial en las secciones rurales.
5.o Popularizar, por todos los medios á su alcance, el ahorro escolar entre alumnos y maestros, ensayando ó planteando los medios más prácticos para conseguir ése resultado.
6.o Generalizar y ampliar cuanto sea posible las bibliotecas escolares.
7.o Crear estímulos y otorgar premios á los alumnos sobresalientes por su aplicación ó conducta.

Art. 6.o Para el desarrollo de su misión, las Cajas Escolares dispondrán de los recursos siguientes:

1.o Las subvenciones con que el Estado ó las Municipalidades contribuyan á su sostenimiento.
2.o Las dádivas, donaciones ó legados, ya en dinero ó en especies, que hagan á su favor las instituciones públicas ó privadas ó los particulares.
3.o El producto de las rifas y fiestas de beneficencia que organicen los Consejos.
4.o Las sumas periódicas, ó por una sola vez, con que contribuyan los vecindarios á su sostenimiento.

Los fondos de las Cajas Escolares se depositarán en las Sucursales del Banco de la República y sólo podrán retirarse mediante cheques que firmarán el Presidente ó Vice con el Contador y Tesorero.

Art. 7.o Los Consejos Administrativos de las Cajas Escolares formularán sus respectivos estatutos, que someterán á la aprobación del Poder Ejecutivo por intermedio de la Inspección Nacional de Instrucción Primaria; pero su acción, dentro de su carta orgánica, será ampliamente autónoma, sin perjuicio de las medidas de contralor que establece la legislación vigente para los organismos públicos.

Art. 8.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
José Espalter.

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General y proyecto de ley por el que se autoriza al P. Ejecutivo para invertir anualmente una suma destinada á las Cajas Escolares.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 9 de 1916.

Honorable Asamblea General:

Las Cajas Escolares, instituídas por decreto de 8 de Agosto corriente, están destinadas á estimular y facilitar la asistencia escolar, por medio de recompensas acordadas á los alumnos asiduos y de ayuda pecuniaria á los más necesitados. No basta, en muchos casos, abrir gratuitamente al niño la puerta de la escuela. La experiencia prueba que muchos dejan de asistir á ella, ó asisten tan irregularmente, que de su asistencia no obtienen el menor provecho.

El Estado ha gastado millares de pesos en adquirir edificios para escuelas; invierte anualmente más de dos millones para remunerar los servicios de los maestros y atender las exigencias de la instrucción primaria, y no es posible que la falta de asistencia de los alumnos haga estéril ese sacrificio. No puede, no debe haber escuelas vacías en ninguna región del territorio nacional.

El Poder Ejecutivo se preocupa seriamente del absentismo escolar.

En nota remitida á principios del corriente año, el Poder Ejecutivo ha solicitado de la Dirección General de Instrucción Primaria las informaciones consiguientes á fin de conocer en qué condiciones funcionan, en orden á población escolar, las escuelas públicas, y de esas informaciones resulta que más de la cuarta parte de las escuelas rurales, precisamente en número de 214, funcionan con menos de treinta alumnos de asistencia media, muchas de las cuales apenas si cuentan con una asistencia de la mitad de esa cifra. Hay, pues, gran cantidad de escuelas desiertas y muchos millares de niños que no reciben instrucción, acaso la mitad de los que hay, no obstante haber el presupuesto provisto suficientemente los gastos de esa instrucción.

En el proyecto de ley de Educación Común, que se halla pendiente de vuestra consideración, se os ha propuesto revisar las diversas sanciones establecidas por la ley para hacer efectiva la obligatoriedad escolar; se proyecta la distribución de premios y estímulos á los maestros que obtengan mayor inscripción y asistencia media de alumnos en relación al número de niños en edad escolar existentes en sus respectivos radios, y se impone, también, una educación más práctica, y varia, según las diversas zonas del país, á fin de estimular, mediante tal finalidad utilitaria, á los padres en favor de la escuela.

Se os propone, ahora, el nuevo recurso, constituído en obra militante, por la iniciativa particular, en algunos Departamentos de la República, y organizada y consolidada en el decreto arriba citado.

En muchos casos, y sobre todo en la estación inclemente del año, las ropas y el calzado faltan á los niños para asistir á la escuela; en otros se carece de medios fáciles de locomoción; en muchos convendrá socorrer la pobreza de las familias y suministrar á los niños en la escuela misma algunos alimentos, y á las veces será útil discernir premios en dinero ó especies á los alumnos y aún á los maestros mismos. Con estos propósitos se instituye la Caja Escolar, que será el instrumento benéfico que distribuya los recursos del Estado y atraiga las donaciones particulares, que para destino tan saludable, nadie ó muy pocos se resignarán á rehusar.

El proyecto de ley sólo se refiere á la contribución económica que el Estado prestará á las Cajas. Esta contribución es pequeña, en razón de la estrechez financiera por que el país pasa; pero, así y todo, será la base de un tesoro que el Poder Ejecutivo está seguro ha de ser enriquecido por la oblación voluntaria de todos. La organización y funcionamiento queda librada á la Administración, la cual, á su vez, tratará de adaptarla á las circunstancias cambiantes de cada tiempo y cada región.

El Poder Ejecutivo desea incorporar al organismo escolar una institución de la que se ha dicho en Francia, donde funciona con éxito, que es la más simple, la más libre, la más democrática y la más humana de las concepciones; suerte de asociación, mitad pública, mitad privada, autónoma, sin otros estatutos que los que ella misma se da, á la cual pueden todas las gentes que se interesan por la infancia, aportar su óbolo, y lo que vale más todavía, su afección.

Declaro incluído este asunto entre los que han motivado la convocatoria de Vuestra Honorabilidad á sesiones extraordinarias, y me es grato saludar á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
José Espalter.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta de $ 30.000.00 al año, en la medida que lo permitan las circunstancias, con destino á las Cajas Escolares, instituídas por decreto de 8 de Agosto de 1916, la cual suma deberá imputarse á Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

José Espalter.

Resolución. No hace lugar al registro de la marca «Arrow».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 8 de 1916.

(Carpeta número 625|916).

Vistos: Estos antecedentes, relacionados: 1.o Con la solicitud de Barbosa Caravia y Cía., en representación de Cluett, Peabody y Company, sobre registro de la marca "Arrow" para toda clase de camisas, comprendidas en la categoría VI, clase 49; 2.o Con la oposición de Julio y Reynaldo Saporiti, propietarios de la marca "Flecha", registrada para las clases 44 á 55 el 9 de Febrero de 1912; 3.o Con la anulación que los mismos Saporiti solicitan, de la marca "Arrow", registrada á nombre de dichos Cluett, Peabody y Cía., el 13 de Enero de 1916, para toda clase de cuellos y puños; 4.o Con la anulación del registro de la marca "Flecha", solicitada por Cluett, Peabody y Compañía;

Resultando: Que la parte de Saporiti invoca, en apoyo e su oposición y de la acción de nulidad, la identidad de las marcas "Arrow" y "Flecha" y los artículos 3.o, inciso 12, de la ley del 17 de Julio de 1909, que prohibe el registro de palabras, signos ó distintivos que hagan presumir el propósito de concurrencia desleal; 11, que autoriza la anulación de los registros verifi-

cados en contravención de dicho artículo 3.o; y el 19, que prohibe el registro de marcas iguales ó semejantes á las ya registradas;

Resultando: Que Cluett, Peabody y Cía., Inc., alegan que si bien el registro de la marca "Flecha" fué concedido en 1912, tienen en uso desde 1906, para camisas, la marca "Arrow", la cual aplican á cuellos y puños desde 1885, y fué presentada á registro en Estados Unidos en 1911; Que de acuerdo con los artículos 11 y 55, tienen el derecho de anulación, que ejercen, toda vez que la prescripción de dos años que podría amparar el registro de la marca "Flecha", efectuado en 1912 á nombre de Saporiti, quedó interrumpida en 1913 por el escrito de fojas 20, en el cual, don Eduardo L. Martín, representante de la firma Cluett, Peabody y Cía., impugnó el registro de referencia;

Considerando, en cuanto á la oposición de Julio y Reynaldo Saporiti al registro de la marca "Arrow": Que el propietario de toda marca registrada tiene derecho á oponerse al uso de cualquier otra capaz de producir confusión directa ó indirecta entre los productos (artículo 4.o de la ley del 17 de Julio de 1909), y que el registro de marca no procede cuando se ha concedido el de otra igual ó semejante (artículo 19 de la misma ley); Que la evidente semejanza, casi identidad de los signos en cuestión, unida á la circunstancia de que ellos caracterizan los mismos productos, imposibilita su coexistencia en el mercado y legitima el recurso interpuesto;

Considerando, en cuanto á la anulación del registro de la marca "Flecha", concedido el 9 de Febrero de 1912: Que transcurrido el término de dos años á contar de la fecha de la inscripción de una marca, el registro de ella no puede ser objeto de reclamación alguna (artículo 11); Que aún en la hipótesis de que el escrito de fojas 20, presentado el 10 de Noviembre de 1913, en que el señor Martín, invocando la representación, no justificada, de la firma Cluett, Peabody y Cía., Inc., hubiese interrumpido la prescripción comenzada el 9 de Febrero de 1912, el plazo de dos años habría empezado á correr nuevamente desde el 12 de Noviembre de 1913 y habría vencido el 12 de Noviembre de 1915; de modo que es forzoso concluir que, aún en ese caso, ya estaba consumada la prescripción cuando Barbosa Caravia y Cía. solicitaron la anulación el 19 de Junio de 1916, é igualmente lo estaba ya cuando, con anterioridad á esa fecha, iniciaron la gestión de registro de la marca "Arrow", el 26 de Noviembre de 1915; Que habiendo transcurrido, pues, el plazo legal dentro del cual Cluett, Peabody y Cía. pudieron ejercer la acción de nulidad, el registro de la marca "Flecha" ha adquirido estabilidad definitiva, y se halla, de consiguiente, á cubierto de toda impugnación;

Considerando, en cuanto á la anulación del registro de la marca "Arrow", dispuesto el 13 de Enero de 1916: Que la acción ha sido deducida en tiempo y es procedente por lo expresado en el segundo considerando;

De acuerdo con la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

1.o No hacer lugar al registro de la marca "Arrow" para camisas, solicitado por Cluett, Peabody y Compañía.

2.o No hacer lugar á la anulación del registro de la marca "Flecha", efectuado, á nombre de Julio y Reynaldo Saporiti, por disposición del 9 de Febrero de 1912.

3.o Anular el registro de la marca "Arrow" para cuellos y puños, concedido á Cluett, Peabody y Cía. el 13 de Enero de 1916.

4.o Devuélvase á la Sección respectiva y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Industrias

Resolución. Autoriza la admisión al país de vacunas argentinas con el objeto de inmunizar contra el carbunclo á los animales destinados á la Exposición Nacional de Campeonatos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 7 de 1916.

(Carpeta número 954|1915).

Visto el escrito presentado por los señores Ponce de León y Dutra, pidiendo que se autorice, con carácter provisorio, la admisión al país, de las vacunas argentinas, á objeto de que los hacendados de la República puedan utilizarla en la inmunización contra el carbunclo, de los animales que han de concurrir á la Exposición Nacional de Campeonatos ya anunciada;

Considerando atendibles las razones en que fundan su pedido, en cuanto se refiere á la Exposición de Campeonatos, los señores Ponce de León y Dutra,

SE RESUELVE:

Autorizar la admisión al país, de las vacunas argentinas á que aluden los interesados en el precedente escrito, al solo efecto de la inmunización contra el carbunclo, de los animales destinados á la Exposición Nacional de Campeonatos.

El término dentro del cual podrán los interesados introducir al país aquellas vacunas será hasta el día en que se celebre la Exposición de Campeonatos.

Y á los efectos que correspondan, pase á la Comisión de Vacunas, notifíquese á los peticionarios, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 1916.

1-2—Se manda liquidar á favor de la Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich la suma de quinientos veintidós pesos ochenta y nueve centésimos ($ 522.89), importe de pasajes expedidos en los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1913.

3-4—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Maldonado en Junio próximo pasado.

5—Se nombra médico del asilo "Luis Piñeyro del Campo" al doctor Alberto Galeano.

6—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rocha en Junio próximo pasado.

7—Se nombra Inspector del Servicio Médico Permanente al señor Luis Otero.

8—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Rivera en Junio próximo pasado.

9—Se nombra interinamente para desempeñar el cargo de médico del asilo "Luis Piñeyro del Campo" al doctor José María Delgado.

10—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Maldonado en Junio próximo pasado.

11—Resolución nombrando subinspectores del Registro de Estado Civil á los señores Guillermo Oxandabarat, Carlos E. Cilloniego, Antonio Carámbula y Julio Martirené.

12—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Durazno en Junio próximo pasado.

13—Se resuelve conceder á la sociedad "Colectividad Helénica" la personería jurídica que solicita.

14—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete (Ferrocarril Central del Uruguay) expedidas por la Jefatura de Flores en Junio próximo pasado.

15—Se aprueba la resolución del Consejo de Asistencia Pública Nacional por la cual se vota la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00), que se destinará á adquirir el instrumental que solicita el doctor Enrique Pouey para servicio del Hospital Maciel.

16—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de San José en Junio próximo pasado.

17—Se aprueba la resolución del Consejo de Asistencia Pública Nacional por la cual se vota la suma de doscientos pesos ($ 200.00), con el fin de destinarla á colocar en condiciones de buen funcionamiento la bomba del hospital "Pereyra Rossell".

18—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales (Ferrocarril Panamericano) expedidos por la Jefatura de Flores en Junio próximo pasado.

19—Se concede á la "Asociación de empleados civiles de la Nación" la personería jurídica que ha solicitado.

20—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete (Ferrocarril Panamericano) expedidas por la Jefatura de Flores en Junio próximo pasado.

21—Se libra orden de pago á favor de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado por cincuenta y cuatro pesos cincuenta y siete centésimos (pesos 54.57), por suministro de corriente en Mayo próximo pasado.

22—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de San José en Junio próximo pasado.

23—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de San José por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la adquisición de una garita.

24—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales (Ferrocarril Central del Uruguay) expedidos por la Jefatura de Flores en Junio próximo pasado.

25—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Canelones por doscientos setenta pesos setenta y cinco centésimos ($ 270.75), importe de la reparación y adquisición de urnas utilizadas en la elección de Convención Nacional Constituyente.

26—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por mil ochocientos setenta y cinco pesos ($ 1.875.00), importe de la refacción de 1500 cascos de invierno.

27—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por sesenta y ocho pesos noventa centésimos ($ 68.90), importe de la adquisición de materiales para reparar la línea telefónica de San José.

28—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por quinientos pesos ($ 500.00), subvención correspondiente al mes de Julio próximo pasado.

29—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por catorce pesos

treinta y tres centésimos ($ 14.33), gastos de conducción de presos á la Capital.

30—Mensaje y proyecto de ley dirigido á la Honorable Asamblea General, relativo á la fijación del período para la oposición y juicios de tachas.

31-32—Se libra orden de pago á favor de Barreiro y Cía. por quince pesos (pesos 15.00), importe del suministro de 1000 tarjetas impresas en litografía para la Secretaría de este Ministerio.

33—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la adquisición de forraje.

34—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Montevideo por setecientos cincuenta y siete pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 757.58), importe de la indemnización satisfecha al señor Juan Turconi en concepto de reparación de los daños que le causó á su automóvil la autobomba del Cuerpo de Bomberos.

35—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

36—Se libra orden de pago á favor de las Usinas Eléctricas del Estado por ciento veinte pesos treinta y nueve centésimos ($ 120.39), por suministro de materiales y alumbrado en Junio próximo pasado.

37—Decreto disponiendo se proceda á elecciones de Constituyentes en el 1.er distrito, letra A, de la 6.a sección del Salto.

38—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Maldonado para tomar la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) de la recaudada por concepto del Impuesto General Municipal, para pagar lo adeudado á la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado hasta el 31 de Mayo último.

39—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por sesenta y un pesos sesenta y ocho centésimos ($ 61.68), importe de útiles de escritorio suministrados á la Junta Electoral.

40—Se libra orden de pago á favor de la Comisión del Centenario de la Batalla de Las Piedras por catorce pesos ($ 14.00), importe de un mueble casillero para su Secretaría.

41—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por cinco pesos ($ 5.00), importe del servicio de carruaje prestado al médico del Servicio Público, Juez Letrado y comisario, en viaje á la 1.a sección.

42—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por dos pesos cincuenta centésimos ($ 2.50), gastos de carruaje con motivo del traslado de un herido al hospital local.

43—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por catorce pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 14.45), gastos de conducción de un procesado, á la Capital.

44—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Treinta y Tres por noventa y cinco pesos cuatro centésimos ($ 95.04), importe de la adquisición de tres aparatos telefónicos.

45—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de Impuestos Directos, por cinco pesos ($ 5.00), importe de 1.000 hojas de papel numerado para la Junta Electoral de Flores.

46—Se promulga la ley por la que se establece la nueva organización de la Asistencia Pública Nacional.

47—Acuse de recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior.

48—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Fiscalía de Policías en Junio próximo pasado.

49—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por siete pesos veinte centésimos ($ 7.20), reintegro de lo abonado al Inspector de la red telefónica de Tacuarembó por gastos de conducción de una incapaz á la Capital.

50—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Tacuarembó en Junio próximo pasado.

51—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Florida por veintitrés pesos setenta centésimos ($ 23.70), importe del servicio de barométrica prestado por la Intendencia en Abril y Junio pasados.

52—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Cerro Largo en Enero próximo pasado.

53—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Treinta y Tres por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la adquisición de forraje.

54—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Florida en Marzo próximo pasado.

55—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de San José por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la adquisición de forraje.

56—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Florida en Febrero próximo pasado.

57—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Montevideo por doscientos trece pesos treinta y cuatro centésimos ($ 213.34), importe del suministro de útiles de escritorio á las Mesas instaladas en el período de tachas.

58—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio del Interior en Julio próximo pasado.

59—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Durazno por ochenta y cinco pesos ($ 85.00), gastos originados en la conducción de comunicaciones de la Junta Electoral del expresado Departamento.

60—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por el Ministerio del Interior en Julio próximo pasado.

61—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por trece pesos setenta y cuatro centésimos ($ 13.74), reintegro de lo abonado al comisario de Rivera Manuel A. Cuadra por gastos de conducción de tres personas á la Capital.

62—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Maldonado en Mayo próximo pasado.

63—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Tacuarembó en Mayo próximo pasado.

64—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rivera en Mayo próximo pasado.

65—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rocha en Abril próximo pasado.

66—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales (Ferrocarril Pan Americano) expedidos por la Jefatura de Flores en Marzo próximo pasado.

67—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Montevideo en Junio próximo pasado.

68—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Artigas en Junio próximo pasado.

69—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Soriano en Junio próximo pasado.

70—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Minas en Junio próximo pasado.

71—Se revalida la autorización concedida á la Jefatura de Salto para incluir en sus presupuestos mensuales las sumas de quince pesos ($ 15.00) para pago de alquiler de la casa ocupada por la comisaría de la 3.a sección y veinte pesos ($ 20.00) para pago del alquiler del potrero anexo á la comisaría de la 3.a sección urbana.

72—Se revalida la autorización concedida á la Jefatura de Río Negro para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de veinte pesos ($ 20.00) para pago del alquiler de la casa ocupada por la comisaría de la 2.a sección urbana.

73-74—Se revalida la autorización concedida á la Jefatura de Salto para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de once pesos ($ 11.00), en concepto de complemento del importe del arrendamiento y casa ocupada por la comisaría de la 8.a sección.

75—Se revalida la autorización concedida á la Jefatura de Durazno para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de cincuenta y tres pesos con veintitrés centésimos ($ 53.23), destinada á reforzar el rubro "Alquileres y Arrendamientos".

76—Se autoriza á la Junta Electoral de Canelones para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de treinta pesos ($ 30.00), destinada á satisfacer el alquiler del local que ocupa.

77—Se revalida la autorización concedida á la Jefatura de Artigas para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de diez y seis pesos con cuarenta centésimos ($ 16.40), para pago de varios alquileres.

78—Se revalida la autorización concedida á la Jefatura de Florida para pagar el servicio que le prestan las Compañías "La Cooperativa" y la "Compañía Telefónica".

79—Se revalida la autorización concedida á la Jefatura de Tacuarembó para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de ciento veintiún pesos (pesos 121.00), destinada al pago de arrendamientos de casas y campos.

80—Se nombra comisario de la 3.a sección urbana de Colonia al señor Héctor Díaz.

81—Se concede un mes de licencia á la ayudante de enseñanza del Asilo Maternal número 1, señorita Ema María E. Porta.

82—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por trescientos pesos ($ 300.00), importe de la adquisición de útiles de escritorio.

83—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

84—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 9.a sección urbana de Minas, Luis Gómez, y se nombra en su reemplazo á Hildebrando Vergara (hijo).

85-86—Se declara cesante al subcomisario de la 3.a sección urbana de Colonia Silvio G. Mallarino, y se nombra en su reemplazo á Esteban Cabral.

87—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Florida por ochenta y dos pesos con cincuenta centésimos (pesos 82.50), importe de la adquisición de un escritorio.

88—Se libra orden de pago á favor de don Juan J. Dornaleche por mil quinientos noventa pesos ($ 1.590.00), importe de la impresión de hojas sueltas, sobres de votación, etc.

89—Se libra orden de pago á favor de Carmelo F. Tomico por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la adquisición de materiales que componen las poblaciones construídas por el expresado señor en campos de propiedad del Estado, ubicados en el Durazno.

90—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

91-92-93—Se acepta la renuncia del Secretario de la Intendencia Municipal de Cerro Largo Plinio L. Viana, y se encarga de la Secretaría al contador Federico Mestre.

94—Se concede licencia hasta el 1.o de Septiembre próximo á la ayudante de enseñanza del Asilo Maternal número 3, señora Carlota Genta de Sansone.

95—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 6.a sección de

Treinta y Tres Francisco Terra, y se nombra en su reemplazo á Lucio Carriquiry.

96—Se libra orden de pago á favor de la Compañía del Gas por cuatrocientos noventa y tres pesos con ochenta centésimos ($ 493.80), por consumo en Abril, Mayo y Junio próximo pasado.

97—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por cuatrocientos noventa y seis pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 496.85), importe de la reparación de los capotes y casaquillas que fueron devueltos á los señores Alvarez Lista y Compañía.

98—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Canelones en virtud del recurso de apelación interpuesto por don Nestor Moreno de la resolución de la Intendencia que le impuso una multa por edificar sin permiso y le obliga á pagar los derechos respectivos; confirmándose la resolución apelada en cuanto se refiere á la obtención del permiso para edificar, revocándose en la parte relativa á la aplicación de la multa.

99—Se revalida por el presente ejercicio la autorización concedida á la Jefatura de Maldonado para incluir en sus presupuestos mensuales diversas partidas para pago de alquileres, etc.

100—Se revalida la autorización concedida á la Jefatura de Florida para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de diez pesos ($ 10.00) para pago del alquiler de la casa que ocupa la comisaría de la 5.a sección.

101—Se nombra 1.er jefe de la Guardia Republicana al teniente coronel Arturo Lezama, 2.o jefe al sargento mayor Horacio Mendoza, tenientes 1.os á los de igual clase Fernando Pensado y Antonio Muiño, teniente 2.o á don Manuel Martínez y alféreces á don Abdón A. Silveira y don León Ferreira Villalba.

102—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Salto para pagar los alquileres devengados por las casas ocupadas por la Inspección Técnica Municipal y Oficina de Verificación de Pesas y Medidas.

103—Se revalida la autorización concedida á la Junta Electoral de San José para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de cinco pesos setenta centésimos ($ 5.70) para gastos de limpieza, etc.

104-105—Se autoriza á la Jefatura de Salto para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de veinticinco pesos ($ 25.00) para pago del arrendamiento de un potrero contiguo al local ocupado por la comisaría de la 4.a sección.

106-107—Se autoriza á la Jefatura de Montevideo para contratar con los señores Puppo y Cía. la provisión de comida para el personal policial.

108—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para adquirir diversos medicamentos que deberá remitir á la Jefatura de Artigas.

109—Se revalida la autorización concedida á la Jefatura de Rocha para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de veinte pesos ($ 20.00) para retribuir los servicios de un peón que se encuentra á cargo de los campos de Santa Teresa.

110—Se revalida la autorización concedida á la Junta Electoral de Flores para incluir en sus presupuestos mensuales cinco pesos setenta centésimos ($ 5.70) para gastos de limpieza, etc.

111—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Canelones en virtud del recurso de apelación interpuesto por don Carlos Ferrari de la resolución de la Intendencia que le impuso una multa de veinticinco pesos ($ 25.00) por edificar sin permiso y le obliga al pago de los derechos respectivos, confirmándose la resolución apelada.

112—Se manda liquidar á favor de la Jefatura de Cerro Largo la suma de noventa pesos ($ 90.00) que adeuda á la Usina Eléctrica de Melo.

113—Se autoriza á la Jefatura de Rocha para invertir la suma de ciento diez y nueve pesos con setenta centésimos ($ 119.70) en las reparaciones que necesita la comisaría de Garzón.

114—Se nombra interinamente Secretario de la Intendencia Municipal de Rocha al auxiliar de Secretaría Máximo G. Molina.

115—Mensaje y proyecto de ley enviado á la Honorable Asamblea General por el cual se acuerda á la viuda del teniente coronel Venancio Ruiz una pensión de mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales.

116—Se resuelve que la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas devuelva al señor Ziziano Zoppis la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) que depositó en garantía de la formalidad de su propuesta en el llamado á licitación para las obras á practicarse en el edificio de la Comisión Auxiliar de Santa Isabel (Tacuarembó).

117—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por siete pesos sesenta centésimos ($ 7.60), reintegro de lo abonado al subcomisario de Maldonado, Héctor Maurente, por gastos de conducción de dos encausados á la Capital.

118—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Rivera por trescientos ochenta y cinco pesos ochenta y ocho centésimos ($ 385.88), importe de impresiones, publicaciones, etc.

119—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rocha por cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

120—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por seis pesos cuarenta centésimos ($ 6.40), reintegro de lo abonado al escribiente de Durazno, Ricardo Rodríguez Areosa, por gastos de conducción de un menor á la Capital.

121—Se libra orden de pago á favor de la Escribanía de Gobierno y Hacienda por sesenta y dos pesos ($ 62.00), importe de la adquisición y colocación de dos estufas.

122—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por ochenta y un pesos treinta y cinco centésimos ($ 81.35) por suministro en Julio próximo pasado.

123—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Minas por quinientos setenta y cinco pesos siete centésimos ($ 575.07) por publicaciones, impresiones, etc.

124—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por tres pesos veinte centésimos ($ 3.20), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura de Florida, Ramón Cantero, por gastos de conducción de una persona á la Capital.

125—Se libra orden de pago á favor del señor P. Civitate por doscientos setenta y cinco pesos ($ 275.00), importe de 100 retratos del Excelentísimo señor Presidente de la República, doctor Feliciano Viera.

126—Se concede licencia hasta el 31 de Agosto del corriente año al médico del Hospital Fermín Ferreira doctor Constancio Castells, debiendo reemplazarlo el doctor Julio Nin y Silva.

127—Se expide carta de ciudadanía á favor de Manuel Varela, Pedro Figueira, Fedro Biancardi, Justo Germán Mendoza, Arturo de Clerck y Enrique Ferrario.

134—Se libra orden de pago á favor del médico de los empleados, doctor Juan Rampini, por cincuenta pesos ($ 50.00), para gastos de locomoción.

135—Se acepta la renuncia presentada por el auxiliar de la Escribanía de Gobierno y Hacienda don Dardo Estrada, nombrándose para reemplazarlo al escribiente Tomás de Vila; Auxiliar al copista Rafael P. Auliso, escribiente á Juan Seoane y copista á Raúl Auliso.

136—Se nombra, con carácter interino, Adjunto de la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno al doctor Antonio M.a Pittaluga.

137—Decreto reglamentario de la ley de nueva organización de la Asistencia Pública Nacional.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Hacienda — Solicitud de jubilación de J. Casabini, peón de la Comisión Auxiliar del Paso Molino. Expediente de P. Batista sobre la defraudación de derechos de abasto en Maldonado.

—Al Ministerio de Industrias — Expediente de J. B. Rossi y Cía. sobre instalación de línea telefónica en Nueva Palmira.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Expediente de L. A. de Vázquez sobre apertura de camino en la 9.a sección de Minas. Idem relativo al arrendamiento de lugares públicos en Montevideo. Idem de A. Eastman sobre expendio de leche. Idem de N. Pizzo sobre apertura de caminos en Canelones.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Nota de la Intendencia Municipal de Canelones relacionada con la Ordenanza de Cementerios. Nota de la Comisión de Fomento Rural relativa á la disminución del curanderismo en Campaña. Expediente relativo al proyecto de lavaderos municipales económicos.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres sobre recaudación de timbres sobre guías durante los meses de Marzo, Junio y Julio próximo pasados. Nota de la Intendencia Municipal de Montevideo sobre constitución de la Junta Económico-Administrativa. Nota de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, ídem ídem. Nota de la Intendencia Municipal de Flores sobre licencia al Secretario de la misma.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Antecedentes relativos á la exoneración de derechos de diversos objetos de ornamentación para el Parque Central. Solicitudes de jubilación de J. Rossi y P. Biandratti, ex empleados de la Dirección de Obras Municipales.

—A la Intendencia Municipal de Colonia—Nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre entrega á la Comisión Nacional de Educación Física del porcentaje de las entradas del Real de San Carlos. Nota del Ministerio de Obras Públicas sobre amovilidad de la boya de Piedra Chata.

—A la Intendencia Municipal de Treinta y Tres—Escrito de varios empleados de la ex Inspección Técnica Departamental sobre liquidación de haberes.

—A la Intendencia Municipal de Flores Su nota relativa á trasposición de rubros del ejercicio pasado.

—A la Jefatura Política de Soriano—Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en ese Departamento.

—A la Jefatura Política de San José—Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 4.a sección de ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Colonia—Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento si-

tuado en la 13.a sección de ese Departamento.

—A la Contaduría General—Nota de la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional adjuntando el estado del producido de las rentas que constituyen el tesoro de dicha Dirección, correspondiente al 4.o trimestre del ejercicio 1915-1916.

—A la Jefatura Política de Colonia — Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 17.a sección de ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Paysandú —Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 1.a sección de ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Durazno—Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 12.a sección de ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Río Negro —Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 6.a sección de ese Departamento.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio del Interior — Solicitud de la Empresa de Luz Eléctrica de Durazno pidiendo franquicias de Aduana para materiales á consumirse en el ejercicio 1916-1917.

—A la Inspección de Minas é Industrias — Nota de la Consolidated Phons Ports Corporation pidiendo informes sobre explotación de la mica en el Uruguay.

—Al Ministerio del Interior — Empresa Luz Eléctrica de Rocha sobre franquicias de Aduana para materiales á consumirse en el ejercicio 1916-1917.

—A la Inspección de Minas é Industrias —Resolución concediendo franquicias de Aduana á la Compañía de Aguas Corrientes.

—Al Ministerio de Hacienda — Regularización de los permisos despachados en la Aduana en la solicitud número 77 del Frigorífico Montevideo.

—A la Oficina de Estadística y Publicaciones—Se devuelve concedida la solicitud sobre prórroga de licencia presentada por el portero de la misma don José Ons.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Solicitud de los señores Eduardo y Ernesto Domanari pidiendo autorización para introducir la vacuna contra la tristeza.

—A la Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota del Instituto de Sordomudos pidiendo se le exima del pago de franqueo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

No se hace lugar á la justificación de inasistencia á la oficina, presentada por el empleado de la Dirección de Contabilidad y Tesorería señor Miguel Iglesias.

—Se pasa al Archivo General, á sus efectos, el escrito del señor Demetrio Windmuller solicitando extracción de copias del plano de un campo de su propiedad ubicado en el Departamento de Flores.

—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que entregue á la de Arquitectura la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.00), con destino al comienzo de las obras de reparación en el edificio de la Subreceptoría del Chuy.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á sus efectos, una nota de la de Topografía comunicando las faltas de asistencia del personal durante el mes de Julio próximo pasado.

—Se remite á la Dirección de Vialidad el plano que solicitó del relevamiento de los caminos que conducen del Sauce y San Jacinto á San Juan Bautista, á fin de proceder á efectuar los estudios de una carretera á la última de las localidades referidas.

—Se pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los antecedentes iniciados por la Comisión de Control de las obras del Ferrocarril Pan Americano, relativos al pago de la suma de diez y seis pesos ($ 16.00) al señor Pedro Nardo, por perjuicios que se le ocasionaron á sus cargas en el descarrilamiento producido el día 19 de Junio próximo pasado.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Indalecio Reyes — Solicita liquidación de haberes.—Vista al interesado.

2—A. Real de Azúa — Solicita privilegios de paquete para el vapor inglés "Memling". —. Pase á informe del Consejo Nacional de Higiene.

3—Eduardo y Pedro Calcagno — Solicitan rectificación de la cuenta por estadía en el Dique Nacional del vapor "Llansannor". — Informe el Arsenal de Marina.

4—Comandancia de Marina — Solicita se le provea de un machete de policía con cargo al marinero Conrado Casas. — Al Arsenal de Guerra para que provea.

5—Compañía de Infantería número 2—Solicita se le provea de los útiles de instrucción primaria que detalla.—A la Intendencia General del Ejército y la Armada, para que provea.

6—Martina Burgueño — Solicita ser incluída entre los hijos del teniente coronel don Avelino Burgueño.—A la Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones.

7—Isolina Luzarque, viuda del capitán Gregorio Loza.—Solicita cédula y pensión. —A la Caja de Pensiones Militares.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite ejemplar número 3 del tomo 65 de los Archivos de Medicina y Farmacias Militares de Francia. — Remítase al Consejo de Administración del Hospital Militar.

9—María Blanco — Solicita abono de haberes. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO FERNANDO FLORES, POR DESERCIÓN.

Tribunal Militar de Apelaciones

Montevideo, Agosto 8 de 1916.

Vista en audiencia pública y en segunda instancia la presente causa, seguida de oficio al soldado del Regimiento de Caballería número 13 Fernando Flores, acusado por el señor Fiscal Militar coronel don Juan J. Debali del delito de deserción, por lo que, de conformidad á las disposiciones que invoca, pide que se le castigue con la pena de nueve meses de prisión que le impone la sentencia apelada por la defensa;

Resultando: Que el procesado salió con licencia ordinaria de su cuartel, sito en San Ramón, el día 22 de Julio de 1915, y vencida ésta, no se presentó á su unidad, siendo aprehendido por la autoridad policial del Departamento de Flores y restituído á su Cuerpo el 24 de Febrero del corriente año (fojas 1 y 4 vuelta, 8, 10, etc.);

Considerando: Que en virtud de los hechos relacionados, el procesado es autor del delito de deserción, previsto por el artículo 945 del Código Militar, el que debe ser punido en consonancia con el número 946 y regla del 813, teniendo á su favor la atenuante número 13 del artículo 752, falla: Confírmase la sentencia apelada que condena al procesado, como reo de deserción, á la pena de nueve meses de prisión, computándosele la detención preventiva sufrida.

Comuníquese, y á sus efectos vuelva al Tribunal de su procedencia. — Telémaco Braida.—Antonio Klinger.—Antonio González.—Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Benigno P. Carámbula.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO RICARDO BARCELÓ, POR ABANDONO DE PUESTO Y DESERCIÓN.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Agosto 8 de 1916.

Vista en audiencia pública, en segunda instancia, esta causa, seguida de oficio al soldado Ricardo Barceló, del Regimiento de Artillería número 2, acusado por el señor Fiscal Militar coronel don Alejandro G. González "de abandono de puesto, encontrándose de guardia, y de autor del delito de deserción", para el que, á mérito de las disposiciones legales que invoca, pide la pena de quince meses de prisión; condenado á esa pena por el Consejo de Guerra Permanente, como autor del delito de deserción, en sentencia apelada por la defensa;

Resultando: Que el prevenido prestaba servicio en la mencionada unidad del Ejército, como voluntario con contrata por un año, desde el 11 de Abril del año próximo pasado (fojas 8 y 9);

Resultando: Que el día 24 de Febrero último, encontrándose como cabo dragoneante, de servicio en las caballerizas del regimiento, próximamente á las dos horas, abandonó su puesto, y en traje de paisano se dirigió al Salto, siendo aprehendido por la policía el día 25 del mismo mes á las 11 horas, en la estación Queguay, distante unos 25 kilómetros del cuartel ocupado por su regimiento, al que fué restituído al día siguiente por una comisión del mismo (fojas 4 á 6, 12 á 13, 14 á 16, 16 vuelta á 18 vuelta, 59 y otras);

Considerando: Que la acción del enjuiciado debe ser clasificada como abandono del puesto de guardia y deserción frustrada, delitos contemplados y penados por los artículos 901 (inciso 4.o), 945, 727, 946 y 733 del Código Militar;

Considerando: Que para imponer la pena correspondiente, debe estarse á lo que disponen los artículos 762 (primer caso) y 813 del mismo Código;

Considerando: Que el contrato de fojas 8 á 9 está de acuerdo con las disposiciones vigentes, y que el acusado en su declaración de fojas 4 á 6 dice que servía "como contratado por un año y que se le ha cumplido con lo estipulado", lo que demuestra su conformidad con ese contrato, que conocía en sus detalles;

Por las anteriores resultancias y consideraciones, este Tribunal, juzgando, falla: Revócase la sentencia apelada y condénase al prevenido, como reo del delito de deserción frustrada, á la pena de nueve meses de prisión, descontándosele la preventiva sufrida.

Comuníquese, y ejecutoriada vuelva á la instancia de su procedencia.—Telémaco Braida. — Antonio Klinger. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Benigno P. Carámbula.

HOSPITAL MACIEL

Movimiento de enfermos habido en las Policlínicas durante el mes de Julio de 1916.

POLICLÍNICA GENERAL

Sección Médica á cargo del doctor Silva

Consultas	968
Enfermos nuevos (ambos sexos)	284

SECCIÓN QUIRÚRGICA

A cargo del doctor May

Enfermos nuevos (ambos sexos)	90
Operaciones	27
Curaciones	864

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Isola

Consultas	187
Enfermos nuevos (ambos sexos)	187
Operaciones	12
Curaciones	498

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA NARIZ, OÍDOS Y GARGANTA

A cargo del doctor Manuel Quintela

Consultas	426
Enfermos nuevos (ambos sexos)	143
Operaciones	42
Curaciones	143

SECCIÓN ELECTROTERAPIA

A cargo del doctor Agüerre

Aplicaciones eléctricas	364
Enfermos nuevos (ambos sexos)	39
Masajes	446

POLICLÍNICA GINECOLÓGICA

A cargo de los doctores Pouey y Bottaro

Consultas	89
Enfermas nuevas	39
Operaciones	2
Curaciones	156

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Brito Forestt

Consultas	450
Enfermos nuevos (ambos sexos)	108
Operaciones	7
Curaciones	137

SECCIÓN RADIOLÓGICA

A cargo del doctor Butler

Administración

Enfermos nuevos	268

Sección Rontgendiagnóstico

Enfermos nuevos	264
Radioscopias	163
Radiografías	185

Sección Rontgenterapia

Enfermos nuevos	6
Aplicaciones	158

Sección Radiumterapia

Enfermos nuevos	15
Aplicaciones	323

Sección Fototerapia

Enfermos nuevos	11
Aplicaciones	23

Sección Otorinolaringológica

Enfermos nuevos	15
Aplicaciones	41

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Canabal

Consultas	610
Enfermos nuevos	91
Operaciones	10
Curaciones	171

RESUMEN

Aplicaciones electroterapia	364
Radioscopias	163
Radiografías	187
Aplicaciones radioterapias	551
Consultas	2.543
Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas	2.075
Operaciones practicadas en las Policlínicas	88
Curaciones	1.829
Extracciones ídem odontológica	716
Obturaciones ídem ídem	224
Masajes	446

Recetas despachadas para las Policlínicas por la Farmacia del Hospital Maciel durante el mes de Julio de 1916:

Policlínica General	948
» Oftalmológica	935
» Enfermedades de la nariz, oídos y garganta	269
» Quirúrgica	150
» Ginecológica	181
» Enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas	1.130
» Vías urinarias	143
» Asilo Buen Pastor	7
» Asilo Dámaso Larrañaga	145
» Asistencia P. Domiciliaria, Cerro, Colón, Paso del Molino y del Pantanoso	2.569
» Conferencia de San Vicente de Paul	36
» Asilos Maternales	38
» Servicio Policial	159
» Gota de Leche	12
» Varias	505
» Liga contra la Tuberculosis	252
» Radiografía	25
Total	7.504

POLICLÍNICA ODONTOLÓGICA

A cargo del cirujano dentista Capella y Pons

Extracciones	716
Curaciones	358
Obturaciones	224
Pacientes	702

Montevideo, Agosto 7 de 1916.

La Secretaría.

ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL

Estado del producido de las rentas que constituyen el «Tesoro de la Asistencia Pública Nacional», correspondiente al 4.° trimestre del ejercicio 1915-1916.

Renta de Lotería

Abril	$ 98.340 —		
Mayo	» 115.030 —		
Junio	» 115.333 76	$ 328.673 76	

Pensiones Hospital Vilardebó

Abril	$ 6.175 —		
Mayo	» 5.725 —		
Junio	» 7.230 —	» 19.130 —	

Hospitalidades

Hospital Vilardebó

Abril	$ 193 90		
Mayo	» 295 25		
Junio	» 157 50	$ 646 65	

Hospital Maciel

Abril	$ 153 90		
Mayo	» 90 —		
Junio	» 125 40	» 369 —	

Asilo Dámaso Larrañaga

Abril	$ 167 —		
Mayo	» 117 50		
Junio	» 136 —	$ 420 50	

Hospital Fermín Ferreira

Abril	$ 151 55		
Mayo	» 40 53		
Junio	» 43 35	» 235 43	

Asilo Luis Piñeyro del Campo

Abril	$ 72 —		
Mayo	» 25 50		
Junio	» 15 27	» 112 77	$ 1.784 35

Asistencia Médica del Servicio Permanente

Abril	$ 816 —	
Mayo	» 826 —	
Junio	» 830 —	» 2.472 —

Pensiones y Hospitalidades Departamentales

Recaudado por diversos establecimientos departamentales:

Abril	$ 1 675 21	
Mayo	» 781 60	
Junio	» 1.315 08	» 3.771 89

Entradas Asilos Maternales núms. 1, 2 y 3

Mayo.	$	290 56		
Junio.	»	319 76	$	610 32

Entradas Asilo Maternal núm. 4

Abril.	$	14 82		
Mayo.	»	22 —		
Junio.	»	20 —	»	56 82

Impuesto á Boletos de Sport Extranjero

Abril.	$	3.349 08		
Mayo.	»	2.116 76		
Junio.	»	2.561 30	»	8 027 14

Impuesto de $ 10 á las carreras de campaña

Abril.	$	1.030 —		
Mayo.	»	900 —		
Junio.	»	1.000 —	»	2 930 —

Impuesto de 1 1/2 o/o á las carreras de caballos

Abril.	$	5 275 89		
Mayo.	»	6.424 89		
Junio.	»	4.260 09	»	15.960 87

Impuesto á Teatros, Casinos y Biógrafos

Abril.	$	686 35		
Mayo.	»	1.062 75		
Junio.	»	657 85	»	2.406 95

Impuesto sobre operaciones de Bolsa

Abril.	$	156 —		
Mayo.	»	223 50		
Junio.	»	282 15	»	661 65

Registro de Embargos é Interdicciones Judiciales

Abril.	$	849 49		
Mayo.	»	546 90		
Junio.	»	941 84	»	2.338 23

Patente Adicional á Compañías de Seguros

Recibido de la Dirección de Impuestos Internos el importe de lo recaudado por dicho concepto.	»	7.534 15

Alquileres y arrendamientos

Abril.	$	412 —		
Mayo.	»	417 —		
Junio.	»	412 —	»	1.241 —

Impuesto Adicional de Abastos Departamental

Abril.	$	4.803 50		
Mayo.	»	4.358 21		
Junio.	»	5.946 85	»	15.108 56

Consultorios Gota de Leche

Abril.	$	17 31		
Mayo.	»	20 08		
Junio.	»	27 78	»	65 17

Intereses

Recibido del Banco de la República los intereses correspondientes á títulos de Deuda Publica por el 3.er trimestre del ejercicio corriente.	»	8.026 40

Asilo Diego Young

Recaudado por cuotas diarias de los niños:

Abril.	$	15 02		
Mayo.	»	16 80		
Junio.	»	18 78	»	50 60

Hospital «Rocha»

Venta de diversos objetos	»	2 20

Hospital Salto

Venta de diversos articulos	»	53 70

Multas

Multa aplicada al señor Miguel Torrens por infracción á la Ley de Vinos	»	80 —

Varios arbitrios

Abril.	$	32 36		
Mayo.	»	65 78		
Junio.	»	66 35	»	164 49

Descuento de 1 o/o

Asistencia Pública Nacional

Abril	$	1.778 73		
Mayo	»	1.933 65		
Junio	»	1.912 49	$	5.624 87

Tesorería General de la Nación

Abril	$	9.837 19		
Mayo	»	10 217 40		
Junio	»	12.761 32	»	32.835 91

Dirección de Hidrografía

Abril	$	14 68		
Mayo	»	17 56		
Junio	»	12 57	»	44 81

Dirección de Correos y Telégrafos

Abril	$	51 64		
Mayo	»	51 64		
Junio	»	51 64	»	154 92

Comisión Financiera de las Obras del Puerto

Abril.	»	1.032 56

Oficina de Crédito Público

Abril.	»	6 51

Receptorías de Aduanas

Abril	$	1 81		
Mayo	»	1 31	»	3 12

Oficina del Tráfico y Conservación del Puerto

Abril.	»	500 —

Registro del Estado Civil

Abril.	»	47 70

Usina Eléctrica de Montevideo

Abril	$	500 —		
Mayo	»	1.000 —		
Junio	»	1.000 —	»	2.500 —

Jefatura Política de Rocha

Abril.	»	47 80

Inspección de Policía Sanitaria Animal

Abril.	»	407 64

Consejo Nacional de Higiene

Abril	$	13 73		
Mayo	»	18 70	»	32 43

Impuesto de Instrucción Primaria

Abril	$	6 24		
Mayo	»	6 21		
Junio	»	8 15	»	20 60

Tesorería de Instrucción Primaria

Mayo.	»	3.517 41

Universidad de la República

Mayo.	»	386 86

Granja Modelo

Mayo.	»	60 37

Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

Mayo.	»	49 54

Biblioteca Nacional

Junio.	»	11 02

Oficina de Verificación de Pesas y Medidas

Junio.	»	0 40

Intendencias Municipales

Abril	$	840 94				
Mayo	»	169 30				
Junio	»	2 318 —	»	3.328 24	$	50.282 71
					$	471.432 96

Montevideo, Julio 26 de 1916.

José Torres,
Oficial 1.°

V.° B.°:
Federico Mora Magariños,
Contador General.

581-v. ag.10.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 9 de Agosto de 1916

Trámite — Una causa por agresión, contienda de competencia. Diez providencias en causas criminales. Aquiles Tornarelli, tercería en autos Rienzi y Anastasía con Carleo. Serafina Rodríguez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, recurso extraordinario de nulidad.

Administrativo — Denuncia de don Bernardo Boschetti contra la Comisión Calificadora del 3.er distrito de la 1.a sección de Paysandú. Solicitud de licencia del Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Exposición del Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno respecto del personal de empleados del Juzgado. Idem del Juez de Paz de la 6.a sección de Treinta y Tres sobre facción de inventarios judiciales. Solicitud de doña Paula Parodi de Agnese. Antecedentes relativos á una queja del penado Alfredo Santoriello. Renuncias de los Tenientes Alcaldes del 1.er distrito de la 2.a sección del Salto y del 3.er distrito de la 13.a sección de Colonia. Doce peticiones de libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, once. En consulta, ocho. Relaciones quincenales, cuarenta y seis. Oficios li-

brados, catorce. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, diez y siete.

En esta audiencia se decretó la libertad de tres penados de la Capital.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 9

Trámite — Vidal de Reyes y otros con Fisco. Luis G. Fernández con Julio Lascanc. Casalia Federico, R. de Q. Bordas de Peñafort con Sosa. Tulio Freire, concordato. Velázquez de Leleu con Compañía Liebig's y otros. Una queja en una causa criminal.

Interlocutorias — Francisco Franceschini, concordato. El doctor Ricardo Acosta con Ibarra. Juan de Dios Castillo, concordato.

Definitivas — Clodomiro Sánchez, concurso. Lacosta Aurelio, R. de Q. Novo, Cerro y Agostinelli con Celestino Sabaté.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 9

Trámite — Chiriff A., concurso. Pedralbes con Pedralbes. Iglesias con Compañía Nord Deutch. Cebrián con sucesión Gutiérrez. Marfetán, concurso. Anastasía con Piñeyro. Koninckx con Mistler. Cuatro en causas criminales.

Interlocutorias — Sánchez de Rivero, testamentaría. Lores con Ambrois.

Definitiva — Una causa por homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 9

Trámite — Angela Racagni de Rivas. Aurelio Palma. El Síndico del concurso de Vicente Toscano contra Juan Cerizola. Sucesión L. Peláez de Santos. Test. María Abellenda. Catalina Brondona de Quartino. Suc. Leopoldo Otero. Carlos L. Folle con Sebastián Domínguez. Alfonso Sica contra Antonio Aonso de González. Suc. Antonio Boccia. Sucesión Francisca y Elvira Pagano. Suc. Natalio Zambra. Test. José M. Cabrera. Menor Cresilla Laso. Suc. Feliciano Curbelo. Carmen Silva de Páez y José M. Páez contra Francisco Artigas y Dolores Silva y Antuña. Marcelino Amaral. José Destombes contra Ana Muñoz de Furest. Suc. Juan Bautista Beltrame, incidente Urta y Cía. Percilio dos Santos Gómez de Ceresa contra Aurora J. M. de Gómez Ferreira. Test. Andrea Godo de Bene. Suc. Martiniano W. Silva. Adelaida Soares de Pitrez. Suc. Amodeo Darnaud. Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis L. Durañona. Suc. Carlos Alejandro Mac-Lean. Pablo Tersaghi contra Bernardo Iglesias. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno en autos seguidos por Dolores C. de Prego contra Antonio Puga. Teresa Fernández solicitando se le entregue su hija menor. Juan José Arturo Danis contra María Mayada de Pereira é Inocencia Pereira de Barriola. Martín V. Aldecoa y Jacobo Ruzo contra Ramón Fernández. Ciudadanía Francisco Latorre. Ciudadanía Santiago Gámbaro. Ciudadanía Raúl Gómez. Sucesión Juan Antonio Repetto.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 9

Trámite — Suc. de Enrique Barreiro. Suc. de Josefa B. de Martegani. Santiago Naro y otros. Test. de María D. Osorio. Suc. de Pedro Festorazzi. Suc. de Honorina S. de Fiol. Vicente Palumbo con Dolores P. de Vigil, incidente. Angel Lago con Joaquín Machado. Suc. de Juan B. Luciardi. Suc. de Luis Laruina. Suc. de Antonio Losasso. Suc. de Zulima C. de Morales. Suc. de María D. de Caponi. Suc. de Telesforo Sandes. Suc. de Catalina M. de Márquez. Suc. de Agustina S. de Silles. Test. de Josefa S. M. de San Martín. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Sucs. de Pedro Lespiauce y otros. Celedonia Goñi con Bartolomé Garbarino, incidente. Test. de Melitón Muñoz. Suc. de Ramón Palls. Angel Lago (hijo) con Joaquín Machado, incidente. Juan P. Piria. Suc. de María O. de Gastambide. Inocencia Olivera con herederos de Bernardo Iduate (5). Carmen Fregeiro con Pablo Guidobono. Suc. de Agustín Silva. Suc. de Miguel S. Borda.

Interlocutorias — Miguel Peirano con Enrique Menini. Alfredo M. Pagano. Adelina P. de Testaseca con José Rama y otros. Juan Severi y otros con Sexto Bonomi. Suc. de María D. de Ferri.

Definitivas — Sara Miranda Claramunt. Francisco Pérez Mariño con Pedro Alamo (hijo) y otros. Suc. de Juan F. Lacoste. Suc. de Ramona R. de González.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 9

Trámite—Suc. Alejandrina de los Santos de García Vior. Test. Juan Morando. Suc. Elvira Píriz de Píriz. Intestado Crispín Rey. Sucs. Juan Riva Zucchelli y otros. Test. Juan B. Alvarez Veiga. Suc. Guillermo Etafford Wallace. Suc. Colomba Grondona de Picla. Suc. Benito Tusso. Intestado Ignacio Rodríguez. Suc. Juan Astiz. Test. Francisco Pasavant. Suc. Justina Estomba. Suc. Víctor J. Kelly. Suc. Isabel Péndola Díaz de Montero, venta de propiedad. Sucs. Neneo y Guillermo Pérez Montero. Test. José Paredes. Félix Revello con suc. Carlos Lacueder. Credit Foncier de l'Uruguay con Antonio Carfagno. Alcira Rodríguez de Piegas, por su hija Aracy. Concurso Martiniano Garrido. Guillermo Schwengel con Juan Faggioni. Socorro A. de Sánchez con Faustino Méndez y otros. Concurso Juan Prando Algarate. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Francisco B. González. Juan Mendiblehere con José Gallareta. Feliciano Artigas y otros. Carmen Mac-Eachen. Andrés Vázquez con Casal Hnos. María Luisa Vázquez con test. Jaime García Mayor. Debernardi, Venturini y Cía. con suc. Ché Puigarnau y Picó. La sociedad "Bodega Bonomi" y otros con Cornelio Guerra Hnos. y otros. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Luis Scarone (hoy su sucesión). Francisco E. Amaya con Bernardo Kimmelman. J. y C. Case Treshing y Cía. con Clemente B. González. María Julia Vázquez. Bonifacio Rodríguez con Luis Cabrera y concurso de Luis Cabrera. Paulina Páez. Test. María C. Ricco de Mallarino. Suc. Carlos Prandi. Sucs. Lindolfo J. Platero y otros. Isabel A. de Giuria. Suc. Pedro G. Bordagaray.

Interlocutorias—María C. Caballero de Tarallo. J. B. Introzzi y Cía. con Matilde M. de Vaeza. Concurso de la suc. Irma R. Avegno.

Definitivas—Catalina Fusillari de Agazzi, por sus hijos menores.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 9

Trámite—Cayetano González Sueiro con el Fisco. La Dirección General de Aduanas contra Julio Morrinson. Miguel Fernández contra el Estado. León C. González Olivera denuncia mina en Canelones. El Fisco contra los señores Amaro y Compañía. Jesús Umerez contra el Fisco. La Aduana de Montevideo contra Luis Vega y otros. Fructuoso Pittaluga contra Antúnez Maciel. Carlos Fernández contra el Estado. El Fisco contra Marcelino Hernández. Juan Marchesse denuncia de mina de turba. Ramón Rodríguez y otros sobre elecciones en el Correo. Salvador Coerta con el Estado. Cayetano G. Sueiro denuncia mina en Canelones. Edmundo Narancio y otros con el Fisco.

Interlocutorias—La Dirección General de Aduanas contra Luis Vega y otros.

Definitivas—Santiago Scoseria contra la Dirección General de Aduanas.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 9

Trámite—R. Pico solicitando matrícula de comerciante. Américo Mantegani solicitando matrícula de comerciante. Banco Italiano del Uruguay con Esteban Carese. A. Cabeza proponiendo concordato preventivo extrajudicial. A. Mackinón y Voelho con Herrera y Cabrera. Atilio De Arturo con Teodoro López Ferreira y José Segade. Sucesión José Mantegani solicitando matrícula de comerciante. Julio Vidal con Benito González. Dominoni Gatti y Cía. con Casiano Moreira. L. Durán y Vidal con Eulogia R. de Márquez. Juan Shaw con Umberto M. Péndola y Arístides R. Péndola. Marfetán y Cía. proponiendo concordato preventivo judicial. M. Santos Barreira solicitando concordato preventivo extrajudicial. Brusoni y Lascano proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Herman Krabb y Cía. con Antonio Charlín, incidente Félix Eugui. M. Bravo con A. Gambaro. Gumersindo Núñez con Francisco Esperón Muniz y Juan Ricaud. Carlos E. Lenzi incidente en autos Alfredo F. Torre proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Nelson Carrasco con Agustín Gandan. Serafín Gravano proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Avelino Leiras.

Interlocutorias—Strauch y Cía. con Alberto Testa y Juan Testa. Francisco Slonso proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Lisardo Durán y Vidal con Alberto S. Bauzá. Francisco M. Turconi proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Lisardo Durán y Vidal con Enrique Fleitas.

Definitivas—Sandalio Alvarez Fernández solicitando matrícula de comerciante.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 9

Trámite—Ernesto Zabaglia, solicitando matrícula de comerciante. Domingo Vasallo, ídem ídem. Luis Visconti, ídem ídem. Constante Cornellio, quiebra. Gorlero Hnos. con María Basilico. José V. Torres con Joaquín Cabanellas. Manuel Díaz, conc. prev. extraj. Sara Peña con Abelardo M. Peña. Enrique Albal y Cía. con R. Martínez y Cía. Chiarino Hnos. con Pedro Sicas y Martín Labruz. Oficio del Juzgado de Paz de la 18.a sección en autos Juan Racagni con Federico Brito del Pino (hijo). Pascual Faccio, conc. prev. jud. Abel Díaz de Souza, quiebra. Sebastián Beterreche

con Manuel L. Bossio. Pablo Lebet con Federico Casalia, tercería Elvira Carrara de Casalia. Dionisio Alvante (hijo) con Guido Vaccari Tonicelli. Josefina Peña con Abelardo M. Peña. Eugenio Danrée y Cía. con Lima y Cía. Juan Vicente Algorta con Pablo Piovani. Banco Español del Río de la Plata con Juan E. Prat. Antonio Arrellaga con Pablo Gout. Cichero Hnos., concordato preventivo extrajudicial. Manuel Pérez con Higinio Groppi. Iribarren y Robert con Corzetti y Crippa. José Amado con Rafael Messere. Manuel A. Arteaga con Feliciano V. Moreno y Francisco Costa. Nicolás Antenucci con Tomás Calistro. Anaya é Irigoyen con Leopoldo Rappalini é hijo. Orlando L. Roselló, conc. prev. extrajudicial. José Mariño con Alfredo Mariño. Boado y Ottonello con Genaro Mecano. Francisco Alvarez con Antonio A. Ramos. Sanguro y Compañía, conc. prev. judicial. Agustín Abelleira (hijo). Próspero Tarallo. Szulc y Raedler con A. Amengual y Compañía. Concepción P. de Pons solicitando matrícula de comerciante. Castiglione y Perrone, ídem. Eduardo E. Martínez con Ruperta Santana. Campomar H. Armanino y Cía. con Feliciano Icasuriaga.

Definitivas—Correa y Nessi, concediéndosele matrícula de comerciante. Aurelio M. Raincosso, ídem ídem. Juan González con Felisberto y José González. Federico Ferolla con Alejandro Costa.

Libros rubricados — William Cooper y Nephws, 1. Fábrica Nacional de Papel, 1. Campomar H. Armanino y Cía., 1. Enrique Chirinchelli, 1. Briozzo Presno y Cía., 1. Angel M. Paternostro y Cía., 4. Fiandra y Baccino, 2. Santiago Guido, 1. Viana y Pignone, 1. Pedro Iturraldi y Cía., 1. Antonio Falci, 1. Pedro Gil y Cía., 1. Carnelli y Cía., 1. Usina Eléctrica del Estado, 1. M. Martínez y Cía., 5. Metzen Vincenti y Cía., 2. T. Rivara y Cía., 1. A. López y Cía., 1. Pablo Ferrando, 2. Curci y Casella, 4.

Eduardo Pérez Olave, Escribano.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 9

Trámite — A. Sicca con A. Aggeno de Aonzo. J. Otero de Otero y otra, sucesiones, juicio sobre mensura. N. Anchustegu y otra con A. Aizic. N. Rodríguez, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. P. Vila, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. S. Larrosa, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. A. Rachetti, ciudadanía. C. Pornisoni con R. Delgiorgio. J. Caravia Guerra con S. Puppo. J. Fontán y otro. M. E. Tissoni, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. J. Panizza con A. Norio. J. Zambalo con J. S. Pesciano, divorcio. J. B. Cotelo contra José M.a Serrano. R. Pizzanelli, sucesión. P. Fernández de Sosa y otros, sucesiones. Boado y Otonello con R. Petrano. P. B. Godin, antecedentes relativos á este menor. J. Guash, ciudadanía. A. C. Cámera con J. L. Gustavino. B. Puente con P. Aguinaga. P. Ruiz Pérez, ciudadanía. L. Lloveras con L. Pastorino. J. C. Chevesste con C. Storace. D. Núñez con A. Batallés, divorcio. Areosa con Seculiche. P. Vila, artículo 113 del Código Civil. S. Larrosa, auxiliatoria de pobreza. M. Silveira, información. M. E. Tissoni, artículo 113 del Código Civil.

Interlocutorias — L. Salmoivagli con J. Rosso, divorcio. S. Larrosa, auxiliatoria y artículo 113 del Código Civil. Francisco Matti con Francisco García Lagos. D. Cardoso, concurso voluntario.

Definitivas — J. Rodríguez Sánchez, antecedentes relativos á dicha menor. P. Cabrera, antecedentes. A. Medina, antecedentes. M. Silveyra, información. E. Peretti, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil.

Reservadas — Dos.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite—Milano José, sucesión. Pérez Angela con Pedro Traverso, divorcio. Valente Jacinto y Manuel Diz, cobro de pesos. Chiribaldo Jorge, incapaz. Díaz Iglesias Antonio, menor. Cardoso Urbano, incapaz. Iglesias Antonio, incapaz. Aispur Juan, auxiliatoria de pobreza. Aicardi Damián (hijo), auxiliatoria de pobreza. Allighen y Casasco Conti, ejecución de hipoteca. Lasso Gabriela, menor. Moreno de Ortiz Felipe, incapaz. Oficio del Juzgado de Paz de la 21.a sección. Rodríguez José con Francisco Civitate, reconocimiento de firma. R. de Blanco María, incapaz. Exhorto de Rivera. Las Caces Víctor, apertura de testamento. G. de González Josefina con José González, alimentos. Anabaldi Carlos, menores. López María con Francisco Fullgueira, divorcio. Argul José con Benito Basso, cobro de pesos. Bastos Segunda, incapaz.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 9 de Agosto de 1916.—Horas: 17

La presión barométrica se mantiene alta. La temperatura sigue experimentando fuertes variaciones en toda la República. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este 9 y 5, Rocha 11 y 3, Melo 13 y 6, Rivera 14 y 4, Paso de los Toros 12 y 0 y Fray Bentos 15 y 4. Dominan vientos suaves del Oeste en el río de la Plata y Uruguay, del Sur al Oeste en la costa del Atlántico, del Este al Sur en la parte Central del país y calma en la parte Norte. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 249 kilómetros. Cielo en general despejado en la parte Sur del río Negro y medio nublado al Norte. Nieblas bajas en la República. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias. Brumas en la costa.

Barómetro: 764.50.

Temperatura: Normal 12°20, á la intemperie 14°20; máxima 15°00, á la intemperie (sol) 15°90, mínima 5°30, á la intemperie 4°80.

Viento Oeste, 9 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 24 kilómetros á las 11 y 30.

Tensión del vapor de agua: 7.25. Humedad relativa: 68.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 9.50.

Salsedumbre: gramos por litro, 3.26.

Altura de las aguas: 0.65 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 8 de Agosto de 1916

900 pesos, 6 por ciento anual.
1.000 pesos, 9 por ciento anual.
1.000 pesos, prórroga.
5.400 pesos, 7 por ciento anual.
750 pesos, acumulados.
500 pesos, cuenta corriente.
400 pesos, acumulados.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 9 de Agosto de 1916.

7.000 pesos, 7 por ciento anual.
1.000 pesos, 12 por ciento anual.
1.500 pesos, 9 por ciento anual.
85.000 pesos, 8 1|2 por ciento anual.
118 pesos, 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 8 de Agosto de 1916

12.000 pesos, campo en la 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, 696 hectáreas.

4.250 pesos, casa en la Villa del Rosario (Colonia), frente á la calle Ituzaingó, 922 metros.

3.254 pesos, terreno en la calle Democracia, 384 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 9 de 1916.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Pesos		Por ciento
	Deuda Interior 1915	
10.000	al contado	101 50
10.000	para fin de mes	101 60
	Vales del Tesoro	
1.000	para el 10 de Agosto	100 90
1.000	ídem ídem	100 90
	Títulos Hipotecarios serie Q	
4 000	para el 10 de Agosto	89 20
3.000	ídem ídem	89 20
6.000	ídem ídem	89 20
5.000	ídem ídem	89 20
5.000	ídem ídem	89 30
5.000	ídem ídem	89 20

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
4 700	al contado	62 —
4 700	para el 10 de Agosto	62 90
4.700	ídem ídem	62 90
	Empréstito de Conversión	
5.035 50	para el 10 de Agosto	83 50
932 50	ídem ídem	83 50
	Vales del Tesoro	
1.000	para el 10 de Agosto	100 90
1.000	ídem ídem	100 90
2.000	ídem ídem	100 90
	Deuda Interior 1915	
3 400	para el 10 de Agosto	101 40
3.000	ídem ídem	101 50
10 000	para fin de mes	101 60
10 000	ídem ídem	101 50
16.500	para el 15 de Agosto	101 50
3 600	para el 10 de Agosto	101 50

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
3 000	para el 10 de Agosto. .	89 50
1 000	ídem ídem	89 50
5.000	para fin de mes. . .	89 50
20.000	ídem ídem	89 50
10.000	ídem ídem	89 20

Títulos Hipotecarios serie Q

3 300	para el 10 de Agosto. .	89 30
1.000	ídem ídem	89 50
1.300	ídem ídem	89 50
10.000	para fin de mes . . .	89 70
1.000	para el 10 de Agosto. .	89 60
1.000	ídem ídem	89 50
5.000	ídem ídem	89 40
1.500	ídem ídem	89 80
5.000	ídem ídem	89 80
5.000	para fin de Septiembre.	89 70
1.500	para el 10 de Agosto. .	89 50
5.000	para fin de mes . . .	89 30
2.000	para el 10 de Agosto. .	89 20
10.000	para fin de mes . . .	89 30

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Fallecimientos en la República

INSCRIPCIONES DEPARTAMENTALES

Dirección General del Registro del Estado

(Número 359).

Montevideo, 5 de Agosto de 1916.

Señor Director del "Diario Oficial":

De conformidad con las disposiciones vigentes, remito á usted los estados conteniendo los nombres y apellidos de los fallecidos, inscriptos en el Registro del Estado Civil, durante el mes de Junio último, acompañándose también los de meses anteriores, recibidos en el expresado Junio.

Saludo al señor Director atentamente.

A. Véscovi.

Artigas

1.a Sección—Junio—Dávila Luis Ignacio, Rodríguez Doroteo, Silva Eugenio, Pavani Juan, De Cuadro Ramón, Rosasco María Angélica, Silveira Petrona, Olivera Uvengelina, Macedo Hilario, Olivera María Luisa, Algarañás Feliciano, Belzarena Elpides, Graví María Magdalena, Pedrozo Macario, Perciúncula Cirino, Rodríguez Salvino, Prats Antonio, De los Santos Minelvina, Vacher José, Quinteros María, Ferreira Laureano, Aguilar José.

3.a Sección—Rodríguez José, Núñez de Olivera Telmo, Rodríguez Viana Otilia, Fernández Villamur Rosa, Tomás Martinal, Lucio Pedro.

4.a Sección—Piñú Luis, de Vasgas Raimundo Joaquina.

5.a Sección—Fernández Juan, Da Silva Juan Domingo.

6.a Sección—Cáceres de Fejo Francisca.

7.a Sección—Mayo—Lemes de Almeida Favorinda, Barreto Paulo, Goncalves de Miranda Estela, Silva María Antonia, Nazario María Flores Gregoria, Almeida Ignacio. Natalio.

Canelones

1.a Sección — Junio — Balldivia de Pérez María, Britos Cipriano, Cabrera de Pérez Hilaria, Cánepa Mateo, López Ricardo Irma, Zipitría de Márquez Fátima, López Basilio, Bentancor Clavijo Nicasio, Tuzzo Antonio, Notte María C., Marichal de Ruiz María, García Santiago, Ubal Jacinto, Gómez de Rey Adelaida.

2.a Sección — Salazar José, Letaro de Stábile Teresa, Porcal de Acosta Sara, García Pedro.

3.a Sección — Rivera Rosendo Santana, Mongelas Francisco, Tayler Ramón, Rodríguez de Espinosa Carmen, Reimón Ignacia Cecilia, López María Aurora, Rumco Tomás.

4.a Sección — Alvarez Julián, Martínez Juan Francisco, Méndez Blanca Inés, Reyes Robustiano Eliberto, Umpiérrez Brígida, Carraño Pedro, Télis Gregorio, Blanco de Bregnolo Eufemia, Soria Francisca, Sosa Celedonio, Bagnasco de Peluffo Ana, García López Juan, Hernández Fernando.

5.a Sección — Berretta Néstor Pascual, Farías Luis Manuel.

6.a Sección — Casanova Juan, González Antonio, Rodríguez Pedro Tomás.

7.a Sección — Rodríguez Juan, Lobionido Segunda, Brián Pedro.

8.a Sección — Fernández Francisco, Sánchez Martín, Olascoaga Luis Alberto, Suárez Primo Feliciano.

9.a Sección — Mayo — Hernández Virginia, Pérez Regina, Guillén Gilberta Hermenegilda, Casaña Ramona.

9.a Sección — Junio — Cedrés Ignacio, Ginares Angel, Díaz Marcelina, De León Felipe Neri, Martínez Gregorio, Figueredo Mirta, Benitos Ciriaca, Borges Pablo Cabrera Florencio, Alfaro Victoriano, Perdomo Venancio Gilberto, Casaña Carmelo, González León.

10.a Sección — León de Roldán Braulia de, Furest Pablo, Albero Jacinto, Herrera de Méndez María, Febles Elena, Alfaro Reta, Cáseres Zoila, Chaparro María Esther, Carrera de Castro Bruna.

11.a Sección—Herrera Tomás, Franco Zenón, Machado Luisa, Reboledo Juana Carrasco Francisca, Veva Rosalío, Pose Rosalío, Rosa María Antonia, Vázquez Juan Antonio, Lauria Juan.

12.a Sección — Mayo — Perdomo Carmen, Cabrera Lorenzo, Alvarez Marciano.

13.a Sección — Junio — Martínez Braulio.

15.a Sección — Cabrera Gregoria.

Cerro Largo

2.a Sección — Junio — Agapito Rodríguez, Antonia Rodríguez Vicente, Manuel Silvera, Constancia Irasi Casas, Virginia Porto de Sampayo, Vileno Peluffo.

3.a Sección—Cabeda Emilio, González Marciall, Olivera Alejandrina, Flaniguen Juan.

4.a Sección—Noble Irma, Alvarez Pedro Telmo, Mederos Antonio, Techera Diego, Lima Florindo.

5.a Sección—Sin movimiento.

6.a Sección—Juan Bautista Rodríguez.

7.a Sección—De la Cruz Felicitas, Borche de Barceló María Fermina, Pereira Andrés, Bergaló Eduviges, Pintos Isabel.

8.a Sección—Silva da Estevan, Adelina Luz, Cruz Lidio, Estavillo Ida.

10.a Sección—Sin movimiento.

11.a Sección—Sin movimiento.

12.a Sección—Silvera Bernardina.

Colonia

1a Sección—Julio—Mercado Luis, Giménez Celia, Guarner de Guajardo Luisa, Medina Norberta, Vidal Erasmo Eugenio, Muñoz Lidia Giolanda, Vila Pedro, Galbert Amalda, Vecci Amadeo, Risso Juana Eufrasia, Gama María Elena, Guerrero de Fernández Casiana, Alfredo Prandi.

2.a Sección—Sin movimiento.

3.a Sección—Bichi Santín, Anduesa Clotilde, Rey Manuel, Domínguez Dorotea.

4.a Sección—Long Juan Miguel, Bentancour Juliana, Jourdán Teófilo.

5.a Sección—Cabrera María.

6.a Sección—De los Hoyos Emeterio, Barreto José Bibiano, Abalo José, Sabini José, Arcardini Concepción J., Salaburu Juan María, Fernández Clara, Ortiz Pedro, Pedernera María Aurora, Plachot de Troise Mariana, D'Orsi de Pisciottano Barbarita, González Mamerto.

7.a Sección — Bernabé Dupré, Braulio María Salalberry.

8.a Sección—Manito de Rovetta Angela, Machiavello de Fontana Teresa, Ghigliermino María Angela, Ruiz Antonina, Martínez Domingo, Morales Severo, Del Zoppo Egidio, Barbosa Elio, Ham Bonifacio, Vidal María, Lastretti de Passalacqua Catalina.

10.a Sección—Reisch Esteban, Schnider de Raber Teresa, Gloor de Nollenberger Elisabeth.

11.a Sección—Ramírez Eufemia.

12.a Sección—Sin movimiento.

13.a Sección—Rüfferner de Fuente Enriqueta, Camia Saturnina.

Durazno

2.a Sección—Junio—Delciria Suárez, Rosario Pastrana.

6.a Sección — Mayo — Fabra de Tejeira Luisa, Gómez Primitiva, González de Suárez Heraclia, Agüero Filomeno, Rodríguez León Pablo.

6.a Sección — Junio — Olveira Julia Luciana, Colina Isabel Teresa.

7.a Sección—Barloco Gilberto, Colina Carmela, Canto Juan, La Luz Malaguías.

10.a Sección — Enero — Alves Visitación, Vidal Eugenio, Baladón Pablo.

10.a Sección — Febrero — Romero Ventura, Moreyra Sara, Moreira Blanca.

10.a Sección — Marzo — Paredes Florentino, Paredes Justo, Rodríguez Eustaquia, Queirolo Petrona.

10.a Sección — Abril — Canavesi María C., Pérez Emiliana.

12.a Sección — Junio — Rodríguez Valentín, Laguna Sandalio.

Flores

1.a Sección—Junio—Antonia Luppi, Julio César Bidart, Jacinta Flores, Sofía Marcico, Dionisio Quintana, Ramón Ayala, José Palacio, Agustina Etcheverry, Marcelino García (en Diciembre de 1915), Matilde Rodríguez, Cándida Rosa García, Víctor Manuel Carbono, Melitona Ayala, Jesús Escallera, Feliciano Cabrera, Rita Blanca Schenvandt, José Fernández, Laura Ramírez, Luis Alberto Mañán.

3.a Sección—García Justiniano.

4.a Sección—González Abellardo, Ravirú Cándido Encarnación.

5.a Sección—Lacruz Honorato Marcelino.

6.a Sección—Delgado Esteban Fructuoso, Quinterio Rosa.

Florida

1.a Sección — Junio — Moreira Raimundo, Vidal de Piñeyro Tomasa, Fuentes de Arce Francisca, Martínez Clemente, Quinteros Ovidio, Caeta Donato, Gómez Juan, Villarreal Nicasio, Labandeira Antonia Vicenta, Abate de Garrido Isabel, Más Luis, Moreira Isidora, Osvalde R. Raúl, Pintos de Moreira Ceferina, Siré Alberto, Arboleya Joaquín Benigno, Brisco Elida, Fastoso Pedro (hijo).

2.a Sección — Mayo — Estévez Braulia, González Mónico, Martínez Silvia Sofía, Silva Rosario Filisberta, Rossaboni Agustín, Debiati de Lemos Luisa.

2.a Sección—Junio—Valdez Caraciolo Francisco, Ramos de Melián Josefa, Acosta Genara.

4.a Sección — Jara Luis, Guerrero Aurora, González Américo Víctor, Mellor Bernardino, Guerrero Américo.

5.a Sección — Galarraga Clotilde, Masondo Manuel.

7.a Sección—Alvarez Lorenza, Fernández de Viera Francisca, Gasañol José Israel, Vargas Enerca Dorotea, Mier Manuel.

10.a Sección — Escarón Rubín Omar, Alegre Apolinaria, Puchet Pedro, Rodríguez José, Domenech Pelegrino, Díaz María Ester.

11.a Sección—Rondau Desventurada.

12.a Sección—Suárez Juan, Gerardo de González Martina.

Maldonado

1.a Sección—Junio—Alfaro Guillermo, Lobato de Márquez María, Alvarez de Ortiz Fernanda, Cuervo Benjamina Ezequiela, Rodríguez Edison, Ribeiro Joaquín, Delgado de Casañas Fernanda, Sagristá Jaime, García Moisés Carmelo.

2.a Sección—Vega de Acosta Eduarda, García Fausta, Guinea Rosita, Bonilla Juana, Moreira Aquilino, Fernández Chavez Basilio, Brescia Juan, Sánchez Valentina, Portella Agustín, Pérez Juan J.

3.a Sección—Rodríguez Victoria.

4.a Sección—De León Pilar Estela, Pérez Celestino, Umpiérrez Gregorio, Umpiérrez María Valentina, Figuera Jacinto.

5.a Sección—Cano Rafael Esteban, Alonso Juan Mauricio, González de Rodríguez Justina, Barrios Mamerto T.

6.a Sección—Pérez de Marrero Valentina, Gutiérrez Julio, Britos de Fernández Carmen.

7.a Sección—Silva Maximiliana Bernarda, Pérez Manuel, Camacho Rara Delia, Cuadrado Zacarías Carlos.

8.a Sección—Mayo—Carsín Angel E., Techera María E.

9.a Sección—Junio—Dernestoy Tomás Manuel.

Minas

1.a Sección—Junio—Diano Ana, Dutra Julio Florencio, Núñez Florinda, Maldana Ezequiel, De los Santos Francisca Marta, Batlle Bernardino, Zeballos de Castro Aurelia, Llambí Valentina, Pais María Doroteo, Espinosa de Echevarría Maura, Acuña Ramón Mario, Serrón Elidia Rosario, Barriere de Fallivene Juana, Rodríguez Máxima Donata, Tabares Marta Gregoria, Mendoza Juan, Franco Juan María, Guadalupe Fermina, Gimesta de Insúa Teresa, Aldabalde Rogelio, Peña María, Giannino Carmelo, Cáceres María Magdalena, Martínez Venancio, Bengochea Blanca Modesta, Arambillette Juana, García Erasmo, Miravalle Juan Ramón, Castro Ubaldino, Pereyra de Ramallo Servanda.

2.a Sección — Bocca Josefina, Barrios Luisa, Bertone Catalina, Lombardo Donato, Brianza Ricardo Francisco, Rocha E. Elisa, Rodríguez Estataida, Camejo Francisca, Laderoche Federico, Zugarramundi María Teresa, Bignole Pedro, Espino Juan.

5.a Sección—Pantaleón Pereira.

6.a Sección—Silva Ramón, De Cuadra Enarolina, Leiba Ramón, Pereira de F. E. Carmen.

7.a Sección—Tabeira Laurentina.

8.a Sección—Montero Margarita, Rodríguez Dionisia, Rodríguez Santos.

9.a Sección—Galdea Catalina, Cannellis Leandro, Benítez Lorenza, Giménez Jerónima, Gómez Venancio.

10.a Sección — Medina Víctor, Alvarez Carmen, Corbo Justina.

11.a Sección—Miranda Francisco de Galec, Santos Juana, Corrales Bibiana.

Montevideo

1.a Sección—Junio—Timoteo Beeherelli, Luz Alba Lieguez, Salvador Di Pasqua, Francisca Prieto de Casenave, Antonio Aguayo, Elvira Agustina Gaibisso, Agustín Diez, Margarita Brown de Bloné, Francisco Echave, Serafín Gago Gándaras, Serafín González García.

2.a Sección—Fernández Bartolo, Silva José, Rodríguez Presentación, Castillo de Duprat Martina, Orsi Domingo, Capellar Celestina, Bazzano Francisco, Caccialli Francisco, Roldaz de Imperial Melitona, Pache Cristóbal, Iglesias Carmen, Chiesa de Lila Laura, Duarte de Martínez Felicia, Schinca Tomás Juan, Farías José, Pirri Francisca, Rehe Luis, Bauzá José, Araújo Ceferino, González José, García Máximo, Sarcos Nicomedes, Montenegro Rafael, P. de Lauro Angela, Lago José, Frabregá Pascual, Olivera Salvador, Lopza Santiago, Miró María Edena, Galli Juan, Ferrara José, Moiraro Juan, Martínez Alejandro, García Francisco, Rodríguez Juan, Mangini Severo, Aicardi Albina, Barbosa Concepción, Regueira Carlos, Blin Juan, Machín de Venturín Modesta, Martínez Agustín, Varela Ramón, Gugliemetti de Franzi Carolina, Landivar Pedro, Sobrino José, Ocampo Isabelino, Suárez Ambrosio, Cabana Victoriano, Baccino José, Isnardi Martín, Iglesias Antonia, Delgado Olaya, Rodríguez Francisca, Socorro Paulino, Rosas Braulio, Blanco Miguel, Delgado Pablo, Echegaray Juan, Ferrari León, Basam Rogelio, Pintos Bernardina, Forni de Banini Justina, Rey Juan, Pérez Fernández Ramón, Hernández Máximo, Martínez Pedro, Mariño de Silva Ignacia, Martínez de Villafañe Josefa, Silva José.

3.a Sección—Juan Paullier, Julio César Pérez, José Ferreira, Emilio Acosta, Edme Braulio Vaillant, Juana Rivas de Pareja, Aurora Fernández, Dominga Bollentini, Adela Morales, Dima Josefa Sisto, Esmeralda Valentina Cammus Regalía, María Silva Busto, Manuela Alonso de Iglesias, Catalina Valteone de Piaggio.

4.a Sección—Estavillo de Bermúdez Josefa, Benterichle María A., Ferraro de Marrone Dominga, Borri Angela, Iturralde de Fávaro Magdalena, Formán Francisco Roberto, Petit Ernesto, Fernández de Cuestas Angela, Fernández Ana, López de García Josefa, Becerro de Bengoa Julián, Monestier de Riviere Sidonia.

5.a Sección—Balbis Ramón, Desimone de Civitate Angela, González Pedro, Herrera Javiera, Cenviño Ramón, Lotito de Catenaccio Teresa, Casas Alberto, Espinosa Ramona, Archieri Rufina, Acosta (hijo) Pablo, Baralli Vicente, Vargas Marta, Peraldiporti y Serra Juan.

6.a Sección — Pedro Prat, José Bruno, Isabel de los Reyes de Galleano, Aurelia García de Pereyra, José María Lois, Teresa Angano de Scorpiti, José Díaz, Justino Ros, María Tosso, Antonio Sierra, Elbio Abal, Eduardo Barbe, Florinda Lozano Cantera, Olora Bataglieri de Bacilico, Juan Bihhere.

7.a Sección — Angel Liber Clavero, Rosa Mazza de Maruca, Juana Viacava de Martinelli, Josefina Landaco, Benito Lorenzo, Luisa Sanguinetti de Torellia, Ema de San Vicente, Angela Benítez, Francisco Solano Riestra, María Prato, Juana Esmoriz de Rodríguez, Miguel Brignardello, José Francisco Diana, Manuela Fontán, Catalina Larronde de Cazets de Ribes, Sabino Arnó, Joaquín Veits, Andrés Berta, Juanita Margarita Dentone, Hugo Félix Leardi, María A. Poggi, María Angela Boragno, Marcos Arturo Más, Irma Sanabria.

8.a Sección — Ruiz Felisa, Mola Isidoro, Moreno Fermín, Ortiz Lucía, Hernández Dolores, Cadenas Juan Bernardo, Fernández Irma Esther, Duce Nicolás, C. de Nebril Natividad, Soto Juan Carlos, Couto Alfredo, Fernández Hilariolina, Valle Felicia, Castiglia Juan, Rivera Carmen, Giamre José, Barbagelata José, Brusatori Cayetano, Durán y Veiga Alfredo, Alonso de García María, Moral de Bravo Eulogia, Aviuso José, Vallari Luis, García Ramón Joo, Poyu de Penna Graciana, Alzuri Victoriano, Giudice Pedro, Mateos María Petra, Martínez Juana, Ruiz Emilia, Hernandorena Blanca Zulma, Mera Ramón.

9.a Sección — Salvatoriello Vicente, Puig María Virjin, Scattone Benita, Lebrun Angela, Elichalt de Fauqué Mariana, Varela Juan, Costas Manuel.

10.a Sección — Beltrán Pedro, Abrano Constantino, Lardi de Pasananti Concepción, García Virginia, Cotelo Carlos Raúl, Latuffo Adolfo, Rosas Justo, Ravera de Fenino Teresa, De Fuentes María, Gacuasi Domingo, Olivera María, Montes Juan, Viña Carolina, Camischi Antonio, Olazabal Santiago, Preliasco Serafín, Martínez Máximo, Ruiz Leonardo, Canosa Juan, Machione Pedro, Diago Juan, Dopico Tomás, Rodríguez de Osorio Margarita, Altlianzo Pantaleón, Romero Juana Rosa, Greco Lucía, Luzardo Juana, Coronaldi Pío, Cabrera Juan, Silva de de León Bariliana, Alborges Arturo, Colino Juan, Della Valle Luis, Serrato de Serra Filomena, Bustos Odina, Fernández Manuel, Correa Donato, De Acha Román Vicente, Alvarez Luciano, Márquez Esperanza, Casella José, Russi Josefa, Parodi León, García Concepción, Maferoni José, Risso Lucía, Milans Tomás, Villalva de Pérez Cipriana, Barcala Modesto, Echeverry Manuela, Lenchs Héctor Pablo, Bentancour Domingo, Lacostere Margarita, Tutzo José, Salvide Juan.

12.a Sección — Manuel Campos, Gabriel Casal, Elena Magnano de Ravagcli, María Angélica Miramonte, Clemente Olivera, Dolores Fernández, Andrés Fernández, Joaquín Alvarez Muriño, Ubaldo Olegario Sánchez, Damián Marín, Juan Manuel Pareja, María Parcuti, José Souto, Agustín Lavarello Parodi, Pedro Callodo, Gregoria Fernández, Floro González, Francisco Salas, Josefa Desertis de Defondi, María Jacinta Gómez, Bautista Subeyrat, Lorenzo Bonelli, Eduardo Godoy, Luisa Flamant, Luciano Díaz, Eugenia Ro-

dríguez, Amada Horpaco de Fitipaldi, Antonio Valente, Ema Martínez, María Cambón, Numilda Juana Bonilla, Juan Gaspar Maratotti, Ladislada Silva, María Ramos de Martínez, Orfilia García, Juana Rodríguez, Pablo Olloniego, Brígida Vives de Hernández, Francisco Melendres, José Mottolo, Paulina Bazerque, Antonio Díaz Armesto, Antonio Paquer Sastre, Pablo Saavedra, Ramón González, Benito Guillen, Ramona Correa, Elsa María del Carmen Muniz, María Mercedes Long, Genara Domínguez, Ramón Deagustín, Dolores Baitx, Anita Ramella de Pascuale, José Profiche, José Maza Gómez.

13.a Sección — Méndez Manuel, Escudero Tomasa, Guffanti Pablo Cristóbal, Rampoldi de López Adela, Ferrari María Elida, Ceresece de Torres Dalmacia, Gil de Ferreira Tomasa, Aguirre Narciso, Ruiz de Viera Fructuosa, Varela Josefina.

14.a Sección — Carvalho de Paullier María Luisa, Balbis Ramón, Michaelcson Ortiz Carlos, Méndez Juan Pedro, Serratto Constante, Pimienta Adul, Ochoa Luciano, Domínguez de Amuedo Filomena, Fernández de Arana Rosalía, Bentancourt Juan A., Blanco Pedro, Pizzanelli Hugo, Mórtola Rogelio, Aguirre Juan Bautista, Anselmi Aníbal, Lorenzo de Budri Dolores.

15.a Sección — Fernández Juan, Hiriart Zulema, Pérez María Cristina, Lasplaces Alberto, Rodríguez Celestino Roberto, Fernández Pedro, Laitano Zaira Franzini de, Sosa Carlos Remigio, Del Pino Pedro, Aramburu Enrique, Gimeno Antonio, Rodríguez Rolando, Maldonado Próspero, Capagorry Pedro, Bugna Antonio, Imas Luis Alberto, Beraza Eugenia, Rodríguez María Ofelia, Salvattico María, Callds Pedro, Canavessi Carlos, Ríos de González Cristina, Regueira Gregoria, Goyeneche Celia, Piegas Horacio, Tabares Ignacio, Moreira Sabino, Erdociain José, Pedroso Brasilera, Gorostizo Angela, González Juan, González Ofelia, Miranda Antonio, Caraballo Feliciano, Graciosa de Croce, Ubach Ramón, Mussi María Lidia, Villafán Carlos O., Lista José, García Romero Alfonso, Piccone Antonio, Gubitosi Mateo, Almanza de Méndez Carlota, Flores María Luisa, Goyeneche Laviña Emilio.

16.a Sección—Amestoy Juan.

17.a Sección—Siri José, Raffo Angel, Camí Carlos.

18.a Sección—Muniz Haydée, Castro Petrona, Mariani Pablo, Giner Dolores, González Amalia, Cabrera Leopoldo, Pereira de Rey Carlota, Nieto Esteban, Ragazzo José, Pernas Laurentino, Souza Liborio, Chulia Lutbarda, Viera Claro, Hifrán Cecilio, Rodríguez Celia, Galdi Emilio, Almada Varela Pedro, Guetis Antonia, Silva Pedro, Constante Florencia, Gutiérrez Beatriz, Silva Darío, Antonini de Vanerio Luisa, Figares de Donatti Catalina, Del Bono Pedro, Steiner Eduardo, Rey Rosendo, Bobba Pedro, Mercurio Angel, Rato Rosa, K. de Culver Elena, Cuevas Asunción, Martínez Feliciano, Suárez Ernesto, Rosso Juan, Matos Adela Ester, Morales Altiza, Guerequiz Oscar, Antonelli Antonio, Sartorio Santiago, Vinar Guillermina, Mendoza Cosme, Matos Juan, Chibento de Maceo Josefa, Gal José María, Ruiz Díaz Dolores, Núñez Victorio, Urretta Julia, Castillos Eulogia, Alanis Tomás, De los Santos Isidoro, Caballero de Esquires Adelaida, Shaw Percibal, Dorrego José, Díaz Octavio, Badano Juan, Arbona Oscar, Servi Juan, B. de Bernardo Juana, Mentasti de Pereyra Flora, Hernández Martín, Dutra Bernardo, López Juana, Alvarez María Margarita, Martínez Pura, Retta Francisco, Cáceres Domingo, Rodríguez Ignacio, Rincón Gonzalo, Vila Salvador, Rojas Arturo, Carassús Pedro, Gentile Elvira, González Estela, Da Silva Pedro, González de Inglés Saturna, Nay de Bolla Angela, Masa Tomás, Sanabria Natalio, Jacuento Gaetano, Vanzulli José, Reale de Papone Luisa, Benítez Uberfil, Nogueira Jacinto, Caffa Irineo, Brugnoni Francisco, Casello Palmira, Castilla María, Asengo José.

19.a Sección—Alvarez de Mussio Severiana, Ginacchio Antonio, Tiretti Francisco, Urichio Rafael, Jaille Agustina, Bezzualo Perrone Josefa, Zamarripa Lucio, Primucci Angela A., Fugazó Ramón, Baubé Oscar, Pereira Namoroso, Máncora Candelaria, Farraco Blas, Luquez Manuel, Juan del Bó Edgardo, Ifrán José Victorio, Altes Sara, García de Fábrega María, Yavarone María Ofelia, Cánepa José, Carballo Salvador, Riestra de Riestra Juana, Yafat Lauro, Raffo Dominga, Cerrullo Antonio, Gauto de Paúl Emilia, Villar Ramón.

20.a Sección—Petroni Sixta Ana, Alvarez Julia, Depaulli Luis, Canavero Roberto, De Odetto Firpo Catalina, González Elida, Cinino Elena María, Scartaccini Margarita Ana, De Pelufo Pelero María, Virondo Manuel, Estévez José, De Sosa Monegal Laura, Bozzolasco Juan, Cuevas Gregoria, Gómez Manuel, González Gregoria, Cabrera José, Arias Eduardo, Ubaldi Dionisia María, Delpino César, Ameneiros Eugenio.

21.a Sección—Mayo—Rufina González, María Inés Coquimbo, María Sunarelli, Vicente Ritta, Antonio Pedralbes, Beatriz I. Elichirigoyty, María R. de Pessano.

21.a Sección—Junio—Gabriel Caldera, Gabriel Evicco, Valentina Hernández de Díaz, Manuela Juana Sardina, Vicente Juan Traverso, Felicia B. de Firpo, Dolores de la Torre, Juan Schobre, Loreto Díaz, Angela Clemata de Fuentes, Manuel Mosegui, Francisco Escadina, Rosa Rosi de Trebino, Humberto Cóppola.

Paysandú

1.a Sección—Junio—Agache Juan Albertó, Videla de Taborda Paulina, Tirabanti Antonio, Altolaguirre Ciriaco, Roldán Aurelia, Lapetini Genuario, González Modesta, Roldán Violeta, Malveirade Fan Galdina, Borges Ernesto, Dante Vicente, Martegani Andrés, Rivas Siria, Lisino Pascual, Carotini José, Ramos de Mele María Teresa, Ferreira Alfredo, Fernández Isidoro, Manfredi Sabatino, Lamela José Gervasio, Mangga Modesto Vito, Videla Francisca, Lardapides Juan, Ledesma Manuel, Cerfoglio Guillermo, Felitte Rodolfo, Pereira Basil René, Taborda Dominga, Macchi Fortunato, Correa Pedro, Frachia Lidia Argentina, Figueroa Atanasio, Maidana Juana, Salina Juan, Fiefter Magdalena, Torres Telesforo, Balzarino Lindolfo Isaac, Martegani Pedro.

3.a Sección—Dibabe Domingo, Martínez Lorenzo Manuel, Martínez Victoriano.

4.a Sección—Sin movimiento.

5.a Sección—Sosa Corina, Bonot de González Nieves.

6.a Sección—Sin movimiento.

8.a Sección—Sin movimiento.

9.a Sección—Sin movimiento.

10.a Sección—Sin movimiento.

11.a Sección—Mayo—Almeida Anastasia Petrona, Miranda Eulalia, Fredo Domingo, De los Santos Haidée Petrona, Duarte Eusebio.

11.a Sección—Junio—Fernández Alejandrina.

Río Negro

2.a Sección — Junio — Pranff María, De Valli Pirotti Luisa.

6.a Sección — Hito Domingo, Zapata Isabel, Nolberque Crusención Antonio.

9.a Sección — Madruga María, De Laureiro Molinelli Genoveva, Correa Leandro.

Rivera

3.a Sección—Junio—Figueroa Lázara, Suárez Agustín, Garnett Juan F., Mones da Rosa Emilia, Tramontana Juan Bautista.

4.a Sección—Viana Núñez Combas, Delgado Ramón.

5.a Sección—Ferreira Eduarda, Pereira Erasmo, Márquez Jacinta, Suárez Cipriana.

6.a Sección—Dutilh Andrés José, Saavedra Florencio, Núñez Juan, Duarte Pilar.

7.a Sección—Sin movimiento.

8.a Sección—Duarte Olivera Baltazar, Sasia Juan, De Medina García Eufrasia, Fereira José, López Esteban.

Rocha

1.a Sección — Junio — Píriz Feliciana, Martínez Dicoma, Peña Eufracio, Barrios Florentina, Nieves Prudencio, Píriz Lorenzo, Espell de López Marciana, Granero Gualberto, Fernández Belisario, Granero Jacinto Antonio, Ureta de Pioli Ema, Martínez Ezequiel, Miguez Agripina, Núñez Delmira Manuela Teresa.

2.a Sección—De los Santos Cecilio.

3.a Sección—Pascual Isabelino Velázquez, María Petrona Velázquez, Pedro Ismael Graña, Floro Abaizola, Margarita Aviles, Miguel Angel Bonart.

4.a Sección — Olivera Bolívar, Molina Dorotea, Pascal Angel Vicente, Fernández Ramón.

5.a Sección—Fernández Bernabé, Cardoso María Francisca, Pereira Natividad, Rodríguez Máximo Basilio, Viera de Rodríguez Juana.

6.a Sección—Ballejo María L., García Amadeo, Guiní Anterio, Pereyra Juan Pablo, Lavella Camila.

9.a Sección—Altez Francisca.

Salto

1.a Sección—Junio—Santos Luna, Rosa González, Martina Lecumberry de Saldías, Oliverio Duarte, Urbano Rodríguez, Bartolomé Facio, Aquiles Correa, Marcelina Fonseca de Centureón, Manuel Estévez, Confesor Leites, María Luisa Ferreira, Zacarías Alegre, Idomeneo Musmaño, Rosa Castillo, Justo Galarza, Pablo Cazenave, Elisa Rodríguez, Nicasio Ibarra, Serafina Violeta Libonatti, Carmen Bermúdez, Juan Pedroso, Laurival Ferrer, Justo Julián Serrano, Artemia Rodríguez, Juana Velázquez de Melgarejo, Nicolás Salerno, Juan Pío Maidana, Odila Isabel Gularte, Pedro Noguera, Jacinta Díaz, Félix Prudencio Guarch, Humberto Saavedra, Josefa Cabaña de Martínez, Fermina Barrio de Gómez, Máxima Cabaña, Rosa Berneda, Paula Josefa Martínez, Manuela Martínez de Alcaráz, Saturnino Nicolini, Antonia Ifrán de Deonides, Antonio Giordano.

2.a Sección—Sosa Raúl, San Sebastián Adelaida Generosa, Doveza Manuel, Silveira Angel, Iturburu de Arrosiger Joaquina, Bonelli Eloísa Blanca, Acosta Elodina del Carmen, Arriera Caracciolo Emden, Silva Claudio, Perfume Blanca Angélica, Gómez Hilario, Nin Juvenal Nicolás, Cherutti Pedro, Bernardelli Bernardo, Rivero Ramón, Cardozo Antonia Gómez, Posse Tomás, Del Pino Francisco, Díaz Máxima, Dalmao Victoria Barragán, La Cruz Fermín, González Ubaldo, Olivera Gabino, Berian Miguel.

2.a Sección rural—Pérez Julieta, Morel Sallustiana.

3.a Sección urbana—Grilli de Vianessi Rosa, Brizuela Francisca, Ferreira Florencia, Abraham José Antonio, Paolini Clelia Sara, Revetria Juan Bautista, Nau Juana Paula.

3.a Sección rural—Moreira Ramona, Arias Nicomedes, Nario Manuel, Alvarez Leopoldina.

5.a Sección—Ubes de Olivera Cristina.

6.a Sección—Mayo—Sañudo Ceferino, Paz Albino, Pereira Juan, Fagunda Máxima.

6.a Sección—Junio — Rodríguez Flordelis, Santos dos de Costa Señorinha, Trinidad Florencio, Rosa de María, Cardozo Amalia; Martínez Cupertina, Rodríguez Custodia.

8.a Sección—Andrada Victoria Lezcano de, Rodríguez Dominga, Ribas Estacio, Dotta Carlos, Sosa Antonia Moreira de, Sambrana Antonia, Goslino Teresa Tarditto de, Silva Santiago.

San José

1.a Sección — Junio — Aballe Pedro, Silva María, Carrión Simón, Aguilar Severo, Fernández Eduardo, Pedro Isas, Gómez Carlos, Medina María, Rejuría Carmen, Saura Carlos, Guzmán Estanislao, Murinigo Manuel, Machi Angel, Núñez de Ríos Camila, Velázquez de García Josefina, Fabre Bartolomé, Larrea Carmen, Fabre Armando Eusebio, Aranda Carmen Luisa, Mesa Jose Luis, Médici de Curú María Antonia, Fernández Francisco.

2.a Sección — Horacio Salles, Segunda Corporales de Morán, Adelio Falcón, Erasmo Mazzolenni, María Medina de Pintos, Sinforosa Marreno de Luzardo, Dolores Franquez de Izaguirre, Gregoria Dominga Barcoló, Antonio Mármora, Jaime Juan.

3.a Sección — Martínez Ramón, García Cristóbal, Díaz Regina Melitona.

5.a Sección — Muniz Gonzalo.

7.a Sección Judicial — Mayo — Pereyra Rosario (femenino), Bentancour de Pérez Vicenta, Mercader Elbio, Dourisboure Juan Bautista.

7.a Sección Judicial — Junio — Maja Antonio, Catepón Rufino Margarita, Ortiz Antonio, Rodríguez de Estengo Cándida.

Soriano

1.a Sección—Junio—Salvador Concepción, Vera Jacoba, Ramírez Petroma, Yates Amanda, Sanguinetti Rosa, Villegas María Mercedes, Delissague Ramón, Devoto Pedro Rilo, García Isabel, Vázquez Fortunata, Britos Juan, Coello Abelardo, González Manuel, Rodríguez Manuel, Conti de Chereghetti Magdalena, Fernández Braga de Lara Carolina, Vespa Eduardo, Espinosa Eusebio, Gómez de Cardozo Benjamina, Nogueira José, Melgarejo Guadalupe, Almús Abdón, Aguirre de Rigoli Victoria, Silveira David Mónico, Urruchúa Gregorio, Páez Carlos Ramón, Ferreira Raúl, Castelli Raúl, Simones Blanca Elena, López Pedro Santiago, Ibarguren Alcira, Bejarano Adela, Gutiérrez Evarista, Franco Lucio, López Bruno, Rochet de Folley Rosa, Casagrande Alberto, Zapata Faustina, Sburlati Lucía María Ana, Carabaño Luis, Delgado de Lacerda Lucía, Duarte Timoteo, González José.

2.a Sección—Mayo—Fallier José, San Martín Juana Elvira.

2.a Sección—Junio—Malen María, González Rita Emilia, Salinas Lino, Gutiérrez de Deifedonne Asención, Lescano Tomasa.

3.a Sección—Malleria Arturo Floro, Ruso Timoteo, Utermark Guillermo, Viera Laurindo, Destéfano de Devitto María Rosa, Ayzaguer Olbdulo Juan, Gutiérrez Eloisa, García de Romero Rosa, Arévalo Alberto, Gueredlaga de Bastreri Teresa.

4.a Sección—Mayo—Sin movimiento.

4.a Sección—Junio—Alza de Greno Gabina, Leibes Luján.

5.a Sección—Lapeire Rito.

12.a Sección—Sin movimiento.

13.a Sección—Evangelina Ramírez, Julián Pérez, Ignacia Fidela Vázquez, Dolores Martínez de Fernández.

Tacuarembó

1.a Sección—Junio—María Elena Sosa, Bautista Mezquita, Cipriana Rodríguez, Carlos Giménez, Antonia Bermúdez de Buslón, Julián Pucurull, Encarnación Moreira, Margarita García, Luis Dalera, Eugenio Elido Medina, José García Vidal, José Gonçálvez Amorín, Juana Da Silva, Oselina Rodríguez, Lino Pereyra, Carlos Estebensón, Emilio Apatía, Juana Francisca Alonso de Juerequiz, Antonio Rodríguez, Mario Bálsamo, Teófilo Marcelo Fontón, Cipriano Marín, Leonarda Sosa, Francisca Díaz.

3.a Sección—Mayo—Leal Isabel, Ruiz Rosendo, Viera Salvador.

3.a Sección—Junio—Presa de País Angela, Denis de González Juana, Rivero Víctor.

4.a Sección — Santos Manuel, Rosa Paulo.

5.a Sección—González Catalino, Albarengue Leopoldo, Lima Dionisio.

7.a Sección—Harrando Orfelino.

9.a Sección—Mayo — Salomón Ramón, Barreira Ramona, Díaz Fermín, Ferrer Jacinto, Conde Wenceslao, Rodríguez Luisa María, Gilli Pedro, Reyes Teresa, Benítez Carlos.

9.a Sección—Junio—Eulogia Iparraguirre, Elisa Recoba, Marcelina Zarzabal, Eusebio Carrasco, Agustina Romero, Teresa Ramos, José María Lamdajo, Rosendo Gómez, Romilda Figueira, Arminda Frutado, Fructuoso Turrens, Pascual Aranda, Juana Curbelo, Dominga Sosa.

11.a Sección — Curbelo Jacinta, Alvez Rodríguez Serafín, Choy Invención.

Treinta y Tres

1.a Sección — Junio — Burgués Ramón, Pereyra Braulio, Villalba Fermín, Ipuche Elena Bernarda, Quintela Armando, Oliveira Edmundo, Piñeyro Alfredo, Roldán de García Secundina, Celio de Zabalegui Petrona, Martínez Amancio, Isaza Ernestina, Rodríguez Juana, Gómez José María, Gaetano Amabilio, Denis Martina, Suárez Félix, Gorgorona Gil, Navarro María, Figueroa Manuel, Charquero Juan, Silva María.

2.a Sección — Piris Deolinda, Díaz María, Ríos Juan, Amaro Servanda.

4.a Sección—Fernández Zoila, Galarraga Fermín.

5.a Sección—Silva Juan Fermín da, Alzuela Juan, Céspedes Edelma, Méndez Ramón, Tuero de Fábrica Juana.

6.a Sección—Oliveras Ramona, Mareco Zacarías, Fleitas Isidora.

7.a Sección—Fernández Manuela Lázara.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 9 de Agosto de 1916

José Varela, español, 64 años, viudo, Rondeau 1610.

Margarita Bezozo, oriental, 9 años, Hospital Pereira-Rossell.

Angel Antonio Salvatore, italiano, 55 años, casado, Guaná 1942.

Amara Almeida, oriental, 58 años, casada, Vázquez 1532.

Manuel Armando López, oriental, 3 meses, Canelones 887.

Vicenta Indico, oriental, 18 meses, Guayabo 1503.

Rosario García Zúñiga, oriental, 80 años, soltera, Joaquín Requena 1437.

Antonia D. Isabella de Ferraro, italiana, 72 años, casada, Santa Lucía 1077.

Juana Herrera de Sánchez, oriental, 70 años, viuda, Avenida Gonzalo Ramírez 1845.

Margarita Cabrera, oriental, 5 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

José Pedro Rodríguez Prous, oriental, 17 años, soltero, 8 de Octubre 193.

Francisco Rodríguez, español, se ignora, casado, Hospital Maciel.

Rosa Aplanalpa, oriental, 32 años, soltera, Hospital Vilardebó.

María Elvira Freitas, oriental, 8 días, Recinto 266.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 10 de Agosto de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á **un centímetro.**
Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.
Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Administración del "Diario Oficial"

Esta Administración hace saber á los señores suscriptores y al público, que por resolución superior la suscripción á este diario es de $ 0.75 mensuales, á partir del 1.o de Agosto del corriente año.

LA ADMINISTRACION.

Usinas Eléctricas del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio destinado á usina eléctrica en la ciudad de Canelones.
Las propuestas, lacradas y selladas, se presentarán en la Secretaría del Honorable Directorio, calle Daymán número 1471, el día 31 de Agosto á las 11, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados.
Precio del pliego de condiciones, memorias, planos, etc., $ 5.00 (cinco pesos). — Montevideo, Agosto 9 de 1916. — La Secretaría. 559-v.ag.31.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3765



Con fecha 9 de Agosto de 1916, el señor Félix De la María, apoderado del señor José A. Pombo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BLOCK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Agosto 9 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 568-v.ag.29.

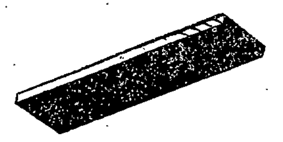
ACTA N.o 3764

Con fecha 9 de Agosto de 1916, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Manuel Fernández y Cía., de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"MANUEL FERNANDEZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 9 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 567-v.ag.29.

ACTA N.o 3751



Con fecha 31 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Royal Equipment Company, de la ciudad de Bridgeport, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SILVEREDGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (forros para frenos y embriagues). — Montevideo, Julio 31 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 566-v.ag.29.

ACTA N.o 3766



Con fecha 9 de Agosto de 1916, el señor Alberto Pérez, apoderado del señor Emilio von Linsingen, de la ciudad de Río Negro, Estado de Paraná (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"HARPA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Agosto 9 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 569-v.ag.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Guinobart,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Ejido número 1034, y doña **Rosa Albina Alcardi,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Ejido número 1034.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 233-v.ag.17.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón González,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1674, y doña **Carmen Luisa Mariño Ourens,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1674.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 234-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Casqueiro,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1268, y doña **Benita Migues Domínguez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1268.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 235-v.ag.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Martínez,** de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en el Barrio Fraternidad, y doña **Luciana Andrada,** de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en el Barrio Fraternidad.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 232-v.ag.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Iribarne,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Miguelete, y doña **Josefa Arismendi,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliaa en la Avenida General Flores número 2887.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 236-v.ag.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Abalde,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1910, y doña **Amelia Castro Vázquez,** de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo (Coruña), domiciliada en la calle Tacuarí número 1876.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta

de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 233-v.ag.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerald Peter Armond Butler**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad canadiense, nacido en Victoria (Colombia Británica), domiciliado en la calle Sarandí esquina Bartolomé Mitre, y doña **Ernestina Maratea Sellanes**, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 237-v.ag.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Manuel Periscal solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de óbito de don Pablo Bonifacino: Donde dice "casado con Antonia Bachino, dejando por sucesión cuatro hijos, llamados Juan, Bartolomé, José y Emilio", debe decir casado con "Antonia Baccino", dejando por sucesión cinco hijos, llamados Juan Bautista, Bartolomé, José, Antonio y Romualdo Bonifacino, conocido este último con el sobrenombre de Emilio; 2.o En la partida de defunción de Emilio Bonifacino: debe decir que el verdadero nombre de éste era Romualdo, y aquel un sobrenombre; 3.o En la partida de bautismo de José Bonifacino: donde dice, refiriéndose al apellido de la madre y al del padrino Bazzini, debe decir Baccino; 4.o En la partida de bautismo de Romualdo Bonifacino: donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Baccini, debe decir Baccino. — En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 570-v.ag.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Martínez de Núñez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 563-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etchebarne, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 562-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Bertone, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 561-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Sentencia de concordato

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que en los autos seguidos en este Juzgado por los señores M. Tomé y Hnos., proponiendo concordato preventivo judicial, recayó la siguiente resolución: "Montevideo, Junio 9 de 1916. — Y vistos: Estos autos promovidos por la sucesión M. Tomé y Hnos., sobre concordato preventivo judicial; Resultando: Que, como dicha sociedad se presentase en debida forma, solicitando de sus acreedores un concordato preventivo judicial, el Juzgado, de acuerdo con los artículos 1531 y 1532 del Código de Comercio, le concedió una moratoria provisional, dispuso la inscripción en el Registro de Interdicción de la solicitud sobre concordato, designó al contador don Juan Guido Prando para que interviniese en el giro de los negocios de la sociedad deudora é informara dentro de quince días respecto de las causas del malestar invocadas en la memoria, del estado de los negocios y de los hechos resultantes de la contabilidad que pudiesen tener importancia para juzgar la conducta comercial de la deudora, y, finalmente, mandó convocar á los acreedores por la prensa para la reunión que tendría lugar treinta días después, con designación de día y hora, debiendo hacerse las prevenciones de la ley; Resultando: Que no habiéndose hecho por los acreedores observación alguna al estado de los créditos presentado por la sociedad deudora, y después de haberse producido por el Contador el prolijo y fundado informe de fojas 61 á fojas 67, completamente desfavorable á ésta, tuvo lugar la reunión de acreedores, con asistencia del Contador, votando los acreedores, representados por el procurador don Nelson Carrasco, por el rechazo del concordato; y Considerando: Que no habiéndose aceptado dicho concordato por ninguna de las mayorías requeridas por la ley (inciso 1.o del artículo 1524 del Código de Comercio), se impone su rechazo, con arreglo á las disposiciones terminantes del artículo 1541 del mismo código. Por tales fundamentos: Declárase desechado el concordato propuesto por la sociedad deudora. Publíquese esta sentencia por diez días en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación, y ejecutoriada, levántese la interdicción y archívese el expediente, previo pago por la sociedad M. Tomé Hnos. de los honorarios del síndico que se estiman en ciento ochenta pesos y de las costas. — Ovidio Grané". —Y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 1557 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. 572-v.ag.19.

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don A. Romero Mello para una reunión que tendrá lugar el día 31 del mes de Agosto en curso á las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del síndico, balance y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, á disposición de los interesados, por el término de diez días. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. —Mateo Mario Figares, Actuario. 571-v.ag.18.

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don José Crossi para una reunión que tendrá lugar el 14 del corriente á las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial. El balance, informe del síndico y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, á disposición de los interesados, por el término legal. — Montevideo, Agosto 4 de 1916. —Mateo Mario Figares, Actuario. 565-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores del comerciante Angel Panigati para una reunión que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Agosto á las quince horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Sarandí número 520, á objeto de ocuparse del concordato propuesto por dicho señor. Se previene que el estado, balance y memoria, así como el informe del síndico, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados y por el término de diez días. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Enrique Sasso, Escribano. 564-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Baudolina A. Gasperini para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Domingo J. Z. Moreno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 556-v.sep.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de la sucesión de don Toribio Pérez, citándose á los que se crean con derecho á sus bienes para que se presenten con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Trinidad, Junio 16 de 1916. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano. 560-v.sep.11.

ANDRES LAPIDO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

De una linda y moderna casa-esquina, ubicada en la calle San Eugenio números 1645 y 1647, esquina Rocha. Ocupada actualmente por una casa de comercio. Produce buena renta y está á un paso de la Avenida General Flores y de la Estación Goes. Como posición no hay nada más lindo. Es necesario que la vean. La venta la efectuaré el domingo 27 de Agosto á las diez y seis horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Pacífico Montaldo y otros contra Blas Farraco, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes y año á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 589 de esta nueva ciudad, que es parte del solar designado con el número once en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés en Agosto de 1907, compuesto de una extensión superficial de 84 metros 53 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 53 centímetros de frente al Sur á la calle San Eugenio, por donde la finca está señalada con el número 72, hoy con los números 1645 y 1647; 9 metros de frente al Este á la calle Rocha, números 2551 y 2555, con la que forma esquina; 9 metros 53 centímetros al Norte, lindando con el resto del solar número 11, y 8 metros 70 centímetros al Oeste, confinando con el solar número 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto 4 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 558-v.ag.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el quince del corriente mes el escribano Martín Machiñena, declaramos disuelta y dividida de común acuerdo la sociedad comercial que gira con la razón de Cestau y Morillo, teniendo su asiento en campo de la sucesión de Fernando Alonso, sito en Barra de Arroyo Malo y Río Negro, 9.a sección judicial de Tacuarembó, retirando cada uno de los suscriptos la parte que en las existencias de la misma sociedad nos correspondía. A los fines que corresponda hacemos esta publicación, consignando que el domicilio del primer firmante lo es la casa del Camino 8 de Octubre número 94, y que el del segundo lo es la casa de la calle Ibicuy número 1278, ambos de esta ciudad. — Montevideo, Julio 17 de 1916. — Fulgencio Cestau. — Francisco Morillo. 557-v.ag.31.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro y colocación de una instalación de calefacción á baja presión de un intermediario para agua caliente y de la cañería para la esterilización en el Pabellón de Ginecología que se construye en el Hospital Pereira-Rossell.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.25), se ajustarán estrictamente á los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección General, calle Rincón número 416 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 13 á 18, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el martes 3 de Octubre del corriente año á las 16 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1916. — La Dirección General. 476-v.ag.18.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

De acuerdo y á los efectos del artículo 26 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente, los interesados por créditos contra el Estado, referentes á los ejercicios económicos 1901-902 á 1905-906, los presentarán á la Contaduría General de la Nación dentro del plazo de un año, á contar desde esta fecha. — Montevideo, Julio 20 de 1916. —La Secretaría. 276-v.ag.11.sep.1.oásep.11.

Receptoría de Aduana de La Paloma

EMPLAZAMIENTO

Por el presente, se cita y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derecho á 85 kilogramos de tabaco hebra negra, tomados de contrabando con fecha 10 de Octubre de 1915 por el comisario de Castillos, sargento mayor don Carlos Levorgne y ocho guardias civiles de la expresada comisaría en el paraje denominado paso de los "Adobes", para que en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente de esta publicación, comparezcan ante este Receptoría á deducir sus derechos en forma, y de no hacerlo se procederá como corresponde. — Rocha, Julio 4 de 1916. — Juan J. Pozzolo, Receptor de Aduana. 147-v.ag.10.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3730



Con fecha 26 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis J. Costa, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BARATILLO DEL CORDON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a inclusive y 60.a. — Montevideo, Julio 26 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 501-v.ag.24.

ACTA N.o 3736

Con fecha 27 de Julio de 1916, los señores Amy y Henderson, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SOUTH AMERICAN STORES"
(Almacenes Sudamericanos)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Julio 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 384-v.ag.17.

ACTA N.o 3724



He won't be Happy till he gets it!

Con fecha 24 de Julio de 1916, los señores Coates y Cía., apoderados de los señores A. y F. Pears Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a — Montevideo, Julio 24 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 358-v.ag.14.

ACTA N.o 3750

Raybestos

Con fecha 31 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Royal Equipment Company, de la ciudad de Bridgeport, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"RAYBESTOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (forros acolchados ó felpas para frenos y embriagues para cualquier clase de vehículo). — Montevideo, Julio 31 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 553-v.ag.23.

ACTA N.o 3721



Con fecha 24 de Julio de 1916, los señores Coates y Cía., apoderados de los señores A. y F. Pears Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a — Montevideo, Julio 24 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 355-v.ag.14.

ACTA N.o 3761

Con fecha 3 de Agosto de 1916, el señor Francisco Greco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ARISTOLINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a (productos químicos, especialidades farmacéuticas y perfumería). — Montevideo, Agosto 3 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 483-v.ag.23.

ACTA N.o 3725

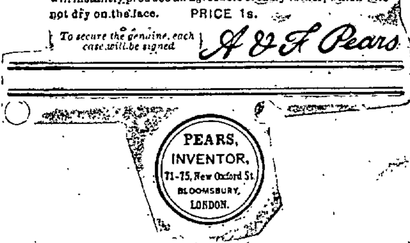
PEARS'S
UNSCENTED
Price 6d.
Transparent Soap.

Con fecha 24 de Julio de 1916, los señores Coates y Cía., apoderados de los señores A. y F. Pears Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a — Montevideo, Julio 24 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 359-v.ag.14.

ACTA N.o 3722



PEARS, INVENTOR, 71-75, New Oxford St. BLOOMSBURY, LONDON.

Con fecha 24 de Julio de 1916, los señores Coates y Cía., apoderados de los señores A. y F. Pears Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a — Montevideo, Julio 24 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 356-v.ag.14.

ACTA N.o 3739



Con fecha 28 de Julio de 1916, los señores Cranwell Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Julio 28 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 376-v.ag.16.

ACTA N.o 3738

Con fecha 28 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alonso y Cerizola, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RADIOLINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a (menos drogas y productos químicos). —Montevideo, Julio 28 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 522-v.ag.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 3745



Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 428-v.ag.21.

ACTA N.o 3740



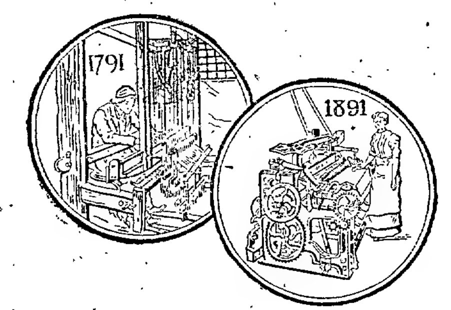
Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 423-v.ag.21

ACTA N.o 3749

HORROCKSES, MILLER & CO.



Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 432-v.ag.21.

ACTA N.o 3742



Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 425-v.ag.21.

ACTA N.o 3720



Con fecha 24 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Yardley y Company (Stourbridge) Ltd., de Birmingham Road, Stourbridge, Worcester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"RHINOCEROS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a y 17.a (palas de todas clases, picos de toda clase, martillos, azadas, instrumentos para cavar de toda clase, horquillas para pasto y similares, yunques, prensas, torniquetes, cuñas, cadenas, rascadores para buques é implementos de agricultura).—Montevideo, 24 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 433-v.ag.21.

ACTA N.o 3743



Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 426-v.ag.21.

ACTA N.o 3747

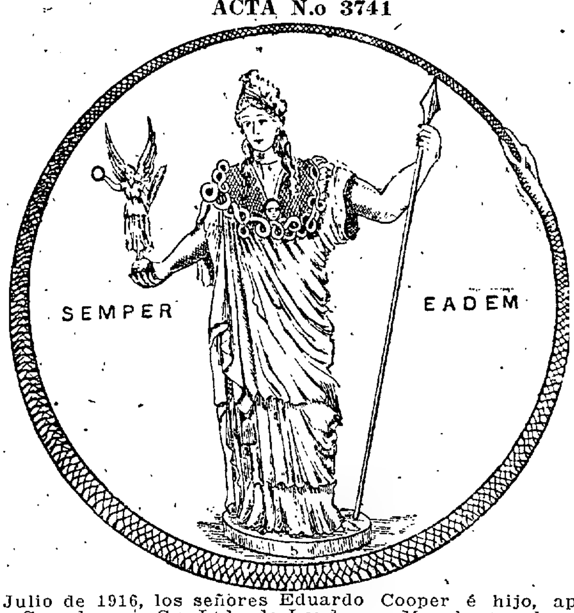


Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 430-v.ag.21.

ACTA N.o 3741



Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 424-v.ag.21.

ACTA N.o 3728

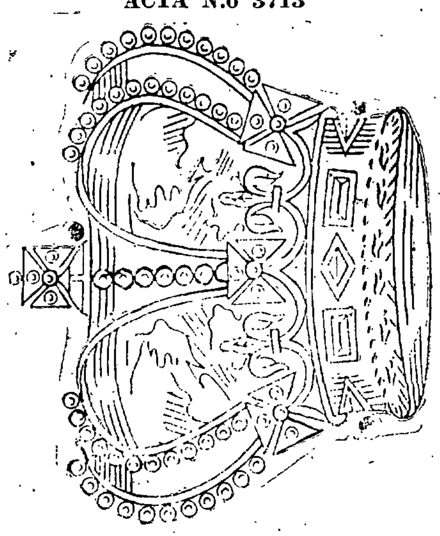
Con fecha 25 de Julio de 1916, el señor Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOUBEIRAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Julio 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

342-v.ag.11.

ACTA N.o 3713



Con fecha 20 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"CORONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a (algodones en bruto), 32.a (telas), 37.a (colchonería) 44.a y 45.a (menos seda en carreteles), 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 55.a, 57.a y telas para vendajes en la clase 79.a. — Montevideo, Julio 20 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

311-v.ag.10.

ACTA N.o 3404



Con fecha 16 de Febrero de 1916, La Plata Reel Cotton Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MACHETE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 45.a. — Montevideo, Julio 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

337-v.ag.11.

ACTA N.o 3697



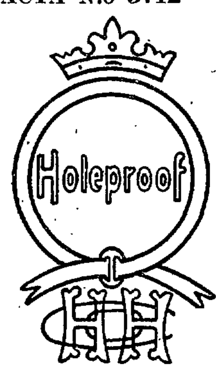
Con fecha 10 de Julio de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Eugenia Lembeye, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"DENKALMO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Julio 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

309-v.ag.10.

ACTA N.o 3712



Con fecha 20 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Holeproof Hosiery C.o Corporation, de la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"HOLEPROOF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categroía 6, clase 52.a (medias y calcetines de todas clases). — Montevideo, Julio 20 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

310-v.ag.10.

ACTA N.o 3726



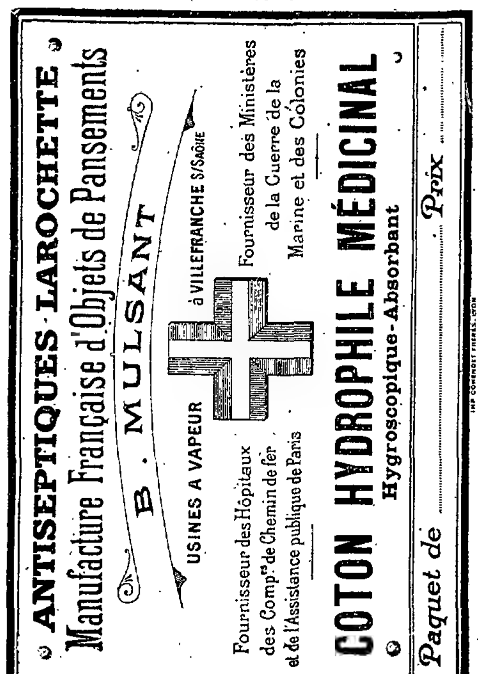
Con fecha 24 de Julio de 1916, los señores Koller y Cía., apoderados de la Sociedad Badische Anilin y Sodafabrik, de Ludwigshafen s| Rhin (Alemania), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"DOS ESCUDOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 15.a, 33.a y 73.a. — Montevideo, Julio 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

341-v.ag.11.

ACTA N.o 3708



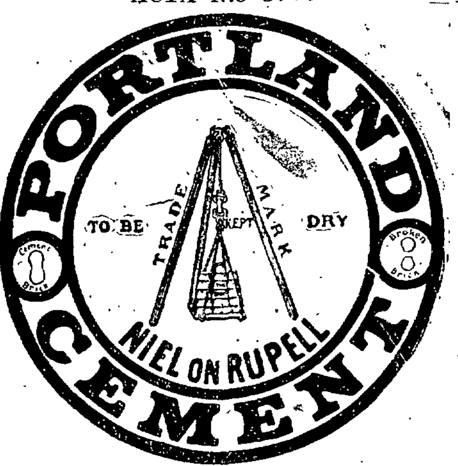
Con fecha 19 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Benoit Mulsant, de Villefranche sur Saone, Rhone (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"ANTISEPTIQUES LAROCHETTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (productos asépticos y antisépticos, especialmente algodones hidrófilos medicinales). — Montevideo, Julio 19 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

339-v.ag.11.

ACTA N.o 3706



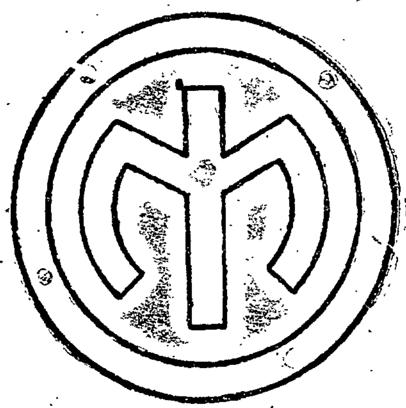
Con fecha 15 de Julio de 1916, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad Anónima de Niel on Rupell, antigua fábrica de Cemento Portland Josson y Compañía, residente en Niel (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"THE PROOF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a (cementos portland). — Montevideo, Julio 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

338-v.ag.11.

ACTA N.o 3693



Con fecha 7 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Motor Company; Corporation, de Manhattan, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"I. M."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (especialmente cilindros y cajas para engranaje, ejes y árboles articulados y de engranaje, ejes y árboles articulados. — Montevideo, Julio 7 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

350-v.ag.12.

ACTA N.o 3715

Con fecha 21 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor James A. Wheatley, de Buenos Aires y Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PRINCESS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9. clases 34.a y 72.a (papeles en general). — Montevideo, Julio 21 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

351-v.ag.14.

ACTA N.o 3753

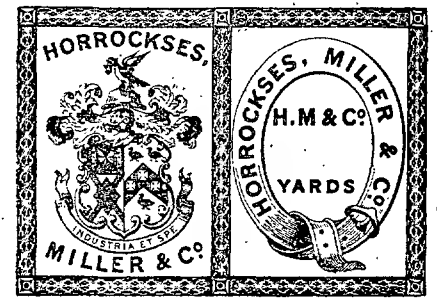
Con fecha 31 de Julio de 1916, los señores Clericetti Hnos. y Barrella, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GRASINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 9.a, 11.a, 14.a, 32.a y 33.a. — Montevideo, Julio 31 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

402-v.ag.19.

ACTA N.o 3746

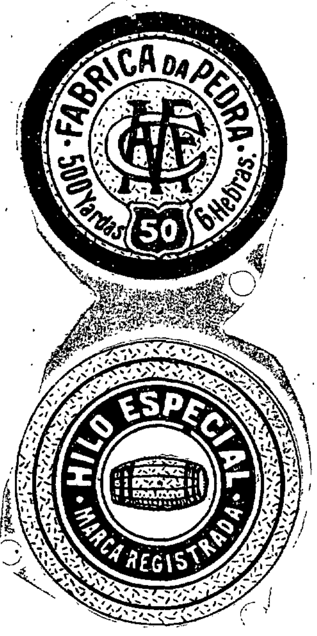


Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 429-v.ag.21.

ACTA N.o 3727



Con fecha 25 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañhia Agro Fabril Mercantil, de Recife, Pernambuco (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"BARRIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 6, clases 27.a, 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Montevideo, Julio 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 455-v.ag.22.

ACTA N.o 3759

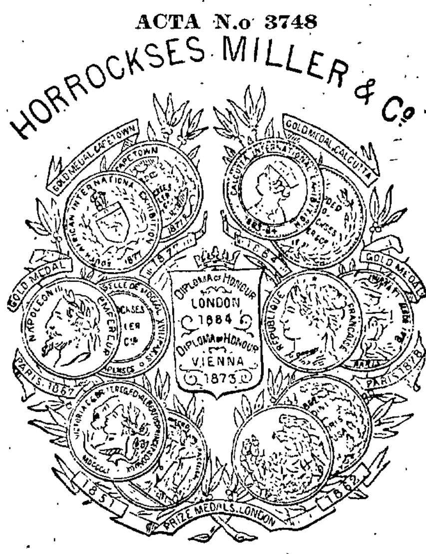


Con fecha 2 de Agosto de 1916, los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NON PLUS ULTRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 7, clases 61.a á 71 y 59.a. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 446-v.ag.22.

ACTA N.o 3748



Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 431-v.ag.21.

ACTA N.o 3729

Con fecha 26 de Julio de 1916, el señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DOS AMERICANOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Julio 26 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 354-v.ag.14.

ACTA N.o 3744



Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 427-v.ag.21.

ACTA N.o 3714

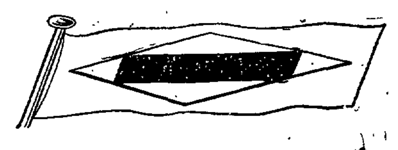


Con fecha 21 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor James A. Wheatley, de Buenos Aires, República Argentina, y de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"A. W."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 34.a y 72.a (papeles en general). — Montevideo, Julio 21 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 340-v.ag.11.

ACTA N.o 3701



Con fecha 11 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"BANDERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Julio 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 290-v.ag.16.

ACTA N.o 3719



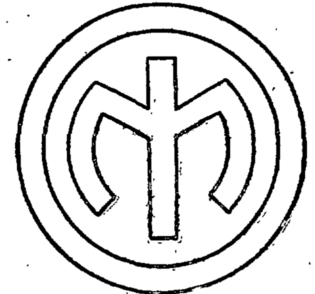
LA ALSACIANA

Con fecha 24 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA ALSACIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive. — Montevideo, Julio 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 399-v.ag.18.

ACTA N.o 3694



Con fecha 7 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Motor Company, Corporation, de Manhattan, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"I. M."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (especialmente camiones, cajas para transmisiones y de transmisiones, y cubos de ruedas). — Montevideo, Julio 7 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 409-v.ag.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 3732



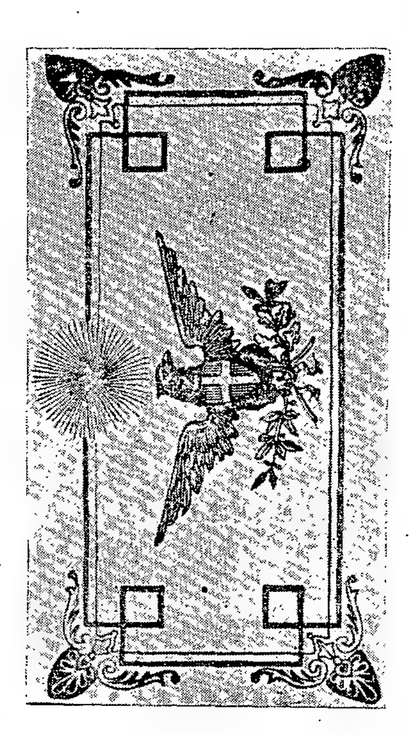
Con fecha 26 de Julio de 1916, el señor Esteban J. Toscano, apoderado de la Dirección General de las Privativas del Ministerio de Finanzas del Reino de Italia, ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a (cigarros).—Montevideo, 26 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
377-v.ag.17.

ACTA N.o 3735



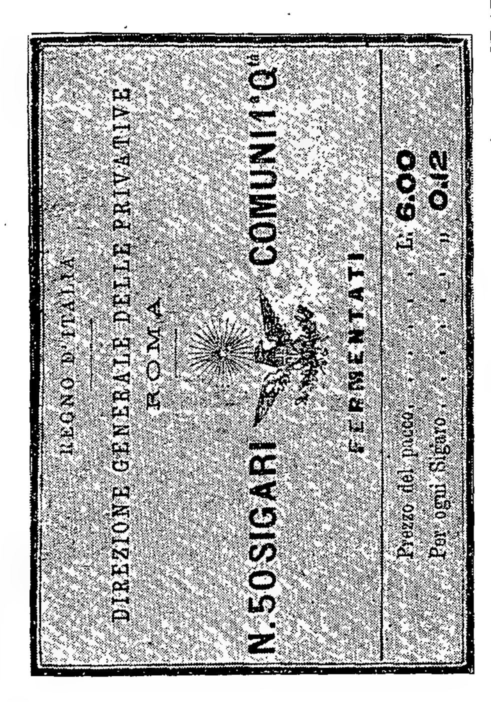
Con fecha 26 de Julio de 1916, el señor Esteban J. Toscano, apoderado de la Dirección General de las Privativas del Ministerio de Finanzas del Reino de Italia, ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. (tabacos elaborados).—Montevideo, 26 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
380-v.ag.17.

ACTA N.o 3733



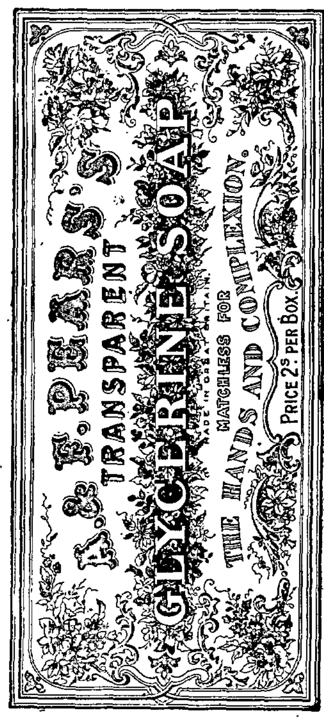
Con fecha 26 de Julio de 1916, el señor Esteban J. Toscano, apoderado de la Dirección General de las Privativas del Ministerio de Finanzas del Reino de Italia, ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a (cigarros).—Montevideo, 26 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
378-v.ag.17.

ACTA N.o 3734



Con fecha 26 de Julio de 1916, el señor Esteban J. Toscano, apoderado de la Dirección General de las Privativas del Ministerio de Finanzas del Reino de Italia, ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a (cigarros).—Montevideo, 26 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
379-v.ag.17.

ACTA N.o 3723



Con fecha 24 de Julio de 1916, los señores Coates y Cía., apoderados de los señores A. y F. Pears Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a — Montevideo, Julio 24 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
357-v.ag.14.

ACTA N.o 3718



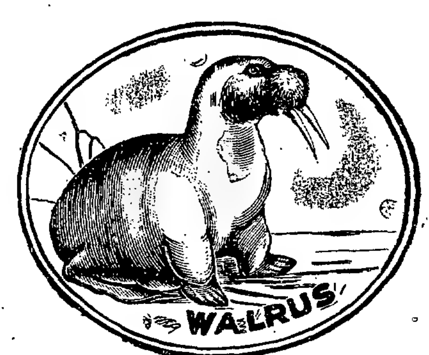
Con fecha 24 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Queirolo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"A LA INFANTIL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a á 35.a inclusive, 59.a, 61.a á 79.a inclusive. — Montevideo, Julio 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
381-v.ag.17.

ACTA N.o 3716



Con fecha 21 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor James A. Wheatley, de Buenos Aires, República Argentina, y Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"HIC ET UBIQUE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 34.a y 72.a (papeles en general). — Montevideo, Julio 21 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
360-v.ag.14.

ACTA N.o 3717



Con fecha 24 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Yardley y Company (Stourbridge), Ltd., de Birmingham Road Staurbridge, Worcester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"WALRUS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a y 17.a (palas de todas clases, picos de toda clase, martillos, azadas, instrumentos para cavar de toda clase, horquillas para pasto y similares, yunques, prensas, torniquetes, cuñas, etc.).—Montevideo, Julio 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
373-v.ag.16.

ACTA N.o 3737

Con fecha 28 de Julio de 1916, el señor Fermín Héctor Casas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HECTOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Julio 28 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 374-v.ag.16.

ACTA N.o 3752

Con fecha 31 de Julio de 1916, los señores Clericetti Hnos. y Barrella, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"INTERNACIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 60.a. — Montevideo, Julio 31 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 401-v.ag.18.

Dirección G. de Instrucción Primaria

AVISO

Se avisa á los interesados que desde la fecha y hasta el día 20 del corriente se recibirán en esta Secretaría (Sección Exámenes y Concursos), todos los días hábiles, desde las 13 y 30 hasta las 17 y 30, las solicitudes de exámenes de los aspirantes al título de Maestro Nacional.

Los formularios respectivos pueden solicitarse en esta Secretaría. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General. 475-v.ag.20.

Defensa Agrícola

LICITACION PUBLICA

Compostura de barrera

Llámase á licitación pública para realizar el trabajo de pestañar (unir) doscientos mil metros de barrera, según pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en el local de la Comisión Central de la Defensa Agrícola, calle 25 de Mayo número 730.

Las barreras se encuentran en el depósito de la repartición, en Sayago, donde pueden verlas los interesados.

Las propuestas en sobres cerrados y en sellado de $ 0.25, deberán ser presentadas en la Secretaría de la Comisión, calle 25 de Mayo número 730, y se recibirán en lunes 14 del corriente á las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas si no las considera aceptables. —Montevideo, Agosto 4 de 1916.—La Secretaría. 495-v.ag.14.

LLAMADO A LICITACION

Compostura de máquinas

Llámase á licitación pública para la revisación y compostura de cinco mil máquinas langosticidas á nafta, de distintos sistemas, según pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en el local de la Comisión Central de la Defensa Agrícola, calle 25 de Mayo número 730.

Las máquinas se encuentran en el depósito de la repartición, en Sayado, donde pueden verlas los interesados.

Las propuestas, en sobre cerrado y en sellado de $ 0.25, deberán ser presentadas en la Secretaría de la Comisión, calle 25 de Mayo número 730, y se recibirán el lunes 14 del corriente á las 15 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas si no las considera aceptables. —Montevideo, Agosto 4 de 1916.—La Secretaría. 491-v.ag.14.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación á efectuarse en el edificio del Hospital Maciel, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 14 á las 17 horas.

Las propuestas con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 16 del corriente mes á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montvideo, Agosto 5 de 1916. —La Dirección. 510-v.ag.16.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de dos piezas á efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 59 en "Quintón", Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 14 á las 17.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 12 de Agosto próximo á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 29 de 1916. — La Dirección. 404-v.ag.12.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la construcción de un edificio destinado á la escuela mixta número 1 de San Fructuoso, en el Departamento de Tacuarembó, ubicado en la calle General Flores esquina General Artigas, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 14 á las 17.

Las propuestas, con todos los detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado y se recibirán el día 14 de Agosto próximo á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 28 de 1916. — La Dirección. 372-v.ag.14.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado á licitación para la construcción del trozo de carretera comprendido entre los kilómetros 11.939.37 y el 20.966.30 del camino de Solís á Minas.

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción del trozo de carretera comprendido entre los kilómetros 11.939.37 y el 20.966.30 del camino de Solís á Minas, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 16 de Agosto próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Julio 15 de 1916. — José Pedro López, Ofical 1.o. 238-v.ag.19.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA NUMERO 50

Primer llamado

Llámase á licitación pública por esta primera vez para la confección de 5.000 kepíes para tropa.

Las muestras y el pliego de condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 17 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Julio 7 de 1916.—C. Riviere Podestá, Secretario General interino. 493-v.ag.17.

LICITACION PUBLICA NUMERO 52

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos, por segunda y última vez:

8.000 metros sarga de algodón, 1.000 metros satinet de algodón, 10.000 metros entretela ordinaria, 2.500 metros franela de lana, 15.000 metros trencilla de lana negra, 11.000 metros bayeta de lana punzó, 12.500 metros paño gris para ponchos, 12.000 pares broches grandes negros, 60.000 botones de carozo de 15 milímetros.

Las muestras y el pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 11 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.—Montevideo, Agosto 5 de 1916.—C. Riviere Podestá, Secretario General interino. 494-v.ag.11.

LICITACION PUBLICA NUMERO 53

Primer llamado

Llámase á licitación pública por esta primera vez para la adquisición de 2.500 platos de hojalata, para tropa, 2.500 juegos cubiertos para ídem.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á las 18 en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 16 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Agosto 7 de 1916.—C. Riviere Podestá, Secretario General interino. 492-v.ag.16.

LICITACION PUBLICA N.o 56

1er. llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 20.000 kilos yerba mate.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 10 de Agosto á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Intendencia en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 29 de 1916. — El Secretario General. 390-v.ag.10.

Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para ampliar el patio de acceso á la cocina y reconstrucción de la escalera que comunica con dicho patio en el Hospital Militar, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría del Hospital Militar, sita en la calle 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de las 10 á las 11 y 30 y de las 14 á las 16.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado y se recibirán el día 31 de Agosto del corriente año á las 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Enrique V. Pittamiglio, Secretario. 434-v.ag.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Julio Sienra se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 1689 del Cementerio del Buceo, propiedad de su finado abuelo don Francisco García Sienra.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 6 de 1916.—La Administración. 2397-v.sep.16.

COMISION AUXILIAR DE LA UNION

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por el término de diez días, á contar desde la fecha, para la construcción del zócalo y pilares para la verja y portones á colocarse alrrededor de la Plaza 20 de Febrero, de esta villa. El plano y pliego de condiciones estará de manifiesto en esta oficina á disposición de los interesados, calle 18 de Julio número 312, todos los días hábiles de 10 á 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el último día del plazo fijado á las 15, reservándose la Comisión el derecho de aceptar

la que crea más conveniente ó rechazarlas todas. — Unión, Agosto 4 de 1916. — El Secretario. 477-v.ag.14.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la construcción de cercos y veredas de las fincas con frentes á las calles 18 de Julio, 8 de Octubre, Florida, Uruguay, Sarandí, Presidente Viera, Colonia, Plata y Monte Caseros, cuyos propietarios no hubiesen cumplido con lo que dispone la ordenanza respectiva de fecha Octubre 15 de 1912.

Las propuestas deberán ser hechas en el sellado de ley y ajustarse en un todo á lo que establece el decreto de Febrero 6 de 1911 y el pliego de condiciones formulado por la Inspección Técnica Municipal, el que podrá ser consultado en la Secretaría de la Intendencia Municipal todos los días hábiles, y se presentarán las propuestas en la misma Secretaría hasta el día diez y seis de Agosto próximo á las catorce, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de mandar hacer los cercos y veredas en su totalidad ó por partes, y el de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas. — Paysandú, Julio 29 de 1916. — Florencio E. Moreno, Intendente. — G. S. Franceschi, Secretario.

391-v.ag.16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Sobral**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estibador, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 618, y doña **Revaldina da Rosa**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Piedras número 618.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 189-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Vila**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Daymán número 1530, y doña **Francisca Romero**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Daymán número 1530.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 190-v.ag.11.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José del Río**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 560, y doña **Concepción Otero**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 560.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 211-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luciano Volny Labaure**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 333, y doña **María Aurelia Casaravilla**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 204-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio González**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1485, y doña **Consuelo Villar**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1485.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 203-v.ag.14.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Villot**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 374, y doña **Rosa Ameijeiras**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Camacuá número 544.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 191-v.ag.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto, del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio María Aguiar**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Migues (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Isla de Flores número 988, y doña **Angela María Sellusti**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 988.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 212-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fernández**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Daymán número 1066, y doña **Carmen Simó Seijo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Daymán número 1066.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 194-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Estévez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela número 1168, y doña **Inocencia López**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Ciudadela número 1168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 195-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hércules Granzinotti**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión doctor en letras, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1065, y doña **María Esther Tissoni**, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1065.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 196-v.ag.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel José Antonio De Vita**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1524, y doña **María Benigna Magdalena Sacco**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1524.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 225-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aquilino Castro**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1664, y doña **Virginia Rodríguez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle La Paz número 1434.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 226-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Giménez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Cebollatí número 1595, y doña **Delfina Varela**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Cebollatí número 1597.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 201-v.ag.12.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1916, á las 15.15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Bargas**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marmarajá número 2291, y doña

María Elbia Cardoso, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2395.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 230-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafín Benítez,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pinzás, domiciliado en la calle Panamá número 1326, y doña **Juana Scandroglio,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá número 1326.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 231-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Parra,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Figueroa número 1870, y doña **Florencia Arias,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Figueroa número 1970.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 213-v.ag.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Mascaró,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Industria s|n., y doña **Violeta Blanca Botta,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 29 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 197-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Labó,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle José Pedro Varela número 24a, y doña **María Luisa Curbelo,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 198-v.ag.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Daniel Pérez Arrillucea,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 2481, y doña **María Amelia Rastelli,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2668.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 221-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Francisco Maciel,** de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores número 2893, y doña **Aurora Pino,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Blandengues número 1764.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 222-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Augusto Moresi,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 2022, y doña **Lucía González,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Alaba, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 223-v.ag.17.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Agosto del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberts T. Cobs,** de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, República Argentina, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña **Zulvia B. Landen,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en California, Estados Unidos, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 227-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel López,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida General Flores número 2165, y doña **Estrella Bellón,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle José L. Terra número 2576.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 205-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pereaz,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Yatay número 1502, y doña **Valentina Villamil Fernández,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2021.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 206-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jerónimo Constancio José Chiesa,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1279, y doña **Catalina María Giordano,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estomba número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 207-v.ag.14.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Bordoni,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tapes número 955, y doña **Manuela Castro,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Agraciada número 3155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 214-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Marsilla,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad brasilero, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Libertad número 44 (Nueva Savona), y doña **Carolina Mazoni,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 215-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Mauricio José Vandone,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Pavía, domiciliado en la calle Caridad número 1219, y doña **Deolinda Vandone,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en la calle Caridad número 1219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 216-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Lorenzo Pedro Mario Vandone,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Caridad número 1219, y doña **Celestina Vandone,** de 26 años de edad, de estado soltera,

de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Caridad número 1219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 217-v.ag.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo González**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Conservada número 1426, y doña **María Teresa Bogani**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol (Montevideo), domiciliada en la calle Conservada número 1426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 208-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Segundo Viani**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1418, y doña **Sara María Latorre**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Gaboto número 1164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 199-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Pedro Guido**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 324, y doña **Dominga Suche**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 2107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 200-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio La Buonora**, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Falsa Rivera número 2082, y doña **Rufina Suárez**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en los Cerrillos, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Falsa Rivera número 2082.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 188-v.ag.10.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 7 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Estevan**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **María Ballesteros**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en ésta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 224-v.ag.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodrigo Casamayou**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Consulado Oriental en Madrid, domiciliado en la calle San Martín número 5, y doña **Sara Eralia Méndez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Martín número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 228-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Arca**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1746, y doña **Joaquina Roibal**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Bulevar Artigas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 218-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Bidondo**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Samayúa número 4, y doña **Virginia Atanasia Rojas**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Luque (Paraguay), domiciliada en la calle Manuel Haedo número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 192-v.ag.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Zacarías Goicoechea**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Libres número 1677, y doña **Margarita Groba**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres número 1677.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 229-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Pereira**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Defensa número 2432, y doña **María Grille**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Defensa número 2432.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 202-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Liberato Joaquín Luis Di Bona**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle José L. Terra número 2418, y doña **Angela Machini**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2418.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 193-v.ag.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Carlos Belora**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en San Antonio, y doña **Delfina Giri**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 220-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Doroteo Imbert**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en La Teja, y doña **Carmen González**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 219-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio María Pietra**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Sarignone, domiciliado en la calle Santa Lucía número 240, y doña **María Antonia Magdalena Albertoni**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 210-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cerrilo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 72, y doña **María Lecuona**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 209-v.ag.14.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Pedro Castelli, solicita se le expida segunda copia de escritura", se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Junio del corriente año ha sido declarada nula y sin ningún valor legal la primera copia de la escritura expedida con fecha 4 de Abril de 1914 por el escribano don Mario Henón á favor de don Pedro Castelli. Dicha escritura se refiere á una propiedad situada en la calle Mercedes números 867 y 869, de esta ciudad. Y á los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 542-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Chilibroste, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 543-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Miguel Iriart ó Miguel Leopoldo Iriart, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 3 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 478-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Casaravilla, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 438-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Malet, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 416-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Rodríguez de Calviño ó Calvino, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 417-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores y Elena Herosa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 418-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se cita á los acreedores del concursado Federico Panebianco para la junta que deberá tener lugar el día 21 del corriente mes y año á las 17 horas en la sala del Juzgado, calle Rincón número 472, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que á ella concurran. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 413-v.ag.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Alonso de Acuña, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Junio 28 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 387-v.ag.11.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictada en los autos caratulados: "Pilar Soler y Rubio de Carulla, José A. Carulla y otra, sobre prescripción", se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la décima tercera sección de este Departamento, sobre la costa del arroyo Pantanoso, compuesta de una área de 84 hectáreas, 8726 metros, 23 centímetros, lindando al Norte con Villamajó Hnos., Domingo García y Barrio de La Paloma; al Sur, sucesión de Rosauro Tabares y don Francisco Ameglio; al Este, el arroyo Pantanoso, y al Oeste con Señora Bosch de Feller y varios propietarios, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 395-v.sep.1.o.

Apertura de testamentaría

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Estevan ó Esteban Ducós, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Junio 22 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 2611-vsep.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é intestados de 2.o turno dictado en los autos: "Elvira Maciel de Quinteros denunciando la incapacidad de Adela Cristini de Quintero", se hace saber al público que por decreto de fecha Junio 17 de 1916, ha sido declarada incapaz doña Adela Cristini de Quinteros, nombrándose su curador á don Héctor Azaróla Gil, siendo discernido este cargo por decreto de Junio 26 de 1916, dictado en los mismos autos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 521-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana E. de Echeverry ó Mariana Ergui de Echeberri, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 524-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cappelletti, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. 523-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Jacué de Ibáñez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan antes este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 4 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 486-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Camponovo de Grassi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 4 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 487-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Sayago de Zabalía, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 488-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Sierra, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 4 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 489-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Capagorry, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 4 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 496-v.ag.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Francisco Ferrer y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Miguel Nicolás: donde dice, refiriéndose al apellido materno, Alquentrichi, debe decir Alquintrichi, por ser el verdadero; 2.o En la partida de nacimiento de María Mauricia: donde dice, refiriéndose al apellido materno, Cuentrichi, debe decir Alquintrichi, por ser el que le corresponde; 3.o En la partida de nacimiento de Vicente: donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Quentrichi, debe decir Alquintrichi, por ser el verdadero; 4.o En la partida de defunción de María Alquintrichi: donde dice, refiriéndose al apellido del padre, Centriche, debe decir Alquintrichi, que es el verdadero: 5.o En la partida de nacimiento de Miguel Nicolás: donde figura la abuela paterna como Clazet, debe decir Claret; 6.o En la partida de nacimiento de Vicente: donde dice, refiriéndose á la abuela materna, Segovich, debe decir Sarate. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 420-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justiniano Perrin ó Perren, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
178-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sisto Martínez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
97-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Philip Herbert Scott, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
96-v.ag.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos caratulados: "Ignacio Echagoyen contra Serafín Ignacio dos Santos y Ludovina María de Souza de dos Santos ó sus sucesores, prescripción", se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Serafín Ignacio dos Santos y de doña Ludovina María de Souza de dos Santos y á todos los que se consideren con derechos por cualquier título á la propiedad y posesión de una fracción de campo en Mataojo, Departamento del Salto, compuesta de quinientas diez y seis hectáreas, cinco mil ciento sesenta y siete metros, que linda por el Norte con Juan Damaceno da Costa y la Cuchilla del Rincón, divisoria de Alejandro Nievas, y con la sucesión de Juan Vargas; por el Noreste, con Jerónimo Bentos Pereyra; por el Este con la cañada de María Nievas, divisoria con campos del doctor Alfonso de Salterain; por el Oeste, com la sucesión de Julio Delgado, y por el Sur, con el doctor Vitalino Ferreyra Machado; cuyo campo es parte del que adquirió don Pedro da Costa del nombrado don Serafín Ignacio dos Santos, con una superficie de ochocientos setenta y nueve hectáreas, sesenta y dos áreas y tres centiáreas, comprendidas al Norte y Noreste con la Cuchilla del Rincón; por el Este y Sureste, con la cañada de María Nievas; por el Suroeste, con la cañada de los Membrillos y la sucesión de don Julio Delgado, y por el Oeste, con Jerónimo Pereira, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Sarandí número 423, á estar á derecho en el juicio al principio enunciado, como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
541-v.sep.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan A. Devita", se convoca á los acreedores de don Juan A. Devita para que concurran á la junta general que se celebrará el día 24 del próximo mes de Agosto á las 16 horas en la oficina de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. —Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
533-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Barral, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
534-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Restelli de Bianchi, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
538-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rodríguez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
537-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Lorenzo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 4 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
536-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Règules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Schiaffino y Siri, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
535-v.ag.30.

Declaración de ausencia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Luis Beltrán Curuchaga", expediente sobre declaración de ausencia de Ramón Curuchaga, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos referidos, se ha presentado don Miguel Curuchaga solicitando la declaración de ausencia de su hermano Ramón Curuchaga. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 26 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.
506-v.ag.31.

Concurso necesario de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos del concurso necesario de la sucesión Irma René Avegno, y á los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber á los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la Oficina por el término de quince días el respectivo estado y graduación de créditos presentado por la sindicatura. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
466-v.ag.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos del concurso necesario de don Luis Cabrera, se convoca á los acreedores de don Luis Cabrera, para que concurran á la junta general que se celebrará el día 19 de Agosto próximo á las 16 horas, en la Oficina de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran.—Montevideo, Julio 8 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.
467-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Vallarino, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
441-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Enrile Varzi, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente á don Juan Luis Enrile, doña Ana Enrile de Pizzio, doña Josefa Enrile de Ventre, doña Paulina Enrile de Gaggero, doña Benita Enrile de Recagno y doña María Enrile de Schelotto y sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
383-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Peirallo de Abella, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado.— Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
206-v.ag.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Nicolás Oribe contra Ana María Bernardina y otros, sus sucesores ó causahabientes por prescripción", se cita, llama y emplaza á doña Ana María Bernardina y sus tres hijos María Guernero, Manuel José y Bernardino de los Santos ó dos Santos, á José Manuel Santa Victoria, Joaquina de Santa Victoria y Ana Joaquina de Jesús, Joaquín Luis y Manuel Saturnino de Santa Victoria, á don Manuel José y Bernardino José de Oliveira ú Olivera y á todos los herederos (en caso de fallecimiento), sucesores, causahabientes ó cesionarios de todas las personas nombradas para que comparezcan por sí ó por apoderados dentro de 90 días á estar á derecho en el juicio que por prescripción le ha iniciado el señor Nicolás Oribe, con respecto á la fracción de campo situada en la cuarta sección del Departamento de Cerro Largo, zona décima tercera, á los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria, compuesta de ochocientas setenta y seis hectáreas, seis mil ciento setenta y ocho metros cuadrados, lindando por el Norte con la sucesión de don Antonio Miralles, por el Este con la margen derecha del gajo del arroyo Chuy, que separa de doña María Peluffo de Telles y las fracciones dos, tres y cuatro del plano hecho por el agrimensor don Francisco Román Mestre, plano que fué delineado en 15 de Abril del año en curso; por el Sur, donde forma ángulo agudo, y por el Oeste con don Pedro Méndez, la sucesión de don Bernardo Olivera y sucesión de Ramón Silveira; de cuyo inmueble fué vendedora doña Francisca J. Chaves de Noble, en su carácter de curadora de su marido incapaz, según lo menciona la escritura de venta agregada á estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles y emplazándoseles, también, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor, al sólo efecto de la publicación de los edictos.— Montevideo, Julio 8 de 1916.—Eloy G. Pereira, Acutario.
188-v.ag.29.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Pedro Caravallo, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención por la autoridad aduanera del Chuy, Departamento de Rocha, de una carreta, en circunstancias que se cargaba en ella una partida de porotos, cuya detención se efectuó en Octubre del año próximo pasado, bajo apercibimiento de nom-

brarse un defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 121-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Anulación de concordato

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza á don Luis Rocca (hijo) para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos que le sigue don Francisco Franceschini solicitando la anulación de su concordato, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 7 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. 550-v.sep.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se hace saber al público que se ha recibido exhorto del señor Juez de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, doctor don Tristán M. Avellaneda, Secretaría á cargo del doctor Fernando Cermesoni, comunicando haber sido declarada en estado de quiebra, con fecha 3 de Diciembre de 1915, la Sociedad Anónima "Piedra Arenisca", que tenía por objeto principal la explotación de las canteras ubicadas en el Departamento de Tacuarembó, de esta República, de acuerdo con el auto que, testimoniado, á continuación se transcribe: "Testimonio. — Buenos Aires, Diciembre tres de 1915. — Autos y Vistos: Por presentado y constituído el domicilio indicado. Atento lo solicitado, declárase en estado de quiebra á la Sociedad Anónima "Piedra Arenisca". Nómbrase Contador á don Mauricio Greffier, á quien le ha correspondido, según el sorteo practicado en este acto ante el Actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 23 de Agosto de 1915; líbrese oficio al señor Director de Correos para que retenga y remita al Contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia, ó por el Juez, en su ausencia, á fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese á todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan á disposición del Contador, bajo las penas y responsabilidades que corresponden; se prohibe hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena, á los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Actuario y Contador nombrados á la ocupación, bajo inventario, de todos los libros y pertenencias del fallido; líbrense los oficios del caso á los señores Jueces de Comercio y á la Oficina de Embargos é Inhibiciones para que se anote la que se decreta contra el fallido, y cítese al señor Agente Fiscal; publíquense edictos por seis días en los diarios "Boletín Judicial" y "La Razón", haciendo saber este auto y convocando á los acreedores á la junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado el día veintidós de Diciembre á las tres p. m. Se señala para notificaciones en Secretaría los días lunes y jueves ó el siguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado. Rep. la foja. — Tristán M. Avellaneda. — Ante mí: Fernando Cermesoni. Lo testimoniado es conforme con su original, que corre agregado á los autos caratulados "S. A. Piedra Arenisca, su concurso", que tramita por ante el Juzgado del doctor Tristán M. Avellaneda y Secretaría del autorizante. En virtud de lo ordenado, expido el presente, que sello y firmo, en Buenos Aires, á ocho días del mes de Abril de mil novecientos quince. — Fernando Cermesoni". Hay un sello.—Certefico que Fernando Cermesoni es uno de los Secretarios del Juzgado de Comercio á cargo del doctor Tristán M. Avellaneda, y que la firma, rúbrica y sellos que anteceden son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1916. — Horacio Bouquet. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital de la República, certifica: Que el doctor don Horacio Bouquet es Secretario de esta Cámara, y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1916. — Mig. Esteves. — Departamento de Justicia. Certifico: Que la firma precedente del doctor Mig. Esteves, Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial, es auténtica. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1916. — A Novillo Linares. — La Secretaría de Relaciones Exteriores certifica que la firma que antecede y dice: A. Novillo Linares, es auténtica. — Buenos Aires, Abril 12 de 1916. —J. Pellegrini, Director de la Sección. — Certifico: Que la firma y rúbrica que antecede y dice J. Pellegrini, Director de la Sección, es auténtica. — Buenos Aires, Abril 14 de 1916. — Lino Fernández, Cónsul. — Ley 21 de Mayo de 1916. — Número de orden 6236. — Artículo de arancel 41. — Derechos cobrados, $ 5.20 m|l. — Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Número 1412. — Montevideo, 16 de Junio de 1916. — Certifico que la firma precedente es la que usa el señor Cónsul en Buenos Aires, don Lino Fernández. — E. E. Buero, Oficial 1.o". — Se hace saber, además, que han sido designados síndicos de la quiebra los señores Supervielle y Cía., domiciliados en esta ciudad en la calle 25 de Mayo número 423, de acuerdo con la siguiente acta que, testimaniada, á continuación se transcribe: "Testimonio. — En veintitrés de Febrero de 1916, comparecieron á la junta decretada el Contador y los acreedores, cuya nómina aparece en la planilla que se adjunta, la cual se considera parte integrante de la presente acta. Abierto el acto por S. S.a, se procedió á la lectura del informe respectivo, quedando verificados los créditos en la forma aconsejada por el Contador. Por unanimidad de votos de acreedores presentes, fué designado para síndico liquidador el Banco Supervielle. Los honorarios del Contador, por unanimidad de votos, quedaron regulados en cinco mil doscientos pesos m|n. A lo que el señor Juez proveyó: Téngase por nombrado al síndico liquidador designado por los acreedores, y désele posesión de todos los bienes y libros y papeles de pertenencia del concurso, previa aceptación del cargo. Con lo que terminó el acto, y previa lectura, se ratificaron y firmaron por ante mí; doy fe. — Alberto Estrada. — M. García Juanicó. — Antonio B. Campi. — M. E. Greffier. — S. E. Bottaro. — Nestor N. Fernández. — Ante mí: Fernando Cermesoni.— Lo testimoniado es conforme con su original, que obra agregado á fojas noventa y seis y vuelta de los autos caratulados: "Piedra Arenisca", su concurso", que tramita por ante el Juzgado del doctor Tristán M. Avellaneda, Secretaría del autorizante. En virtud de lo ordenado, expido el presente, que sello y firmo, en Buenos Aires, á veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos diez y seis. — Fernando Cermesoni. Hay un sello. — Certifico que Fernando Cermesoni es uno de los Secretarios del Juzgado de Comercio á cargo del doctor Tristán M. Avellaneda, y que la firma, rúbrica y sellos que anteceden son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1916. —Horacio Bouquet. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital de la República, certifica: Que el doctor don Horacio Bouquet es Secretario de esta Cámara, y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1916. —Mig. Esteves. — La Secretaría de Relaciones Exteriores certifica que la firma que antecede y dice: Mig. Esteves, es auténtica. —Buenos Aires, Marzo 31 de 1916. — J. Pellegrini, Director de la Sección. — Certifico: Que la firma y rúbrica que antecede y dice: J. Pellegrini, Director de la Sección, es auténtica. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — Lino Fernández, Cónsul. — Ley 21 de Mayo de 1906. — Número de orden 5304. —Artículo de arancel 41. — Derechos cobrados, $ 5.20 m|l. — Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Número 1411.— Montevideo, 16 de Junio de 1916. — Certifico que la firma precedente es la que usa el señor Cónsul en Buenos Aires, don Lino Fernández. — E. E. Buero, Oficial 1.o". — Y de acuerdo con lo ordenado, y á los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Enrique Sasso, Escribano. 136-v.sep.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Juicio de divorcio

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber: Que en el expediente seguido por don Juan Lapeyre contra doña María Ruiz, conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: Montevideo, Mayo 15 de 1916.—Vistos: La gestión deducida por don Juan Lapeyre en virtud de la cual solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre él y su esposa doña María Ruiz; Resultando: Que del testimonio debidamente legalizado que obra á fojas 1 á fojas 13 de estos autos, consta que se pronunció sentencia en razón de la cual se decretó en la República Argentina el divorcio ó sea la separación de cuerpos entre los referidos cónyuges; Que esa sentencia lleva fecha de Octubre 24 de 1906, haciendo por lo tanto, al presente más de tres años que quedó ejecutoriada, y por último que la causal que sirvió de base para decretar la mencionada separación se halla comprendida entre las que especifica el artículo 148 del Código Civil, y Considerando: Que en mérito de lo acabado de exponer es de justa y estricta aplicabilidad, lo estatuído en el artículo 15. del cuerpo de leyes acabado de referir. En tal virtud: Declárase convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada el 24 de Octubre de 1906, ó sea disuelto el vínculo matrimonial que unía á don Juan Lapeyre con doña María Ruiz. Háganse las comunicaciones legales, notifíquese á la señora Ruiz esta sentencia por medio de edictos, y previo pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren, archivándose el expediente.—Federico Carbonell y Vives. —Lo proveyó y firmó, etc.—José Pedro Barbot, Actuario.—Se hace esta publicación para ser notificada á doña María Ruiz.—Montevideo, Agosto 4 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario. 504-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que por sentencia de veintiocho de Junio último se ha declarado convertida en sentencia de divorcio absoluto la de separación de cuerpos dictada por el Tribunal de Justicia de Castrovillari (Italia), en veinticinco de Abril de mil novecientos trece, entre los esposos José Santágada y Filomena Oliva. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 447-v.ag.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Julia Surraco de Cordiviola y otros solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Mateo Cordiviola y Julia Surraco, y de las de bautismo de los hijos de éstos Angela, Valentina Ana y Francisca Julia Carmen, por aparecer en todas ellas equivocado el apellido Surraco, y en la última, además, la nacionalidad de los padres, que se establecerá: Mateo Cordiviola, italiano, y Julia Surraco, uruguaya. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que establece el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 16 de 1916. —Eduardo Routín, Actuario. 317-v.ag.10.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, en feria, doctor Luis Benvenuto, se cita y emplaza á don Fortunato Miyara, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Camila Benabú, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 21 de 1916. —Eduardo Routín Actuario. 319-v.ag.26.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Carlos Rath, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Constancia Anesetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 10 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 320-v.sep.2.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, en feria, doctor Luis Benvenuto, se cita y emplaza á don Rafael Señán Riera, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Belén Garay Porro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 15 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 321-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Monteverde solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Yolanda, nacida el once de Enero de 1911, por aparecer, ésta, equivocadamente, como hija natural del nombrado señor Monteverde. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eduardo Routín Actuario. 325-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Olegario y don Juan José López solicitando sean rectificadas sus partidas de bautismo por aparecer, equivocadamente, en ellas la madre con el apellido Vilardebó y Bilardebó, respectivamente, en vez de Nicolás. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Julio 15 de 1916. — Eduardo Routin, Actuario.

326-v.ag.10.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Luis Ottino, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dominga Mosso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. Se le cita, también bajo apercibimiento, para que comparezca á practicar el reconocimiento de la firma que luce al pie de una carta firmada por él en Génova, en 9 de Julio de 1908, y dirigida á su esposa. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eduardo Routin, Actuario.

330-v.ag.26.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Francisco Díaz, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esperanza Hermida, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 9 de 1916. — Eduardo Routin, Actuario.

315-v.ag.26.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Raúl Mazza, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Concepción Fusaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — Eduardo Routin, Actuario.

314-v.ag.26.

Juicio por divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Agustín Escorsell, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado al efecto, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Moret, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.— Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

186-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Juicio por ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza á los herederos de doña Umbelina Castro de Pinto, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado á ejercitar los derechos de que se crean asistidos en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Antonio Arzeno, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 7 de 1916.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

212-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Pérez de Silvera, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciendo constar que se ha habilitado el próximo feriado á los efectos de esta publicación.—Melo, Julio 1.o de 1916.—Juan F. Furno, Actuario.

546-v.sep.9.

Nombramiento de curador

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, dictada en el expediente testamentario de doña María Fermina Silveira de Antúnez, se hace saber que se ha nombrado á don Alvaro Leoncio Cortinas curador interino del incapaz don Vicente Antúnez. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de 5 días expido el presente en Melo, á 16 de Junio de 1916.—Juan F. Furno, Actuario.

547-v.ag.14.

Juicio de divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por divorcio por doña Licia Porciuncula contra Sisenando Ramos de Carballo, se cita y emplaza al esposo demandado para que por sí ó por medio de apoderado comparezca dentro del término de noventa días á contestar á la demanda, citándosele también para llenar el juicio previo de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por treinta días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Julio 5 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.

133-v.ag.10.

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por doña Ceferina Albana Costa por investigación de su paternidad natural, se cita y emplaza á don Juan Evangelista Costa y á doña Obdulia Terra, viuda de don Delfino Albano Costa, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por medio de apoderado á contestar la demanda entablada, citándoseles á la vez para llenar el previo juicio de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por treinta días, expido el presente, haciendo constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado. — Melo, Julio 8 de 1916.— Juan F. Furno, Actuario.

260-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de Magdalena Parodi de Manito y del nieto de ésta José Beltrame para que los que se consideren interesados se presenten á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Julio 6 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.

553-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Teófilo Werner para que los que se consideren interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Julio 6 de 1916. —Raúl Barbot, Escribano.

192-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Campañoni para que los que se consideren interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Julio 8 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.

192-v.ag.12.

Petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se cita, llama y emplaza á los hermanos Ricardo y Omobono Manzino para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos caratulados: "Carmen Portugal, en representación de su menor hija María Eusebia y otras, contra la sucesión de don Isidoro Manzino, petición de herencia", bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Colonia, Junio 7 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.

2485-v.sep.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en el expediente sucesorio de doña María Lees de Fourment y doña Margarita Fourment de Bruzzone, se ha presentado el apoderado de los herederos don Francisco Castro, exponiendo: Que en las actas del Re... que acompaña y que se expresará más adelante, se han padecido errores que tiene interés en subsanar, y son los siguientes: Acta de defunción de María Lees, en la que debe aparecer éste como su verdadero apellido, y no Lessi, entre este extensivo al apellido de sus padres y abuelos: Acta de defunción de Margarita Fourment de Bruzzone, su apellido es Fourment, no Formente; el de los padres Fourment y Lees, y no Formente y Lese; Acta de nacimiento de Julio Fourment, su nombre es sólo Julio, y no Julio Juan; el apellido del padre y del abuelo paterno es Fourment, y no Mormet; Acta de nacimiento de María Petrona Fourment, los apellidos paternos y maternos son, respectivamente, Fourment y Lees, y no Furment y Les; Acta de nacimiento de Isabel Fourment, su nombre es Isabel, y no Flora Isabel; los apellidos de sus padres y abuelos paternos y maternos son, respectivamente, Fourment y Lees, y no Furmén y Les; Acta de nacimiento de Petrona Fourment, su verdadero y único nombre es Petrona, y no Desamparada Petrona; el apellido de la madre y de la abuela materna es Lees, y no Lessi; Acta de matrimonio de Domingo Bruzzone con Margarita Fourment, el apellido de ésta y de su padre es, como queda dicho, Fourment, y no Furmet, y el apellido de la madre es Lees, y no Les; el apellido del marido es Bruzzone, y no Brusoni; Acta de nacimiento de Isidora María Bruzzone, la madre de la inscripta es Margarita Fourment, no Formet, error que se ha hecho extensivo al apellido del abuelo materno; y el nombre del padre es Domingo Bruzzone, no Bruzzoni; el apellido del abuelo paterno aparece Brusoni, en vez de Bruzzone; Acta de nacimiento de Isidoro Juan Bruzzone, el nombre del padre es Domingo Bruzzone, no Bruzoni, error que se extiende al apellido del abuelo paterno; el apellido de la madre y del abuelo materno es Fourment, y no Forfe; Acta de nacimiento de Sofía Margarita Bruzzone, el nombre del padre es Domingo Bruzzone, no Bruzoni, siendo ese error extensivo al apellido del abuelo paterno, y el apellido de la madre y del abuelo materno es Fourment y no Formente. — Canelones, Junio 21 de 1916. — Sebastián C. Sagarra.

482-v.ag.23.

Apertura de testamentaría

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Domingo Varela, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 19 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

463-v.ag.14.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Francisca Bertoli de Dell'Oca, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 20 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

462-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Camelo, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 21 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

461-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Fernández de Canzani, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 7 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

460-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Hernández de Fernández, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 7 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

459-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Viera, á

fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 7 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
458-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Mazzini y de su hijo Carlos Mazzini, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 16 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
464-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Ravera y de doña Malvina Ravera de Giaconi, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 24 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
440-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Coralio y de don Arturo Macías, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 27 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 439-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel dos *Santos Valerio*, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Junio 20 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.
545-v.sep.9.

Disolución de sociedad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Bartolomé Gonella y Nicolás Giordano contra Ramón A. Basso, disolución de sociedad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Ramón A. Basso para que comparezca á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de procederse como lo disponen los artículos 308 del Código de Procedimiento Civil y 512 del Código de Comercio, si no compareciere. — Durazno, Junio 24 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano Público. 124-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Gabriela Dutra de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento.—Florida, Junio 3 de 1916.—Anselmo Bollasina. 548-v.sep.9.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, recaída en los autos del concurso de Juan Olivera, se hace saber al público que habiendo, — por auto de fecha 5 del corriente, — sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan Olivera, se está procediendo, de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes á favor de la masa, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que las pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidas por ocultadoras de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico nombrado don José Mengotti los justificativos de sus créditos. — Florida, Junio 7 de 1916. — Anselmo Bollasina, Escribano. 125-v.sep.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de la sucesión de don Lucio Inocencio Perera, citándose á la vez á los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Trinidad, Julio 4 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
551-v.sep.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de las sucesiones de Balbina Recuero de Caballero, Eliseo, Héctor, Manuel é Ildefonso Caballero, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Trinidad, Junio 30 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 552-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de la sucesión de doña Alejandra E. Luna, citándose á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que se presenten con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Trinidad, Junio 16 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 511-v.sep.7.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se cita y emplaza á doña Marcelina Brígida, doña Paula, doña Marta, don Severino y doña Encarnación Silva y demás sucesores de don Ciriaco Silva y doña Concepción Castillo de Silva, como también á los respectivos sucesores de los mismos, para que comparezcan á este Juzgado, dentro de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de don Ciriaco Silva y doña Concepción Castillo de Silva, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Trinidad, Mayo 19 de 1916. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
2056-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Cesión de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos: "Pedro Risso, cesión de bienes", se convoca á todos los acreedores del señor don Pedro Risso para una reunión que tendrá lugar en este Juzgado el 6 del entrante mes de Septiembre á las diez horas para que se presenten con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Se previene igualmente que la junta resolverá con los que concurran, resolviéndose por la mayoría indicada en el artículo novecientos setenta y uno del Código de Procedimiento Civil. Se hace esta publicación por el término de veinte días. —Maldonado, Agosto 4 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano. 532-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel José Esquibal, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de 30 días bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 24 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario.
509-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Balbina B. Fernández, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 3 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.
400-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Gervasio y doña Fermina Pérez, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 4 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.
265-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Andrés Gómez, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Junio 28 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 264-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Joaquín Aparicio, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 24 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.
263-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Matilde Clavijo de Bonilla, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 3 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 249-v.ag.19.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos sucesorios de don Zenón Rodríguez y doña Deidamia Rodríguez, se cita, llama y emplaza á don Basilio Andrés Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de no verificarlo se le nombrará curador de bienes. — Maldonado, Junio 17 de 1916. — Antonio Stagnaro Escribano. 261-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Nicolás Vicini, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 28 de 1916. —Antonio Stagnaro, Actuario.
153-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Bondanza, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 9 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.
154-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca José Correa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Julio 8 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.
520-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Julio 8 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 474-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Coiro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Julio 8 de 1916. —Arturo Barriere, Actuario.
248-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olayo Agriela, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Julio 4 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
209-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Honorio da Silva, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 5 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.
2293-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Osores de Stirling, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 4 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
526-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ghiggino, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Agosto 1.o de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
503-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio de Agustini, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Agosto 1.o de 1916. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario. 448-v.sep.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO—De acuerdo con los artículos 90 y 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Caballero, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, en pueblo Guichón, á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guichón, Agosto 3 de 1916.—Juan R. Pesce, Juez de Paz.
527-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de José Agustín Plá y Eduviges Molina, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 9 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 554-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio María Márquez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 5 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
397-v.sep.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Félix, José é Isaac Ferreyra, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 8 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
396-v.sep.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Crisólogo Barrios y Ana Machado, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Junio 21 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
2556-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Miguel Biurrun, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Junio 19 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
2561-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Miguel Biurrun, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del términ[o] de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 19 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2561-v.ag.17.

Investigación de la paternidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Julián Pérez Olivera, Bernardina B. Olivera y Amabilio Díaz Olivera contra los herederos de don Bartolomé Olivera, investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza á doña Inés Olivera de Molina, Carlos Edario Olivera, Regina Olivera de Ledesma, Nolberta Olivera de Lyons, Nerea Balduvino de Olivera, Tristaldo Catalino Olivera, Laudelino Olivera, Nereo B. Olivera, Fermín Severiano Olivera, Manuela Olivera de Saráchaga, Regina Olivera de Méndez Blanco, Teresa Olivera de Mesías, Mercedes Olivera de Acuña, Elvira Olivera de Faguet, Amelia Olivera de Protta, Candelaria Baldurino de Olivera, Julián Lorenzo Olivera, Liberata Ambrosia Olivera de Gómez, Ubaldino Olivera, Erminio Olivera, Aureliano Olivera, Secundino Olivera, Enicida Olivera de López, Guillermo Lyons, Nolberta Lyons de Baldeverde, Julián Lyons, Leopoldino Olivera, Edario Olivera, Leandro Olivera, Avelino Olivera, Bartolomé Olivera, Epifania Olivera de Ojeda, Juliana Olivera de Larrosa y Carmen Olivera de Olivera, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Junio 6 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
28-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eusebio González, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 12 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2460-v.ag.31.

Investigación de la paternidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Ramón Silvera y sucesores de Juana Francisca Silvera contra los herederos de Juan Pedro Silvera y Avelina Pérez, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza á los señores Jacinto, Juan Pedro, Braulio Eugenio, Leoncio Mauricio, Calixto Clodomiro, Petrona Avelina y Cándida Flora Silvera, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárselc defensor de oficio. — Rocha, Junio 10 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
31-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Zubelzu, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 9 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
2415-v.sep.18.

Declaratoria de hijo natural y entrega de herencia

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Pedro María Izaguirre (hijo), contra los herederos de Pedro Ma. Izaguirre, declaratoria de hijo natural y entrega de la herencia", se cita, llama y emplaza á las señoras Josefa Antonia Izaguirre de Goiburu, Antonia Joaquina Izaguirre de Belardi y Josefa Joaquina Izaguirre de Garazalde ó á sus sucesores ó herederos para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Mayo 24 de 1916. — Juan Cendán, Escribano Público. 2258-v.sep.11.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión José Guisado Pérez", se cita y emplaza por el término de 90 días á los herederos del causante, don José Guisado Pérez, para que comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de desigárseles curador que los represente.—Rocha, Mayo 23 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
2085-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Juicio de divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos: "Branca Ribeiro contra Lavoisier Escobar, divorcio", se hace saber que se cita y emplaza á don Lavoisier Escobar para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 22 de 1916. — Arturo Vivas Corantes, Actuario. 142-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, recaído en el expediente relativo á los menores María, Gilberto y Victoria Aguilar, se cita, llama, y emplaza al padre y, si faltare éste, á la madre de dichos menores, para que dentro del término

de noventa días, á contar desde la primera publicación de este aviso, comparezcan á deducir los derechos inherentes á la patria potestad, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de tutor dativo, de acuerdo con los artículos 340 y siguientes del Código Civil. — Fray Bentos, Mayo 23 de 1916. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.
2425-v.sep.18.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignoli, se avisa al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Cipriano Odriozola. En consecuencia, queda porhibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de quedar exonerados los que los hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa; se intima á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación de este aviso, presenten al Síndico don Bernardo Oris los justificativos de sus créditos.—Fray Bentos, Mayo 11 de 1916.— José Durañona Vidal, Escribano Público.
1906-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Plá de Pintaluba, á fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, á deducir sus acciones dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Mayo 20 de 1916.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.
502-v.ag.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pía Martínez de Martínez, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 16 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
453-v.ag.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Alonso de Fajardo, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 8 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
454-v.ag.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Horacio Sequeira solicitando la rectificación de su acta de Estado Civil de nacimiento, en el sentido de que el nombre de Delfino Sabás con que aparece inscripto en aquélla debe ser cambiado por el de Horacio, que es el verdadero. Y á los efectos determinados por la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 21 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
406-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de don Pedro Antonio Guerrero, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante para que con los justificativos del caso comparezcan ante esta oficina, á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Julio 1.o de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.
308-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de doña Paulina del Marco de Perera, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante para que con los justificativos del caso comparezcan ante esta oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria á sus efectos. — Mercedes, Julio 5 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.
162-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de doña Clotilde Warren de Garramón, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante para que con los justificativos del caso comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Junio 22 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.
156-v.ag.11.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita y emplaza á don Luis Cincinato Bollo, en representación de su esposa doña Rosa Silveira, residente en Montevideo, pero cuyo domicilio se ignora, y á Eduardo Espinosa, Laura Dolores Espinosa, Catalina Amelia Espinosa de Galcerán, Celia Escolástica, Sara Natalia y Julia Espinosa, residentes en la República Argentina, pero cuyos domicilios también se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho y á contestar la demanda en el expediente caratulado: "Año 1916, número 254, Santiago Quinteros contra la sucesión de Pedro Espinosa, sobre investigación de la paternidad y petición de herencia, Libro 13, folio 474", el señor Luis Cincinato Bollo dentro del término de treinta días, y las demás personas nombradas dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Mercedes, Junio 7 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.
2499-v.sep.22.

Investigación de la paternidad y petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza á doña María Esther Soumastre de Tejera, residente en España, para que comparezca dentro del término de ciento ochenta días á estar á derecho y á contestar la demanda en los autos caratulados: "Año 1916.—Número 269. —José Luis y Julio María Soumastre contra la sucesión de Pedro Soumastre, investigación de la paternidad y petición de herencia. —Libro 13, folio 494", bajo apercibimiento de *nombrársele defensor de oficio*. — Mercedes, Mayo 30 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.
2261-v.dic.11.

Investigación de la paternidad y petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita y emplaza á doña Alicia María Yvona Kuntz de Cren para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio caratulado: "Año 1916. — Número 222. — Félix Medrano contra la sucesión de Félix Manuel Antonio Cren, sobre investigación de la paternidad y petición de herencia, libro 13, fojas 482", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Mercedes, Mayo 15 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano.
1965-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado y en nombre de la sucesión de don Pedro Palladino, se ha presentado el doctor don Juan Carlos Aramburú solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Miquelina Verónica Palladino: Sustituir el nombre de Berónica por el de Verónica, que es el que corresponde, y establecer el apellido Palladino y no Paladino. Nacimiento de Josefa Luisa Palladino: Sustituir el apellido Paladini, que es el que se le ha puesto, por el de Palladino, que es el verdadero, y hacer igual corrección en el apellido de su padre el causante Palladino. Nacimiento de Carmen María Palladino: Establecer el apellido verdadero de Palladino y no Paladino, como se le ha puesto, y cambiar el nombre de Anastacia de la madre, por el de Anastasia, que es el que corresponde. Nacimiento de Pedro Juan Francisco Palladino: Establecer el apellido verdadero de Palladino y no Palladini que se le ha puesto; hacer igual corrección en el apellido del padre y rectificar el nombre de la madre como en el acta anterior. Nacimiento de Francisco Juan Pedro Palladino: Rectificar el nombre de la madre como en el acta anterior. Nacimiento de José María Palladino: Igual rectificación en el nombre de la madre que en el acta anterior. Nacimiento de Antonio Anastasio Palladino: Rectificar el nombre de Anastacio por el de Anastasio, que es el que corresponde, y realizar igual corrección en el nombre de la madre como en el acta anterior. Matrimonio de Pedro Palladino y Anastasia Arce: Establecer el apellido Palladino que es el verdadero, y no Paladino, que se le ha puesto. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 5 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario.
519-v.ag.26.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita y emplaza á don Felicio Riet (hijo), para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Clotilde Gómez Cruz, y también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Julio 8 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
393-v.sep.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Tomás Arena y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Tomás Arena y Crucición Arduino: sustituir el nombre de Concepción por el de Crucición, que es el verdadero; Acta de nacimiento de Juan: Cambiar el nombre de la madre, á quien se le ha puesto Concepción, por el verdadero, que es Crucición; Acta de nacimiento de Atilio: corresponde igual rectificación que en la anterior, y suprimir la letra S que aparece en el apellido Arena, por ser este el verdadero; Acta de nacimiento de Haydee: corresponden las siguientes rectificaciones: sustituir el nombre de Celestina por el de Haydée, que es el verdadero; quitar la letra S al apellido Arena como en la partida anterior y poner el verdadero nombre de la causante, que es Crucición y no Concepción. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Junio 28 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
388-v.ag.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Larralde, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 4 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
518-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estela Gonçalves de Miranda, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 3 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
392-v.sep.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Celio Ferreira, quiebra", de acuerdo con el inciso 6.o del artículo 1557 del Código de Comercio, se ha señalado un nuevo término de treinta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don José Penco los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de

la citada disposición legal, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 3 de 1916. —Jorge N. Castro, Actuario interino.
394-v.sep.1.o.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á todos los herederos ó sucesores de don Juan Almagro, que por cualquier título pudieran pretender algún derecho en el sobrante de 204 hectáreas, más ó menos, existentes en la fracción de campo vendida á don Manuel Pedroso Trinidade, ubicada dentro de los siguientes límites generales: al Norte el río Arapey y el arroyo Mataojo Chico, al Sud campos de don Basilio González de Trinidade, al Este don Leonardo Antonio Severo, y al Oeste fondos del Arapey, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Ulises Leal contra la sucesión de Juan Almagro sobre prescripción, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, cuyo emplazamiento se hace también para llenar el requisito de la conciliación establecido en el artículo 289 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Julio 8 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario interino.
250-v.ag.19.

Investigación de la paternidad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á don Víctor, Albino, Juan Francisco, Dorotea Ciriaca y Luis Santiago Guglielmone para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en el juicio iniciado por doña Dominga Villalba y doña Eulalia Ramírez, por sus hijos Gregoria Ermelinda, Francisca Adelaida Villalba y Ramón y Ana Casimira Ramírez, sobre investigación de paternidad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, cuyo emplazamiento se hace también para llenar el requisito de la conciliación establecido en el artículo 289 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Junio 23 de 1916. —Jorge N. Castro, Actuario interino.
2591-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional; doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Tárdito de Goslino, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 4 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
141-v.ag.10.

Investigación de la paternidad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á doña Zaida Mouzo de Carvalho para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á estar á derecho en el juicio iniciado por doña María Suárez, en representación de su hijo menor Raymundo Julián Suárez, sobre investigación de paternidad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, cuyo emplazamiento se hace también para llenar el requisito de la conciliación establecido en el artículo 289 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Mayo 30 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario interino.
2445-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL TACUAREMBO

Embargo y ejecución

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos seguidos ante este Juzgado por la sucesión de don Jacinto Mencia contra Rosalino Ferrón, por cobro de pesos, se ha trabado, con fecha veintidós de Febrero del corriente año, ejecución y embargo en una fracción de campo, compuesta de cuatrocientas cincuenta hectáreas, más ó menos, ubicada en Sopas, sexta sección judicial del Departamento del Salto, que linda con campos de don Juan Nicola, sucesión de don Marcos Ferrón y el camino que conduce de Sopas á Mataojo. A los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Junio 14 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
211-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en autos: "Francisco Oribe, concordato preventivo judicial", se hace saber que dicho comerciante ha sido declarado en quiebra, previniéndose á los que tengan en su poder existencias del fallido, deben manifesarlo por escrito á este Juzgado, so pena de ser considerados como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; quedando prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; fijándose el término de cuarenta días para que los que se consideren acreedores presenten al síndico nombrado, don Aureliano Berro Antuña, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Por tanto, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1558 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
163-v.ag.22.

REMATES JUDICIALES

M. GARCIA DE ZUÑIGA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

JUDICIAL

De una casa á 100 metros de la Rambla de los Pocitos. El sábado 12 de Agosto á las 16 horas, en la misma propiedad. Base de venta: $ 4.000. Calle Miguel Barreiro número 78, entre Alejandro Chucarro y Juan Benito Blanco. 10 metros 737 de frente al S. O., por 42 metros 95 de fondo. Consta de 5 habitaciones de azotea, 2 piezas de servicio, 2 patios; plantas y árboles al fondo, 2 piezas techo de zinc, piso y forro madera, cancel, portada en el comedor, sótanos, etc.

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Matilde Deagostini de Durán", se hace saber al público que el día 12 del entrante mes de Agosto á las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel García de Zúñiga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y por el precio que exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria del siguiente inmueble: Una finca ubicada en la manzana número 29 del pueblo de "Los Pocitos", calle Oeste, llamada hoy Miguel Barreiro, número 78, de esta ciudad, con el terreno que abarca y que se compone de 10 metros 737 milímetros de ancho, ó sean de frente al Sudoeste á dicha calle Miguel Barreiro, por 42 metros 95 centímetros de largo, ó sean de fondo al Noreste, donde linda con la propiedad que se va á adjudicar á los herederos de don José y doña María Deagostini; por el Noroeste con don Miguel Deagostini, y por el Sureste con más terreno de la misma manzana; encerrando una superficie de 461 metros 17 decímetros. El bien relacionado ha sido aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de "seis mil pesos". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. Se hace constar: 1.o Que el bien de la referencia pertenece á doña Matilde Deagostini de Durán, en común y proindiviso con doña Carmen Deagostini de Cristiani; y 2.o Que ha sido habilitada la presente feria de los Tribunales para la publicación de avisos de remate. — Montevideo, Julio 26 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Otros datos: Paysandú 1196.
351-v.ag.12.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno; doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Juan Debenedetti y otros contra la sucesión de Antonio Boccia, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 del corriente mes y año á las diez y seis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 22 del pueblo de "Los Pocitos", en este Departamento, compuesto de diez metros 737 milímetros de frente al Sudeste á la calle General Artigas, denominada actualmente "26 de Marzo", número 34, entre las de Miguel Barreiro y General Pagola; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Noroeste, donde linda con don Luis Restano; por el Noreste con don Miguel Defazio, y por el Sudoeste con la sucesión Venturini, encerrando una superficie de 461 metros 1.756 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
436-v.ag.19.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

Dos propiedades en la ciudad de Mercedes. Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Osvaldo Leoncio Pereira contra Alfredo Adriano Silveira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente Agosto á las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado, se va á proceder por el señor martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la ciudad de Mercedes, Capital del Departamento de Soriano, en esta República, compuesto de una superficie de 1.041 metros 53 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 24 metros 25 centímetros de frente al Norte á la calle Paysandú, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, lindando por ese viento con don Tomás Rivara, y por sus costados, Este linda con la finca de la sucesión Berengué de Silveira, y Oeste con la sucesión Moretti; 2.o Otro solar de terreno con edificios y mejoras, ubicado en la propia ciudad de Mercedes, Capital del Departamento de Soriano, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, sobre la calle del Durazno, por 85 metros 900 milímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste sobre la calle 18 de Julio, lindando por el Sur con la del Yi, y por el Este con don Juan Inda y la sucesión García. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía: 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
421-v.ag.31.



Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno Judicial.—Al mejor postor.—Espléndida propiedad por su importante ubicación.—Adecuada para casa de comercio mayorista, á 50 metros de la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay. — Calle Río Negro 1674 al 1680, entre Miguelete y Orillas del Plata.

Se compone de almacén para negocio en los bajos. Un local para depósito en los fondos.—Tres departamentos cada uno de 6, 7 y 9 piezas, respectivamente, con sus cocinas, w. c., patios, etc. — Venta en la misma.

EL SABADO 19 del corriente Agosto á las 16 horas, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Victorio Panizza, solicitando la venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 19 del corriente Agosto á las 16 horas, en el lugar de su ubicación se va á proceder por los señores martilleros Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el costado Norte de la nueva ciudad, compuesto el terreno de 9 metros 878 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Río Negro, por donde el edificio tiene designadas sus puertas con los números 28 á 34 (numeración vieja), por 48 metros 425 milímetros de fondo al Este, y forma una área superficial de 478 metros con 34 decímetros cuadrados, lindando por el Este con don Manuel Mosena, por el Norte con don

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Francisco N. y don Ernesto L. Gómez y por el Sud con don Manuel Ruibal.

Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

468-v.ag.19.

ABRAHAM REQUENA MUÑOZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "José Freiria contra Angel Esnal y Edelmira Arostegui de Esnal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 del entrante Septiembre á las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado, se va á proceder por el martillero don Abraham Requena Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene, sita en el pasaje conocido por "Sarandí del Quebracho", 8.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, la que está señalada con el número 8 en el plano que en los meses de Febrero y Marzo de 1901 levantó el agrimensor don Juan Paseyro y Ucet, y se compone de 90 hectáreas 9.702 centiáreas, 55 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte con don José Francisco Loza; por el Sur con los lotes números 7 y 9, adjudicados, respectivamente, á Pedro Mario y Juan Arostegui; por el Este con doña Edelmira Arostegui de Esnal, y por el Oeste con el lote número 5 de don Héctor Arostegui; 2.o otra fracción de campo, contigua á la anterior, la que se compone de 87 hectáreas, 504 metros, 55 decímetros cuadrados, y la que está designada con el número 10 en el plano del agrimensor Paseyro y Uret, ya citado, comprendida bajo estos límites: al Norte con don Francisco Soza y Juan B. Ferreira; al Sur con los lotes 8 y 9, de don Angel Esnal y doña Juana Arostegui, y al Este con el lote A, adjudicado á doña Eraulia I. Silvera de Arostegui. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

419-v.sep.7.

ANDRES LAPIDO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

De una casa-quinta en las inmediaciones del Prado (Barrio Buschental). — El día lunes 21 del corriente á las 15 horas, en las puertas del Juzgado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 403, rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Federico G. Vogelsang contra Guillermo Gibbs del Cerro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente mes de Agosto á las quince horas y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, y por intermedio del martillero don Andrés Lapido, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda, al mejor postor y en un solo lote, de doce solares de terreno con las mejoras que contienen, situadas á inmediaciones del "Prado Oriental", del otro lado del arroyo Miguelete, vigésima sección judicial de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 1, 2, 3 y 4, y compuestos, los números 24, 25 y 26, por estar unidos, de mil dos metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados, ó sean veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Noroeste, sobre el pasaje "Bella Vista"; treinta y ocho metros ochenta y seis centímetros en el Noreste, por donde linda con los solares 21 á 23; en el Sudoeste mide treinta y ocho metros y noventa y cinco centímetros, confinantes con el solar 27; y en el fondo, al Sudeste, veinticinco metros y setenta y siete centímetros, lindando con don Angel Beraní; B) Los solares números 27 y 28 abarcan una superficie de seiscientos sesenta y seis metros y once decímetros, con diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Noroeste, sobre el pasaje "Bella Vista"; treinta y ocho metros noventa y cinco centímetros en el Noreste, lindando con el solar 26; treinta y nueve metros en el Sudoeste, confinante con el solar 29; y en el Sudeste, por donde linda con el nombrado señor Bertoni, mide diez y siete metros; C) Los solares números 1, 2, 3 y 4, en conjunto, tienen una superficie de mil ciento ochenta metros y sesenta decímetros cuadrados, ó sean treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Noreste á la calle Juan Ramón Gómez, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sudeste á la calle Bella Vista; lindando por el Noreste con propiedad de Francisco Pezón; y por el Sudoeste con el solar 5; D) El solar número 21 tiene cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados, con diez metros setenta y ocho centímetros de frente al Noreste á la calle Juan Ramón Gómez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Sudoeste, por donde linda con el solar 24; por el Noroeste con la calle Bella Vista, por formar esquina; y por el Sudeste con el solar 22; E) El solar número 29 abarca una superficie de setecientos ochenta y seis metros y tres decímetros, midiendo once metros noventa y siete centímetros de frente al Noroeste á la calle Bella Vista; setenta y cinco metros en el Noreste, por donde linda con el solar 28 y con el señor Bertoni; sesenta y cuatro metros setenta centímetros en el Sudeste, lindando con el solar 30; y catorce metros noventa y tres centímetros en el Sur, confinante con el solar 49; F) El solar número 30 tiene setecientos veintiún metros cuadrados, midiendo diez metros y treinta centímetros de frente al Noroeste á la calle Bella Vista; sesenta y cuatro metros setenta centímetros en el Noreste, lindando con el solar 29; setenta y cinco metros veintinueve centímetros en el Sudoeste, lindando con los solares 31 y del 40 al 42. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las escrituras respectivas, así como los certificados, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

442-v.ag.21.

LINDOLFO H. GIMENEZ

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL

Para pago de hipoteca. Al mejor postor y sin base. El día 22 del corriente Agosto á las 15 y 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos caratulados: "Jesús Gil contra Juana Cibils, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós del corriente Agosto á las quince horas y treinta, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Lindolfo H. Giménez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente inmueble: La parte que le corresponde á la ejecutada en propiedad y posesión en el solar de terreno y edificio señalado en el plano con el número sesenta y dos, de esta ciudad, compuesto de ocho metros, sesenta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Soriano, por donde tiene señalada su puerta con el número 1136, por veinticinco metros ochenta centímetros de fondo al Sur, que linda con el solar número uno, de doña Elvira Cibils de Serratosa; por el Este confina con el número cuatro de doña María Cibils; y por el Oeste con don José Villar; formando un área total de doscientos diez y nueve metros cuarenta y ocho centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

471-v.ag.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Credit Foncier de l'Uruguay contra Justa Zimmermann de Aboal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y siete de Agosto próximo á las quince horas y en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor de los derechos que le corresponden á dos fracciones de campo con todos sus anexos, compuestas cada una de ellas de ciento ochenta y cuatro hectáreas, cuatro mil setecientos dos centiáreas y cincuenta decímetros, situadas en el distrito de Cololó, en el Departamento de Soriano, lindando, la primera, por el Norte con la sucesión de Fanor M. Silveira, por el Sur y por el Este con don Francisco Milans, y por el Oeste con éste y la sucesión de don Vicente Martínez; y la segunda, por el Norte con doña Isabel Silveira de Camp, por el Sur con la fracción anterior, por el Este con don Francisco Milans, y por el Oeste con la sucesión de don Vicente Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos é impuestos de la escritura serán á cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria á disposición de los interesados; y 4.o Que, á los efectos de esta publicación, así como el remate decretado, se ha habilitado el próximo feriado. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

255-v.ag.17.

M. GARCIA DE ZUÑIGA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL

De 560 hectáreas campo de pastoreo flor, ubicado en la 4.a sección de Minas, Cuchilla Grande, Puntas de Chamamé y entre Polanco y Godoy.

El día 17 de Agosto á las 14 horas, frente á la Bolsa de Comercio. Al mejor postor.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Francisco B. Helguera contra Uriarte y García, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y siete de Agosto próximo á las catorce horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel García de Zúñiga, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, al mejor postor y en un solo acto de los siguientes bienes con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, ubicada entre Polanco y Godoy, Departamento de Minas, compuesta de cuatrocientas cincuenta y cuatro hectáreas y cinco mil trescientas cuarenta y seis centiáreas, lindando por el Norte con doña Primitiva y doña Manuela Montenegro; por el Sur, Cuchilla Grande por medio, con la sucesión Reyes Bayarres; por el Este con los herederos de Arezo, y por el Oeste con doña Leoncia Montenegro; 2.o Otra fracción de campo, situada en las Puntas de Chamamé, Departamento de Minas, compuesta de sesenta hectáreas, quinientas cincuenta y seis centiáreas, lindando por el Este con don Mamerto Montenegro; por el Oeste con doña Modesta Asarrion; por el Norte con don Juan B. Montero, la sucesión Munúa, don Juan Jackson y doña Modesta Asarrion, y por el Sur linda con campo que perteneció al señor Reyes Bayarres; 3.o Otra fracción de campo situada en Chamamé, Departamento de Minas, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil setecientas veintiocho centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, lindando por el Norte, el arroyo Chamamé por medio, con campos de don Benito Peñagaricano; por el Sur con campo de don Abdón Bayarres; por el Este con campos de doña Concepción Casas de Sanz, y por el Oeste con campos de doña Celedonia Bayarres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados; 3.o Que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 24 de 1916. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Otros datos: Paysandú número 1196.

345-v.ag.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por don Antonio Sbárbaro contra don Gerónimo Morales, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 12 del entrante mes de Agosto á las 15 horas y en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1425, se va á proceder por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto, á la venta en pública subasta, al mejor postor, por medio de pregonero,

de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, designado en el plano respectivo con el número 14 de la fracción F del Barrio Trouville Uruguayo, en los Pocitos, de este Departamento, deslindado así: 9 metros 35 centímetros en la línea del frente al S. E., sobre la calle Vesubio, hoy Alejandro Chucarro, por 38 metros 655 milímetros de fondo al N. O., por donde linda con el solar 10; por el N. E. con el solar 15, de don Rufino Ortiz, y por el S. O. con los solares del 5 al 9, formando una extensión superficial de 361 metros 42 decímetros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, á los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. —Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
331-v.ag.12.

JUAN MIRANDA ZABALETA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno
JUDICIAL
Al mejor postor

De la casita situada en la calle Particular, número 1407, entre Millán y Melo. El 21 de Agosto á las 15 horas, remataré en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por don Alberto Tavagliare contra don Adán Cammi y sus hijos, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día veinticuatro del corriente á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el señor rematador don Juan Miranda Zabaleta, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto, á la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el Reducto, de este Departamento, formada por parte de los solares números trece y catorce de la manzana letra B en el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado, compuesta de una extensión superficial de ciento ocho metros, dos decímetros, sesenta y seis centímetros; teniendo seis metros ochenta y siete centímetros de frente al Sureste á una calle particular que va hacia el Camino Millán; por diez y siete metros diez y ocho centímetros de fondo al Noroeste, por donde linda con Trino Blanco; por el Noreste, con don Pedro Espinosa, y por el Suroeste con don Américo Ghiringhelli y doña Catalina Montaldo de Rosa. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta á los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Eduardo Routín Actuario.
508-v.ag.24.

AICIDES LABRAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
POR PARTICION DE HERENCIA
De los bienes muebles é inmuebles de la sucesión de doña Petrona Prando de Noya.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del Juez que suscribe, se hace saber que el veintidós del corriente Agosto á las catorce, en la casa perteneciente á la sucesión de Petrona Prando de Noya, calle 29 de Diciembre esquina Salto, de esta villa, el martillero don Gabino Alcides Labraga, asistido del infrascripto, procederá á la venta, al mejor postor y al contado, de todos los bienes muebles pertenecientes á dicha sucesión. Se anuncia también que el mismo martillero procederá el veintitrés del propio mes á las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, calle Libertad esquina América, á la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles: 1.o Dos solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, ubicados en la manzana número 233 de esta villa, compuestos, en conjunto, de un área superficial de dos mil doscientos treinta y seis metros, ochenta y tres decímetros, noventa centímetros y 7 milímetros cuadrados, lindando por el Noreste, calle 29 de Diciembre; por el Sureste, calle Salto; por el Suroeste, calle Constitución, y por el Noroeste, Carlos Espinosa; 2.o Una fracción de chacra de forma irregular, con los alambrados y mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta villa, compuesta de dos hectáreas, siete mil seiscientos setenta metros, cincuenta y tres decímetros, con más unas sobras que constan de ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis metros mil ciento sesenta y dos centímetros cuadrados, lindando por el Sureste, calle por medio con chacra que fué de Carolina Latorre de Méndez; por el Este, Noreste, la calle ancha, denominada Paseo del Plata; por el Norte y Suroeste, campo municipal; 3.o Otra fracción de chacra con los alambrados y mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta villa, compuesta de siete hectáreas, tres mil setecientos ochenta y ocho metros, diez decímetros cuadrados, lindando por el Este, calle por medio, con terreno que fué de Agustín Labraga; por el Sur, con chacra que perteneció á Pablo Paz; por el Oeste, campo municipal, y por el Norte con terreno que fué de Juan Almurat. Las ventas aludidas fueron decretadas por el Juzgado Letrado Departamental de Canelones á solicitud de los sucesores de Petrona Prando de Noya, á quienes pertenecen dichos bienes. Previniéndose: A) Que no se aceptará oferta por los solares y finca mencionados en el número 1, que no exceda de dos mil pesos, y que por los otros inmubles que no supere á la base establecida de cien pesos por hectárea: B) Que el mejor postor debe consignar en manos del rematador, el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho, siendo de cargo de los compradores los gastos de escrituración. Los títulos respectivos se encuentran en este Juzgado á disposición de los interesados. — Santa Lucía, Agosto 1.o de 1916. — Vicente T. Caputi.
505-v.ag.23.

ALCIDES LABRAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Cenelones
POR EJECUCION DE HIPOTECA
El día 24 de Agosto

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 24 de Agosto corriente á las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Libertad esquina América, el martillero don Alcides Labraga, asistido del infrascripto, procederá á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Cuatro solares de terreno de la manzana número doscientos cinco, de esta localidad, con los edificios y mejoras que contiene, que tienen en conjunto ochenta y siete metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con Pedro Miranda y Jorge Pacheco; ochenta y siete metros y treinta y cinco centímetros al Sur, frente á la calle Florida; cuatrocientos metros diez y seis centímetros al Este, que, por ser esquina, también es de frente á la calle Tacuarembó; y cuarenta metros al Oeste á la calle Salto. Segundo: Un solar de terreno ubicado en la manzana doscientos seis, también de esta villa, con las mejoras que contiene, compuesto de veinticuatro metros de frente al Sud á la calle Constitución, por cuarenta y ocho metros de fondo, lindando al Norte con don Juan P. Rebollo; al Este, por ser esquina, con la calle Tacuarembó, y al Oeste con Pablo Goyena. Los bienes mencionados pertenecen á doña Marcelina Pontón de González, y se mandan vender en el juicio promovido por la Caja Popular de Santa Lucía, por ejecución de hipoteca, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de derecho, y que los títulos respectivos están en este Juzgado á disposición de los interesados. —Santa Lucía, Agosto 4 de 1916. — Vicente T. Caputi.
515-v.ag.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que el veintiocho de Agosto de este año, de las quince á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá á vender lo siguiente: Primero: Una fracción de campo sita en la sexta sección de este Departamento, señalada con el número ocho, con los alambrados que contiene, compuesta de veintidós hectáreas, cuatro mil quinientos ochenta y cinco metros y seis decímetros cuadrados, que linda por el Norte y Sur con campos de don Manuel Bravo; por el Este con don Venancio Lerena y por el Oeste con doña Carmen Isidra Bravo; y Segundo: Ciento treinta y seis animales lanares. Y se previene: A) Que la venta se decretó en los autos "Ramón Bravo, incapacidad", que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría á disposición del público; B) Que no se aceptarán ofertas que no pasen de cuarenta y cinco pesos por cada hectárea de campo, y dos pesos cincuenta centésimos por cada animal; y que los mejores postores oblarán el diez por ciento del precio en garantía de su compra; C) Que llegadas las diez y seis la almoneda continuará mientras haya postores que mejoren las ofertas; D) Que los lanares pueden ser examinados en el campo de la sucesión de don Manuel Bravo, en Chamangá, en este Departamento. — Trinidad, Julio 8 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Actuario.
456-v.ag.23.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos sucesorios de doña Paula Herrera de Silveira, se hace saber que el día once del entrante mes de Septiembre, de las catorce á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil é infrascripto Actuario, á la venta en remate público de una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicada en la Villa de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda: al Norte, calle 25 de Agosto; al Sud, don Antonio Gimeno; al Este, doña Anatilde Maurente, y al Oeste, don Ramón Núñez: avaluado en la suma de doscientos cincuenta y nueve pesos cincuenta centésimos. Se previene. A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados; y D) Que los gastos de escrituras serán de cuenta del señor comprador. — Maldonado, Julio 5 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.
530-v.sep.11.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos sucesorios de don Bernardino Fernández y doña Rosa Pereira, se hace saber que el día ocho del entrante mes de Septiembre, de las trece á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, á la venta en remate público de una fracción de campo ubicada en Caracoles, segunda sección judicial de este Departamento, que le corresponde á los ausentes Clodomiro Alejandro, Román Bernardino y Rosalía Rita Dominga Fernández, compuesta de nueve hectáreas, novecientos noventa y cinco centiáreas, mil ochocientos diez y nueve centímetros cuadrados, que linda: al Norte y Oeste, don Abel Fontes; al Este, camino departamental que conduce á Minas; y al Sur, doña Rafael Pereira; avaluada en la suma de ciento noventa y nueve pesos noventa centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados; y D) Que los gastos de escrituras serán de cuenta del señor comprador. — Maldonado, Agosto 4 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.
529-v.sep.8.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos sucesorios de doña Nicida Olivera de Bruno, se hace saber que el día 4 del entrante mes de Septiembre, de las catorce á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, á la venta en remate público de un terreno y finca que tiene nueve piezas de material, techos de azotea, aljibe, parral, etc., ubicado en el pueblo de Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por treinta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, que linda: al Norte, con el edificio público de la escuela para niñas; al Sur, con la calle General Artigas; al Este, con doña Isaura Brun de Bonilla, y por el Oeste, calle Coronel Leonardo Olivera; avaluado en la suma de cinco mil pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho; y C) Que los gastos de escrituras serán de cuenta del señor comprador. — Maldonado, Junio 16 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.
531-v.sep.3.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en los autos: "Eduviges Alvariza con Manuela Pais de País, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 24 de Agosto corriente á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes inmuebles: La parte

ó cuota que proindiviso le pertenece, en representación y por herencia de su finado padre don Ventura País, á la demandada, en las tres fracciones de campo que se deslindan á continuación: Una fracción de campo ubicada en Marmarajá, de este Departamento, compuesta de veintitrés hectáreas y seis mil ciento veintiuna centiáreas, lindando, al frente, la sucesión de don Manuel Fuentes; al fondo doña Luisa Larrosa; por un costado, don Alejandro País; y por el otro, Teodoro País. Otra fracción de campo ubicada en el indicado paraje, compuesta de veintitrés hectáreas y seis mil ciento veintiuna centiáreas, lindando, al frente, la sucesión de Manuel Fuentes; al fondo, don Gregorio País; por un costado, don Exequiel País; y por otro, Ventura País. Otra fracción ubicada en el Valle de Fuentes, de este Departamento, compuesta de sesenta y tres hectáreas y cuatro mil doscientos noventa y cuatro metros y ochenta centímetros, lindando al Norte con Rosa País; al Este, la sucesión de Ventura País y también Teodoro País; al Sudoeste, doña Rosa País. Dicha venta de la cuota que le corresponde á la deudora sobre las tres fracciones deslindadas, se hará al mejor postor, quien deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales. Se previene: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 1.o de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
473-v.ag.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos sucesorios de don Antolín Franca, se hace saber al público que el día 14 de Agosto próximo á las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, y por Alguacil, asistido del suscripto Actuario, se va á proceder á la venta en almoneda del siguiente bien raíz: Una fracción de campo ubicada en "Dos Islas", undécima sección de este Departamento de Minas, compuesta de una extensión superficial de cincuenta y cinco hectáreas, tres mil cuatrocientos diez metros, quince centímetros, lindante por el Nordeste con más campo de la sucesión vendedora; por el Sudoeste con los señores Olascoaga hermanos y Molinari; por el Sudeste con don Miguel Olascoaga y más campo de la sucesión Antolín Franca, y por el Nordoeste con don Felipe Ibarra. Se previene: Que no se admitirá oferta que no llegue á la suma de cincuenta y cuatro pesos veintiún centésimos por hectárea; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos legales; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. —Minas, Junio 15 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 2455-v.ag.14.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado Letrado Departamental de Minas

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Testamentaría de Rafaela Aparicio de Carrera", se hace saber al público que el día 16 de Agosto próximo á las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se va á proceder á la venta por el martillero Carlos María Zeballos, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, en la esquina que forman las calles Montevideo y Florida, cuya finca ha sido subdividida en cinco lotes, á los efectos de este remate, los que han sido tasados: el 1.o, en $ 379.74; el 2.o, en $ 176.53; el 3.o, en $ 1.045.04; el 4.o, en $ 198.62, y el 5.o, en $ 600.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las respectivas tasaciones; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por títulos y demás datos, pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaría en días y horas hábiles. —Minas, Junio 30 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
101-v.ag.14.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que el día diez y seis del próximo mes de Agosto, de quince á diez y seis horas y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va á proceder por el señor Oficial de Justicia, asistido del infrascripto Actuario, á la venta en almoneda y al mejor postor de dos fracciones de campo de pastoreo ubicadas en la décima sección judicial de este Departamento, con sus alambrados y mejoras, compuesta una de ellas de cuarenta y nueve hectáreas, ocho mil sesenta y nueve centiáreas, sesenta y siete decímetros, lindando por el Norte con Juan Santos; por el Sur con la sucesión de Benigna Santos, ó sea la fracción que en seguida se describirá, del señor Megget; por el Noreste con Juana Santos, y por el Suroeste con don Juan José Megget; y la otra fracción consta de igual área que la anterior, y linda por el Norte con Petrona Santos, ó sea la fracción anteriormente deslindada, de propiedad hoy del señor Megget; por el Sur con la sucesión Pintos; por el Este, Donato Santos, y por el Sudoeste, Juan José Megget. Los inmuebles descriptos pertenecen á la sucesión de don Juan José Megget, y se mandan vender en el juicio que le sigue don Fermín Echevers, por ejecución de hipoteca, previniéndose que el comprador deberá consignar, en garantía de la operación, el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Julio 5 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 449-v.ag.16.

JUAN T. AMORIN

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el juicio seguido por don Juan F. Barrios contra Ildefonso A. Páez, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 14 del entrante Agosto, de quince á diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el martillero don Juan T. Amorín, con asistencia de los señores Alguacil y suscripto Actuario, de dos parcelas de terreno de chacra, con las mejoras que contienen, situadas en el ejido de esta ciudad, compuesta, una, de siete mil ciento trece metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda por un lado con terreno de doña Ana Rodríguez de González y doña Constancia Pereyra de Rodríguez; por el otro con el de doña Eleonora Molina de Rodríguez (calle por medio); por el otro con el de don Juan Pablo Fernández y sucesión de doña Benicia Martínez de De los Santos, y por el otro con el de la sucesión de doña Gregoria Martínez de Cuadrado. Y la otra, compuesta de dos mil ochocientos doce metros cuadrados, que linda, por un lado, con terreno de doña Ana Rodríguez de González; por otro con el de la sucesión de doña Gregoria Martínez de Cuadrado (calle por medio); por otro con el de don Francisco Demadras, y por el otro con el de doña Erlinda Larrosa de Martínez. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos de derecho, y que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. — Rocha, Junio 22 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 88-v.ag.14.

ESTANISLAO PEREYRA

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el juicio seguido por sucesora de Reginalda Barrios de Valeiro contra Daniel Améndola, ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 4 de Septiembre entrante, de las 15 á las 16 horas, en las puertas del Juzgado se procederá á la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el martillero don Estanislao Pereyra, con asistencia de los señores Alguacil y suscripto Actuario, de un terreno solar de forma irregular, con las construcciones en él existentes, situado en la manzana número 74 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 179 metros 60 decímetros, deslindada así: 13 metros 86 centímetros de frente á la calle Uruguay, 15 metros 66 centímetros en el costado que lo separa del predio perteneciente á la sucesión de Floro Benítez, 10 metros 65 milímetros con terreno del doctor Arturo, Lorenzo y Losada y el resto, en extensiones que miden 10 metros 51 centímetros y 5 metros 30 centímetros, con propiedad de don Gil Demartini. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, á los efectos de derecho.—Rocha, Agosto 3 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
528-v.ag.23.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintiuno de Agosto próximo á las catorce horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor de las propiedades siguientes: Primero: Una fracción de terreno con las plantaciones y mejoras que contiene, situada á inmediaciones de la Estación Rodríguez, en el distrito de Cagancha, segunda sección del Departamento, que encierra una extensión superficial de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, cuarenta decímetros y cinco centímetros, midiendo cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste á camino que va á la citada Estación, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo al Este, linderos con don Daniel Steffano; por el Sur con doña Ludovina Rodríguez; y por el Norte con don Juan Bene; Segundo: Otra fracción contigua á la anterior, compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros y ochenta y un decímetros cuadrados, que se deslinda así: cuarenta y dos metros cinco centímetros de frente al Oeste á dicho camino, que conduce á la Estación Rodríguez, por ciento setenta y un metros, ochenta centímetros de fondo al Este, por donde linda, así como por el Sur, con doña Ludovina Rodríguez; y por el Norte, en parte, con José Rapalino y parte con propiedad de Steffano. Pertenecen los bienes de la referencia á don José Rapalino, y se mandan vender en la ejecución que le sigue don Juan Cantpne, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Julio 6 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 445-v.ag.21.

CLODOMIRO SALBARREY

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental del Treinta y Tres

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en autos: "Apolinario Gonçalves Ramos contra Inés da Rosa de Ferreira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Agosto próximo á las 11 horas, en las puertas del Juzgado, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá por el martillero don Clodomiro Salbarrey á la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la 2.a sección de este Departamento, compuesta de 207 hectáreas y 1.290 metros cuadrados, lindando por el Nordeste con el arroyo del Parao, al Sudeste con Faustino da Rosa, al Noroeste con Juan da Rosa y al Sudoeste con Juvencio da Rosa, fracción señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Jaime J. Juanicó el 14 de Marzo de 1903. Se previene que los títulos se encuentran en la Oficina á disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento del importe de su oferta al serle aceptada.—Treinta y Tres, Julio 8 de 1916. —Rafael F. Ximénez, Actuario.
549-v.ag.17.

MARCELINO TORRES ESPAÑA

Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en autos: "Isidro Mederos y Gabino Telechea contra doña Antonia Dittola, ejecución de hipoteca", á petición de Antonio y Julián Spagnolo, se hace saber al público que el día doce de Agosto próximo á las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, por el martillero don Marcelino Torres España, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de un solar de terreno ubicado en la manzana número once, de esta ciudad, con veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de frente al Este á la calle Simón del Pino, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; lindando por el Norte con la calle Pantaleón Artigas, y por el Sur y Oeste con terrenos del exponente (según título). Se previene que el postor cuya oferta sea aceptada deberá consignar en el acto el diez por ciento de su importe en manos del Actuario, y que los títulos se encuentran en la oficina á disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Julio 6 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 187-v.ag.12.

FRANCISCO GARCIA JIMENEZ

REMATE

En los autos seguidos y caratulados: "Costa Fernando R. y Manuela con José Ganzo Fernández, por ejecución de hipoteca", el día 19 de Agosto de 1916 á las 15 horas y en la puerta del Juzgado Letrado de Canelones, procederé á la venta en remate público y al mejor postor de un terreno-huerta número 127, ubicado en los su-

burbios al Norte de la ciudad de San José, compuesto de 2 hectáreas, 95 áreas, 15 centiáreas y 24 decímetros; con todas las mejoras que en él existen, teniendo por límites: al Norte el huerto 126 y 123; al Sur, el 128; al Este, el 122 y 123 y al Oeste, el 131. Los títulos y demás antecedentes podrán los interesados verlos en la Oficina Actuaria, en la ciudad de Canelones, calle Batlle y Ordóñez. El comprador abonará el diez por ciento en garantía de su oferta, y correrán de su cuenta los gastos de escrituración.
480-v.ag.19.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio, en cumplimiento de la ley respectiva, que hemos resuelto vender á los señores Eugenio Pérez y Ricardo Lago el negocio de ferretería, pinturería y bazar que tenemos establecido en esta ciudad, Avenida General Flores números 2447 y 2449, esquina Domingo Aramburú. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. — Bacino Hnos. 540-v.ag.30.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que la sociedad que giraba en esta plaza con negocio de almacén, ferretería y demás anexos en la calle Uruguay número 1448, bajo la firma de Luciano García y Hno., ha sido disuelta de común y amigable acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo del indicado comercio el señor Luciano García. De acuerdo con la ley de 26 de Sepetiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra la extinguida firma, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Luciano García.—Constantino García. 525-v.ag.29.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que hemos proyectado disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Belloso y Forcade Reyes en el ramo de peletería, cuyos bienes serán liquidados, por lo que se cita á todos los acreedores para que dentro del término legal concurran al domicilio de la sociedad, calle Madrid número 1676, á fin de serles abonados sus créditos, pues pasado el término precitado no se oirá reclamación alguna. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. — Eduardo Forcade Reyes. Francisco Belloso. 512-v.ag.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José M. Vila las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata número 2549, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 5 de 1916. — J. Antonio González.
516-v.ag.29.

Venta de almacén

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Luciano Rodríguez nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos establecido en el Camino Mendoza (Miguelete). De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 5 de 1916. — Luis Silva y Compañía. 497-v.ag.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la firma Garelli y Méndez en el "Hotel Concordia", situado en la calle Uruguay esquina Afrán J. Fuques, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Garelli. — Artigas, Agosto 4 de 1916. —Juan Garelli. — Abelto Méndez.
539-v.ag.30.

Constitución de sociedad

Por escritura autorizada el 1.o del corriente mes y año por el escribano don Rafael Marasco, hemos constituído una sociedad comercial que girará en esta plaza bajo la razón de Marengo y Rodríguez, la que continuará sus operaciones con el negocio que en el ramo de café y despacho de bebidas denominado "Café Sarandí" tiene establecido don Mario Marengo en la calle Juncal entre Sarandí y Buenos Aires, de esta ciudad. Los socios que suscriben se hacen cargo y se responsabilizan solidariamente del activo y pasivo del negocio referido. — Montevideo, Agosto 4 de 1916. — Mario Marengo. — Manuel Rodríguez.
513-v.ag.29.

Venta de carnicería

Se hace saber al público y al comercio que he proyectado vender ante el escribano Antonio Julio Botta, mi casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en la calle Miguelete número 1959, y para el caso de que alguno tuviese algo que reclamar, deberá presentarse en el plazo que indica la ley, para serles satisfechos sus créditos. —Montevideo, Agosto 4 de 1916.—Carlos Santiago Beltrame.—José Pizzorno.—José Petrolini. 485-v.ag.26.

Venta de almacén

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor don Francisco Barú y Casas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas establecida en esta ciudad en la calle Cerrito y Oriente, frente á la Estación del Ferrocarril Midland. — Paysandú, Agosto 4 de 1916. — Marcelino García Peña.
500-v.ag.28.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Lorenzo Iribarne las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Mendoza, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1916. — Juan Viglione. 507-v.ag.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Belardi el despacho de bebidas y billar sito en la calle 18 de Julio número 85 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1916. — Carmelo Valiente (hijo).
472-v.ag.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza, con casa de comercio en la calle Canelones número 1849 y Timbó número 1203, bajo la firma de Manuel Gómez y Hno., ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Francisco Gómez, y de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma, para que se presente en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, que le serán abonados.—Montevideo, Agosto 4 de 1916.—Manuel Gómez.—Francisco Gómez. 457-v.ag.24.

Venta de almacén

Avisamos al público y al comercio que Bernardo Robatto ha vendido á don Eulogio Ferrari Aguilar las existencias del almacén situado en la ciudad del Durazno, en la calle General Artigas esquina Avenida del Yi. Se publica este aviso á los efectos de la ley. — Durazno, Agosto 4 de 1916. —Bernardo Robatto. — Eulogio Ferrari Aguilar. 444-v.sep.4.

Al público y al comercio

Participo que por escritura protocolizada en el registro del escribano público don E. Gambín y Blanc con fecha 6 de Julio ppdo., me he hecho cargo del activo y pasivo del molino de yerba mate que don S. Rodríguez tiene establecido en esta ciudad en la calle Colombia número 1067, cuya explotación correrá en lo sucesivo á mi exclusiva cuenta. Los reclamos contra la extinguida firma y los pagos á efectuarse se atenderán en dicho local. — Cayetano I. Rodríguez.
385-v.ag.24.

Venta de fonda

Se hace saber al público que en compromiso suscripto con esta fecha ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, el señor Juan Etchart ha prometido vender á don Pedro Valenzani la casa de comercio sita en la villa de la Unión, calle Figueroa esquina Pan de Azúcar, en el ramo de fonda y despacho de bebidas; y que los créditos contra dicha casa se reciben en la misma durante treinta días, contados desde hoy. — Montevideo, Agosto 3 de 1916. — Juan Etchart. — Pedro Valenzani.
499-v.ag.28.

Venta de carnicería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Guecaimburú el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Sierra número 2279. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 3 de 1916. — Esteban Risso. 450-v.ag.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio en particular y al público en general que he prometido vender á los señores Cecilio M. López, Zoilo A. Falero, Leonardo Faylache y Alejandro Tomatis el establecimiento de molino á vapor que tenía establecido en la Estación Cardal, Departamento de Florida, comprendiendo igualmente esa venta los edificios, maquinarias y demás accesorios y anexos. — Cardal, Agosto 3 de 1916. — Inocencio Pessano. 465-v.ag.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que en escritura autorizada hoy por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, se ha disuelto la sociedad Rafael Suárez y Cía., que en el ramo de hojalatería, instalada en esta Capital, en la calle Justicia número 2369, quedando el activo á cargo del socio Salvador Di Mattía y el pasivo á cargo de los socios Rafael Suárez y el mismo Di Mattía; y que los créditos contra dicha casa se reciben en la misma durante treinta días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Rafael Suárez. — Salvador Di Mattía. 498-v.ag.28.

Venta de negocio

Se hace saber al público que con esta fecha hemos vendido al señor Pedro M. Delgui las existencias de la casa de comercio denominada "El Avestruz" que giraba bajo esta razón social, quedando con el activo y pasivo. — Salto, Agosto 2 de 1916. — Gaudín y Mousqués. 496-v.ag.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Humberto Velázquez, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la Estación Tranqueras, 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, bajo la razón de Domingo Uría y Cía., haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Domingo Uría, quien continuará los mismos negocios de la extinguida firma. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Domingo Uría. — Manuel Rodríguez. 452-v.ag.24.

Venta de panadería

Hago saber que he vendido á los señores Ventura García y Santiago Cal mi comercio de panadería denominada "Garibaldi", sita en el Barrio Malvín, calle Aldea y Particular. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Mario F. Delfino. — Ventura García. — Santiago Cal.
435-v.ag.23.

Venta de panadería

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Ignacio Landeira, Andrés Otero y Manuel Otero, nuestro comercio de panadería denominada "Puerto Rico", que gira en esta plaza, calle Yi números 1728 y 1730. Sírvanse los que tengan créditos ó reclamos presentarse en el estudio del escribano y contador público don Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937, dentro del término, á sus efectos. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Manuel López. — Luis Fernández. — Ignacio Landeira. — Andrés Otero. —Manuel Otero.
407-v.ag.22.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que de común acuerdo han disuelto con fecha 24 de Julio de 1916 la sociedad comercial que en el ramo de importación y comercio de alhajas tenía establecida en esta

plaza bajo la razón social de Bergdahl y Del Campo, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de la nueva sociedad Bergdhal y Del Campo, constituida por escritura autorizada el veinte y cuatro de Julio de 1916 por el escribano don José Pedro Turena. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Pedro J. Bergdahl. — Arturo del Campo. 412-v.ag.22.

Al comercio y al público

La razón social Escudero y Turena, constituída por los señores Pedro René Escudero y Luis Turena, ha prometido enajenar á la de González Barbot é Ibargoyen, constituída por Alejandro González Barbot y Abelardo Ibargoyen, los derechos á la marca de fábrica denominada "Indio" para distinguir artículos de farmacia y droguería y venenos y sarnífugos para cueros, así como el comercio que en esos ramos tiene establecido en la casa número 1025 de la calle Médanos, de esta ciudad, fijada como domicilio á los efectos determinados en la ley 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Escudero y Turena. 443-v.ag.24.

Venta de panadería

Al público participo que he prometido vender á don Manuel Rodríguez la "Panadería Piemontesa", de mi propiedad, sita en Los Pocitos, calle Lepanto número 44, de esta ciudad, citando á mis acreedores á percibir el importe de sus créditos en dicho establecimiento. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — José Samuel. 415-v.ag.23.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados hacen saber al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha, pasada ante el escribano don Eduardo Vero, han declarado disuelta la sociedad que para la explotación de compra y venta de aparatos eléctricos tenían establecida en esta ciudad en la calle 18 de Julio número 894, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Antonio B. Pasolini. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Jorge Beduchaud. — Antonio B. Pasolini. 437-v.ag.23.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio, á los efectos consiguientes, que he prometido vender á los señores Manuel Carrera y Emilio Fernández, el negocio de carnicería y anexos denominado "Mercadito Las Variedades" que tengo establecido en esta ciudad, calle Piedad número 1346, esquina Guayabo. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916.— Jesús Rey. 411-v.ag.22.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto totalmente la sociedad Adroher Hermanos y Compañía que en los ramos de imprenta, encuadernación, librería y papelería giraba en esta plaza en la casa calle Cerrito número 748, esquina Ciudadela, quedando á cargo único y exclusivo de todo el activo y el pasivo el socio Lorenzo Adroher, quien continuará como sucesor el mismo giro de negocios bajo su firma. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916.— Juan Adroher. — Lorenzo Adroher. 403-v.ag.21.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de fábrica de carruajes tenemos establecida en esta ciudad, casa número 319 de la calle Colonia, y que giraba bajo la razón de Ravaglio y Fontana, quedando á cargo del activo y pasivo social el socio Pascual Ravaglio. — Montevideo, Julio 31 de 1916. — Pascual Ravaglio. — Andrés Fontana. 451-v.ag.24.

Al público y al comercio

Participo que he prometido en venta á los señores José Bianchi y Eduardo Bagliani la casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar poseo en la Villa de la Unión, calle 18 de Julio número 186, debiendo concurrir á la misma dentro del plazo de 30 días los que algún reclamo tuvieren que hacer. — Montevideo, Julio 31 de 1916. — Estanislao Rodríguez. 398-v.ag.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por estar resuelta la separación de bienes de los cónyuges don Isidro Escudero y doña Victoria Villalba, se va á proceder á la venta de todas las existencias del negocio denominado "La Española", que giraba en la Villa de Dolores (Departamento de Soriano), bajo la razón de Isidro Escudero y en los ramos de herrería y fábrica de carros y carruajes. Los acreedores deberán presentarse á cobrar dentro del plazo de treinta días al liquidador firmante. — Dolores, Julio 31 de 1916. — Ricardo F. Paseyro, liquidador. 422-v.ag.23.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Carretero y Alvarez, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Darío Alvarez. — Rivera, Julio 26 de 1916. —Carretero y Alvarez. 410-v.ag.22.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por intermedio del balanceador Antonio C. Cozzolino, y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Gayol Hnos. en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, con domicilio en la calle Chaná número 1851, esquina Yaro, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe. — Montevideo, Julio 27 de 1916. — José A. Gayol. 365-v.ag.17.

Venta de negocio

Habiendo prometido vender á los hermanos José y Angel Flumini mi casa de negocio en el ramo de salón de lustrar calzado y demás anexos, situada en la calle Bartolomé Mitre número 1443, se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 26 de 1916. — Pedro Romano. 353-v.ag.16.

Venta de café y billar

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Daniel Alonso mi casa de comercio que en el ramo de café y billar, denominada "Bar Florida", tengo establecida en esta Capital, calle Cerro Largo número 799. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten en el indicado establecimiento con sus ustificativos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 26 de 1916. — José Esteves. 348-v.ag.16.

Venta de confitería

He prometido vender á Juan Cahué el comercio de "Confitería Barcelonesa", establecido en la casa números 1533 y 1535 de la Avenida Rondeau, de esta ciudad, que designo como domicilio á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 26 de 1916. — Melchor Gráupera. 349-v.ag.16.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Nicanor Aguirre el hotel denominado "De las dos Naciones", situado en la ciudad del Durazno, calle Sarandí esquina Uruguay. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores de dicha casa de comercio para que se presenten dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos en el mismo hotel. — Durazno, Julio 25 de 1916. — Benito Ruiz de la Rosa. 363-v.ag.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Herman Prullansky la mitad del comercio que en el ramo de biógrafo tengo establecido en la calle Florida números 1270 y 1272. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, 25 de Julio de 1916.—Juan Adroher. 333-v.ag.14.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á doña Teresa, don Manuel y don Ricardo Tixe las casas de comercio de tienda y sastrería que giran en esta plaza bajo la firma de Tomás Tixe, situadas en la calle Agraciada números 2701 y 2703, y en la calle Mendoza número 2695. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse dentro del término de treinta días á la primera casa nombrada. — Montevideo, Julio 24 de 1916. — Sucesión de Tomás Tixe. — Teresa Tixe. — Manuel Tixe. — Ricardo Tixe. 347-v.ag.18.

Al comercio y al público

A los efectos que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Evaristo Cima todos los materiales de farmacia y droguería que poseía en mi casa del pueblo Cardona, 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, debiendo presentarse dentro del plazo legal á reclamar sus deudas todos los que se consideren acreedores del vendedor. — Cardona, Julio 17 de 1916. — Guillermo Casás. — Evaristo Cima. 300-v.ag.14.

Al comercio y al público

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos vendido al señor Juan Portas Gil nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, registro, ferretería, etc. y compraventa de frutos del país teníamos establecida en la Estación Achar, Departamento de Tacuarembó. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que nuestros acreedores se presenten en el precitado domicilio dentro del término legal. — Estación Achar, Julio 24 de 1916. — Hijos de I. Tanoyra. — J. Portas Gil. 313-v.ag.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participó que he contratado vender á favor de Manuel González y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 2049, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 29 de 1916. — Segundo Grignolo. 283-v.ag.12.

Almacén vendido

A los efectos legales, participamos que con intervención del contador y balanceador Alfredo Acuña Friedrich, hemos prometido vender á los señores Cosentino y Cía. el negocio de nuestra propiedad sito en la calle 18 de Julio número 367, esquina Pan de Azúcar (Unión), de este Departamento. Nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 22 de 1916. Juan León y Cía. 301-v.ag.14.

Disolución de sociedad

A los efectos legales, se hace saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don José d'Alessandro Saullo, hemos disuelto la sociedad de capital é industria que teníamos constituída para la explotación de un almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Buenos Aires número 202, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Antonio Rodríguez. Los que se consideren con derechos contra la extinguida sociedad deberán reclamarlos dentro de los 30 días en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio 19 de 1916. — Antonio Rodríguez. — Manuel Ameal. 284-v.ag.10.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Cafine y Cía. en la calle Cerro Largo números 980 y 982, y cuyos socios eran José Cafine, De Barbieri y Pedro K. Torres, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Pedro K. Torres.— Montevideo, Julio 15 de 1916. — Pedro K. Torres. 262-v.ag.10.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á favor del señor don Florentino Sande la sucursal de panadería de mi propiedad, situada en la casa calle Ejido número 1184, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del año 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho plazo el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 17 de 1916. — Manuel Lens. —Florentino Sande. 242-v.ag.10.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178